

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 362<sup>a</sup>

Sesión 38<sup>a</sup>, en martes 1 de julio de 2014  
(Ordinaria, de 11.09 a 14.22 horas)

Presidencia de los señores Cornejo González, don Aldo,  
y González Torres, don Rodrigo.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.  
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- HOMENAJE
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- ANEXO DE SESIÓN
- X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A  
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>21</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>25</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>25</b>
ACUERDOS DE LOS COMITÉS .....	25
REEMPLAZO DE INTEGRANTE DE COMISIÓN DE CONTROL DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA DEL ESTADO .....	26
<b>V ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>27</b>
PERFECCIONAMIENTO DE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y EXTENSIÓN A PADRES TRABAJADORES DEL DERECHO A ALIMENTAR A HIJOS MENORES (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 4930-18).....	27
<b>VI HOMENAJE .....</b>	<b>52</b>
HOMENAJE AL NARRADOR, POETA Y NOVELISTA NICOMEDES GUZMÁN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO .....	52
<b>VII. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN.....</b>	<b>56</b>
REINTEGRO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TURISTAS EXTRANJEROS POR COMPRAS DE BIENES AL INTERIOR DEL TERRITORIO NACIONAL .....	56
OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS Y REPARACIÓN DE DAÑO PREVISIONAL A EXSOLDADOS CONSCRIPTOS QUE CUMPLIERON CON SU SERVICIO MILITAR DURANTE EL PERÍODO 1973-1990.....	60
<b>VIII. INCIDENTES .....</b>	<b>62</b>
MEDIDAS PARA AGILIZAR CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNAS DE CHIMBARONGO Y PICHIDEGUA (OFICIOS) .....	62
INFORMACIÓN SOBRE NO PAGO DE ASIGNACIÓN DE ZONA A TRABAJADORES DE ASMAR DE PUNTA ARENAS (OFICIO) .....	63
EXPRESIONES DE CONDOLENCIAS POR ASESINATO DE TRES JÓVENES ISRAELÍES Y DE PREOCUPACIÓN POR FALTA DE RESULTADOS EN INVESTIGACIÓN DE ATENTADO CONTRA LA AMIA (OFICIO).....	64
SALUDO A CUERPO DE BOMBEROS DE CHILE EN SU 163ER ANIVERSARIO (OFICIOS)..	65
ANTECEDENTES SOBRE EVENTUALES CAMBIOS EN MODALIDAD DE SUBSIDIO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO PARA FAMILIAS DE REGIÓN DE AYSÉN (OFICIO).....	66

	Pág.
APOYO DE SEREMI DE JUSTICIA, DEL SENAMA Y DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE REGIÓN DE AYSÉN A MATRIMONIO DE ADULTOS MAYORES DE COYHAIQUE AFECTADO POR DESALOJO (OFICIOS) .....	67
REITERACIÓN DE OFICIO AL MINISTRO DE HACIENDA SOBRE FUNDAMENTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA (OFICIO).....	68
PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA SOBRE EXIGENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA (OFICIO) .....	68
INFORMACIÓN SOBRE PLAN DE EDUCACIÓN PÚBLICA E INEJECUCIÓN DE PARTIDAS DE EDUCACIÓN (OFICIO).....	68
INFORMACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL Y CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES DE PROYECTOS “NOS EXPRESS” Y “RANCAGUA EXPRESS” (OFICIO).....	69
ANTECEDENTES DE CÁLCULO DE PENSIÓN Y DE OTROS EVENTUALES APORTES DEL ESTADO A VECINO DE COMUNA DE BUIN (OFICIOS).....	69
INFORMACIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAIPÚ Y RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO SOBRE CALIDAD DEL AGUA (OFICIOS) .....	70
INFORMACIÓN SOBRE DESTINO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES UBICADO EN BARRIO FORESTAL, COMUNA DE VIÑA DEL MAR (OFICIOS) .....	70
ANTECEDENTES SOBRE REPARACIÓN Y DESTINO DE INMUEBLE DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE VIÑA DEL MAR (OFICIOS) .....	71
SUMARIO A EMPRESA AGUAS DEL VALLE POR COBROS INDEBIDOS A USUARIOS DE REGIÓN DE COQUIMBO Y FISCALIZACIÓN DE OFICINA DE LA EMPRESA EN LOCALIDAD DE TONGOY (OFICIO).....	71
<b>IX. ANEXO DE SESIÓN .....</b>	<b>74</b>
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	74
INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE AGUA POTABLE RURAL DE CURACO, MALLA, SANTA ISABEL Y EL MIRADOR, COMUNA DE VILCÚN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS) .....	74
FISCALIZACIÓN A CAJA DE COMPENSACIÓN LA ARAUCANA POR NO PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES A TRABAJADORES DE EMPRESA QUILLAYES, DE VICTORIA (OFICIO) .....	74
IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE VIALIDAD CORDILLERANA EN COMUNA DE LONQUIMAY, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIO) .....	75
ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA COMUNIDAD JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ, COMUNA DE VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS) .....	75
INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL MANCHURIA RÍO BLANCO, COMUNA DE CURACAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS) .....	75

<b>X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA.....</b>	<b>77</b>
1. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO, EN LO QUE SE REFIERE AL DELITO DE MANEJO EN ESTADO DE EBRIEDAD, CAUSANDO LESIONES GRAVES GRAVÍSIMAS O CON RESULTADO DE MUERTE. (BOLETÍN N° 9411-15) .....	77
2. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “PROTOCOLO DEL ACUERDO DEL GRUPO MUNDIAL DEL COMERCIO DEL VINO DE 2007 SOBRE REQUISITOS PARA EL ETIQUETADO DE VINOS PARA LA TOLERANCIA DEL ALCOHOL, AÑOS DE COSECHA, VARIEDAD Y REGIONES VINÍCOLAS”, DEL GRUPO MUNDIAL DEL COMERCIO DEL VINO, SUSCRITO EN BRUSELAS, BÉLGICA, EL 22 DE MARZO DE 2013. (BOLETÍN N° 9419-10) .....	81
3. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE MOLDOVA SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y DE SERVICIO, SUSCRITO EN CHISINÁU, REPÚBLICA DE MOLDOVA, EL 18 DE JULIO DE 2013. (BOLETÍN N° 9420-10) .....	83
4. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA Y PERFECCIONA LA LEY QUE RIGE AL MINISTERIO DE ENERGÍA. (BOLETÍN N° 9421-08) .....	85
5. MENSAJE DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL Y DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL Y DEL SUBSIDIO FAMILIAR, PARA LOS PERÍODOS QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9423-05).....	93
6. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9423-05).....	98
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9383-05).....	99
8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9411-15).....	99
9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9366-04).....	99
10. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8980-06).....	100
11. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8026-11).....	100
12. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9029-11).....	101
13. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8239-07) .....	101
14. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 5907-13) .....	102
15. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 4930-18) .....	102
16. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9344-08) .....	102
17. INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, EN MATERIA DE TRABAJO PORTUARIO, ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES Y BENEFICIOS QUE INDICA. (BOLETIN N° 9383-05-1) .....	103

18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES WARD, DE MUSSY, HERNÁNDEZ, LAVÍN, MACAYA, MORALES, SANDOVAL, VAN RYSSELBERGHE Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HOFFMANN Y TURRES, QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL SANCIONANDO LAS OFENSAS, AMENAZAS, INSULTOS Y OTROS ATENTADOS CONTRA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA. (BOLETÍN N° 9414-25) .....	126
19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES WARD, DE MUSSY, HASBÚN, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; KORT, MACAYA, SILVA, TRISOTTI Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA Y NOGUEIRA QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN MATERIA DE PROCEDENCIA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN CASO DE DESTROZOS EN LA PROPIEDAD Y DE MALTRATO A FUNCIONARIOS DE CARABINEROS O DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES. (BOLETÍN N° 9415-25) .....	128
20. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES WARD, DE MUSSY, HASBÚN, KORT, MACAYA, MELERO, TRISOTTI, ULLOA Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HOFFMANN Y NOGUEIRA QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, ESTABLECIENDO LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL INTERVINIENTE DEL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR QUERRELLA. (BOLETÍN N° 9416-07) .....	130
21. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN, DE MUSSY, HERNÁNDEZ, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; LAVÍN, MELERO, NORAMBUENA, ULLOA Y WARD Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE EXCLUIR A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA APLICACIÓN DE LA CAUSAL DE DESPIDO QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9417-13) .....	132
22. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GARCÍA, CORNEJO, FUENTES, RATHGEB, SALDÍVAR, SANTANA, SCHILLING, TORRES Y URRUTIA, DON IGNACIO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON EL OBJETO DE PERMITIR LA EMISIÓN ANTICIPADA DEL VOTO. (BOLETÍN N° 9422-16) .....	134
23. INFORME DE LOS DIPUTADOS MARCELO CHÁVEZ Y DANIEL MELO DE PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO SEMINARIO INTERNACIONAL DE GESTION DE RESIDUOS CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO DESDE EL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2014 .....	135
24. INFORME DE LOS DIPUTADOS MARCELO CHÁVEZ Y DANIEL MELO DE PARTICIPACION EN LA SEGUNDA CUMBRE MUNDIAL DE LEGISLADORES GLOBE INTERNATIONAL, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DESDE EL 6 AL 8 DE JUNIO DE 2014. ....	137
25. INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR ROBERTO LEÓN RAMÍREZ EN EL QUINTO SIMPOSIO PÚBLICO DE LA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS, SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD), CON OCASIÓN DE CELEBRARSE SU QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO, EFECTUADO EN GINEBRA, LOS DIAS 18 Y 19 DE JUNIO DE 2014.....	144
26 OFICIO DE LA CORTE SUPREMA. (BOLETÍN N° 9346-07) .....	155
27. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2482-13-INA .....	159
28. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2492-13-INA .....	160
29. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2432-13-INA .....	160
30. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2664-14-INA .....	161

Pág.

31. OFICIO DEL DIRECTOR JURÍDICO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, POR EL CUAL NOTIFICA A LA CORPORACIÓN LA DECISIÓN FINAL RECAÍDA EN EL AMPARO ROL C1065-14. .... 162
32. OFICIO DEL DIRECTOR JURÍDICO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, POR EL CUAL NOTIFICA A LA CORPORACIÓN LA DECISIÓN FINAL RECAÍDA EN EL RECLAMO ROL C1066-14. .... 164

## **XI. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.**

### **1 Comunicaciones:**

- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por la que informa que el diputado señor Morales no asistirá a la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, que se realizará en República Dominicana los días 26 al 28 de junio próximo.
- Del diputado señor Ceroni por la cual, de conformidad a lo prescrito en el artículo 303 bis del Reglamento de la Corporación, presenta su renuncia a la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado.
- Del diputado señor Gahona por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 1 de julio en curso por motivos de fuerza mayor.
- De la diputada señora Turres por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 1 de julio en curso por motivos de fuerza mayor.
- De la diputada señora Pacheco por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 1 de julio en curso por motivos de fuerza mayor.
- Del diputado señor Chávez, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 5 días, a contar del 18 de junio de 2014.
- Del jefe de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Van Rysselberghe reemplazará a la diputada señora Hoffmann en la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación.
- Del jefe de bancada de diputados del Partido Demócrata Cristiano por la cual informa que la diputada señora Provoste reemplazará al diputado señor Silber en la Comisión de Deportes y Recreación.
- Del jefe de bancada de diputados del Partido Por la Democracia por la cual propone a la Sala que el diputado señor Núñez, don Marco Antonio, reemplace al diputado señor Ceroni en la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado.

### **2. Notas:**

- Del diputado señor Urizar, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 19 de junio de 2014, para dirigirse a Colombia.
- Del diputado señor Squella por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 19 de junio de 2014, para dirigirse a Estados Unidos.

- Del diputado señor Flores, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 20 de junio de 2014, para dirigirse a Tacna, Perú.I
- Del diputado señor Macaya por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 19 de junio de 2014, para dirigirse a Madrid.
- Del diputado señor Hasbún por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 21 de junio de 2014, para dirigirse a Brasil.
- Del diputado señor Bellolio por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 5 de julio de 2014, para dirigirse a Londres.
- Del diputado señor Urrutia, don Ignacio, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 19 de junio de 2014, para dirigirse a México.
- Del diputado señor Coloma por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 21 de junio de 2014, para dirigirse a Brasil.
- Del diputado señor De Mussy por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 20 de junio de 2014, para dirigirse a Brasil.
- Del diputado señor Chahin por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 22 de junio de 2014, para dirigirse a Brasil.
- Del diputado señor Norambuena por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 25 de junio de 2014, para dirigirse a Colombia.
- Del diputado señor Cornejo por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 25 de junio de 2014, para dirigirse a Ecuador.
- Del diputado señor Silber por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 25 de junio de 2014, para dirigirse a Ecuador.

- De la diputada señora Provoste por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 21 de junio de 2014, para dirigirse a México.
- De la diputada señora Sabat por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 29 de junio de 2014, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Walker por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 29 de junio de 2014, para dirigirse a Washington DC.
- De la diputada señora Fernández por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 2 de julio de 2014, para dirigirse a Cuba.

### **3. Oficios:**

- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que el diputado señor Carmona concurrirá, en representación del Estado de Chile, al cambio de mando presidencial que se efectuará en Panamá, entre los días 29 de junio al 1 de julio próximo (165).
- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que el diputado señor Kort integrará la delegación en misión oficial que acompañará a S.E la Presidenta de la República en su próxima gira a Washington DC, entre los días 28 de junio al 2 de julio próximo (166).
- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que los diputados señores Castro y Walker integrarán la delegación en misión oficial que acompañará a S.E la Presidenta de la República en su gira a Washington DC, entre los días 28 de junio al 2 de julio próximo(167).
- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que la diputada señora Sabat integrará la delegación en misión oficial que acompañará a S.E la Presidenta de la República en su gira a Washington DC, entre los días 28 de junio al 2 de julio próximo (168).
- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que el diputado señor Fuentes reemplazará al diputado señor Pilowsky en la primera Reunión de la Comisión de Seguimiento Parlamentario de la Alianza del Pacífico, a realizarse los días 10 y 11 de julio de 2014, en México (159).

#### **Respuestas a Oficios**

##### **Ministerio de Interior**

- Diputado Tarud, Estado en que se encuentran las solicitudes presentadas por los señores Luis Alberto Amigo Brito y Abel María Parra Barros para obtener el reconocimiento de su calidad de exonerados políticos y acogerse a los beneficios de la ley N° 19.234. (10570 al 1330).

- Diputado Tarud, Estado en que se encuentran la solicitud presentada por el señor Juan Miguel Letelier Aravena para acogerse al beneficio de pensión no contributiva establecido en la ley N° 19.234. (10584 al 1331).
- Diputada Sabat doña Marcela, Existencia de programas que puedan brindar protección a los denunciantes de hechos delictivos y a sus familias, como el señor Leonides Recabarren Rodríguez, quien ha recibido múltiples amenazas luego de deducir la denuncia en contra de quienes participaron en la muerte de su hermano. (1754 al 1242).
- Diputado Fuenzalida, Razones que han impedido actualizar las cifras del Sistema Táctico de Análisis Delictivo (1755 al 791).
- Diputado Sandoval, Problemas que presenta la infraestructura del alcantarillado de la localidad de La Junta de la comuna de Cisnes, disponiendo las reparaciones que sean necesarias. (50 al 1406).

#### **Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

- Diputado Hasbún, Diputado Trisotti, Diputado Ward, Informe sobre los directores de las empresas públicas, que se señalan, designados por la Presidenta de la República, remitiendo todos los antecedentes que se solicitan. (4386 al 1110).

#### **Ministerio de Hacienda**

- Diputada Molina doña Andrea, Aumentos de remuneraciones en distintos cargos que ejercen funciones en ese ministerio y en los demás, remitiendo una nómina que contenga los cargos beneficiados y el monto de sus remuneraciones con las precisiones que detalla. (1160 al 1011).

#### **Ministerio de Educación**

- Diputado Silber, Informe a esta Cámara sobre la situación que afectó al menor Sebastián Cuitiño Meléndez, denunciada por su padre, en el Instituto Tecnológico San Mateo, de la comuna de Pudahuel, debido a que dicho menor fue objeto de un presunto hostigamiento escolar por parte de una docente del establecimiento. (290 al 13503).

#### **Ministerio de Justicia**

- Diputado Sabag, Informar a esta Corporación acerca del número de matrimonios celebrados y divorcios inscritos durante los años 2011, 2012 y 2013 (501 al 1169).

#### **Ministerio de Agricultura**

- Diputado Gahona, Proyectos aprobados durante el presente año para potenciar la innovación en materia de recursos frutales y vitivinícolas en la Región de Coquimbo. (1221 al 1272).
- Diputado Gahona, Avance en la entrega de geomembranas en las provincias de Elqui y Choapa y la situación de los regantes de la provincia de Limarí. (553 al 1277).
- Proyecto de Resolución 36, “Solicita un programa especial de Indap primavera-verano para la agricultura y el nombramiento de un Delegado Presidencial para la escasez hídrica.” 287.

- Diputada Cicardini doña Daniella, Informar a esta Corporación si se adoptaron las medidas preventivas, especialmente en materia de higiene y seguridad, detallando las circunstancias en que se produjo el accidente de un bus que trasladaba operarios de la empresa contratista Esterlac Compax, que presta servicios a la empresa minera Cap Minería, ocurrido el lunes 5 de mayo, con un saldo de 10 heridos y un trabajador fallecido (1083 al 984).
- Diputada Carvajal doña Loreto, Informar a esta Corporación acerca de la calidad del agua para consumo humano de la localidad de Rere, comuna de Yumbel y de los resultados del muestreo realizado al respecto con fecha 24 de abril de 2014 (1844 al 1160).
- Proyecto de Acuerdo 1005, “Solicita a S.E. el Presidente de la República que requiera de la OEA medidas conducentes a asegurar el ejercicio de los derechos y garantías fundamentales en Venezuela.” 5224.
- Proyecto de Acuerdo 1004, “Respaldar a S.E. el Presidente de la República respecto de sus declaraciones relativas al deber de promoción, defensa y protección de la democracia y los derechos fundamentales.” 5225.
- Proyecto de Acuerdo 1003, “Situación que afecta al Gobierno Bolivariano de Venezuela.” 5227.
- Diputado Jaramillo, Situación en que se encuentra el comité de vivienda Flor del Campo de la comuna de Futrono. (1440 al 937).
- Diputada Hernando doña Marcela, Posibilidad de interceder frente al conflicto suscitado entre la Municipalidad de Antofagasta y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la anterior administración por los planos seccionales. (346 al 1135).
- Diputado Campos, Nómina de beneficiarios de casas y departamentos del conjunto habitacional El Solar de Hualpén. (5498 al 869).

**Ministerio de Desarrollo Social**

- Diputado Farcas, Modificaciones que se introducirán a la Ficha de Protección Social, los tiempos estimados para llevar a cabo dichas modificaciones y explicita los resultados que se espera obtener. (1308 al 301).
- Diputado Jaramillo, Posibilidad de financiar el proyecto de ampliación a la sede de adultos mayores ubicado en la localidad de Melefquen. (499 al 518).
- Diputado Ojeda, Aumentar los recursos para inversión en caminos de las comunidades indígenas, estableciendo un ítem especial para estos efectos en la Ley de Presupuestos de más de mil millones de pesos (520 al 1165).
- Proyecto de Resolución 21, “Creación de una ley integral del adulto mayor.” 1283.

**Ministerio Medio Ambiente**

- Diputado Trisotti, Posibilidad de construir un vertedero en la zona de Alto Punta Gruesa de la Región de Tarapacá. (140194 al 645).
- Proyecto de Resolución 27, “Creación de un plan piloto de medición de contaminación intradomiciliaria.” 142214.

**Empresas del Estado**

- Diputado Ojeda, Posibilidad de redestinar terrenos de la Empresa de Ferrocarriles del Estado con el propósito de abrir la calle Galvarino Riveros de la Población Ovejería de la ciudad de Osorno, para conectarla con las calles Martín Ruiz de Gamboa y Felizardo Asenjo. (025 al 919).

**Intendencias**

- Diputado Urizar, Informar a esta Corporación respecto del estado de participación ciudadana y el nivel de conocimiento de la población del proyecto denominado “Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones-Polpaico”, cuyo objetivo es fortalecer el sistema de transmisión troncal del Sistema Interconectado Central (181 al 1132).
- Diputado Silber, Traslado y depósito de 50 mil toneladas de desechos mineros con arsénico en el sector poniente de Santiago, el impacto que tendrá para la salud de los vecinos y las medidas de mitigación adoptadas. (3697 al 629).
- Diputado Robles, Estado de cada uno de los proyectos comprometidos en el convenio de programación a ejecutarse en la Región de Atacama, suscrito por el Ministerio de Salud, especialmente respecto de la construcción del nuevo hospital de Huasco, indicando el tipo de establecimiento considerado y su cronograma de ejecución. (610 al 273).

**Servicios**

- Diputado Melo, remita a esta Cámara todos los antecedentes técnicos que obren en su poder sobre la construcción en altura en la comuna de El Bosque. (11893702 al 1294).
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de evaluar los antecedentes socio-económicos de la señora María Elena Contreras Estay de la comuna de Quillota a fin de corroborar su puntaje de focalización previsional para que pueda acceder a beneficios del Sistema Solidario. (13237 al 1088).
- Diputado Ward, Diputada Molina doña Andrea, Número total de desvinculaciones de funcionarios públicos efectuadas a partir del 11 de marzo del presente año y de contrataciones efectuadas a partir de dicha fecha, remitiendo copia de las resoluciones, debidamente tomadas de razón por la Contraloría General de la República, que les sirven de fundamento, precisando en ambos casos los cargos, funciones y remuneraciones. Además, explique la política de reajuste de remuneraciones aplicada a partir de la fecha señalada, con el detalle de todos los efectuados y su fundamento según cargo y función, incluyendo el porcentaje efectivo del aumento en proporción a las remuneraciones que correspondían al mismo cargo hasta el 10 de marzo de 2014. (3035 al 1040).
- Diputado Squella, Estado de tramitación del certificado de vigencia de personalidad jurídica del Círculo de Carabineros en Retiro General Oscar Cristi Gallo, solicitado con fecha 12 de marzo del presente año en las oficinas de la comuna de Quilpué. (502 al 1362).

**Varios**

- Diputada Hernando doña Marcela, Participación de los alumnos en el programa de formación de capital humano avanzado, en relación con el compendio estadístico de concursos Conicyt 2008-2012, en los términos solicitados. (1 al 1131).

**Empresas del Estado**

- Diputado Lavín, Cronograma completo del proyecto ferroviario Melitrén, indicando las estaciones consideradas en las comunas de Estación Central, Cerrillos y Maipú. (030 al 1314).
- Diputado Letelier, Cobro de la suma de \$ 300 por cada transacción que se efectúa mediante la tarjeta de la Cuenta RUT, considerando la posibilidad de disminuir su monto o suprimirlo. (7 al 1325).
- Diputado Lavín, Diputado Ward, Remita a esta Cámara las actas de Directorio del Banco del Estado de Chile, con el registro de asistencia de las sesiones donde se acordó el aumento unilateral de las cuentas vistas en el período en que el señor Francisco Vidal fue director. (8 al 1525).

**Municipalidades**

- Diputada Fernández doña Maya, Ordenanzas municipales que regulan y/o fomentan el uso de bicicletas como medio de transportes en la comuna de Ñuñoa. (1636 al 860).
- Diputado Sandoval, Red de televisión abierta de carácter comunitario que transmite en su comuna y en qué recintos municipales funciona. (376 al 1021).
- Diputada Fernández doña Maya, Ubicación de las ciclovías de la comuna de Providencia, identificando su inicio y final, y precisando claramente distancia, longitud y ancho de ellas. (5452al 863).

**XII. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.**

- Diputada Hoffmann doña María José, Diputado Coloma, Relación contractual entre el Ministerio de Educación y el señor Harold Correa, en los términos solicitados en la presentación que se acompaña. (1797 de 17/06/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Kast, Número de escuelas especiales que existen el país, la cantidad de subvenciones que se pagan a nivel escolar a alumnos con necesidad educativa especial temporales y permanentes, la cobertura de la tención de alumnos con necesidades especiales y la proyección laboral de las personas con discapacidad, con las especificaciones que plantea en la solicitud que se acompaña. (1801 de 17/06/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Kast, Remita a esta Cámara respecto de los hospitales de Rancagua, San Fernando y Graneros, durante los últimos dos años, estadísticas de atenciones, hospitalizaciones, consultas médicas de especialidad, intervenciones quirúrgicas, partos y cesáreas y procedimientos más relevantes y los antecedentes que requiere sobre los Centros de Salud Familiar, Consultorios y Postas de de la comuna de Rancagua. (1810 de 17/06/2014). A Servicios.

- Diputado Farcas, Posibilidad de incorporar en las mallas curriculares de la enseñanza media las materias de educación cívica y derechos humanos. (1840 de 19/06/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Fuenzalida, Trabajo que realiza la empresa Mosal a cargo de la mantención de caminos en la comuna de La Unión, especialmente en la ruta Putraro y Pilpilcahuín, exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y aplicando las sanciones que correspondan. (1842 de 19/06/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Fuenzalida, Estado de avance de la construcción de viviendas de los Comités Arca I y Arca II, ex Arca de Todos de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos. (1843 de 19/06/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Fuenzalida, Número de subsidios térmicos que se entregarán en la Región de Los Ríos durante el presente año. (1845 de 19/06/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Jarpa, Posibilidad de disponer el traspaso al Cuerpo de Bomberos de Chillán del terreno correspondiente a una porción del resto de la hijuela A de la Chacra San Pedro de Cayuchangui ubicado en Avenida Sepúlveda Bustos s/n de Chillán, a fin de construir un cuartel en beneficio de los habitantes del sector sur poniente de esa comuna. (1847 de 19/06/2014). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputada Molina doña Andrea, Terrenos del sector Tabolango de la comuna de Limache que tiene la calidad de bienes nacionales de uso público. (1848 de 19/06/2014). A Servicios.
- Diputado Squella, Diputada Molina doña Andrea, Diputado Urrutia, Suspensión de los servicios ferroviarios por la empresa filial Metro Valparaíso a raíz del paro de maquinistas, en los términos planteados en la solicitud que se acompaña. (1849 de 19/06/2014). A Varios.
- Diputada Molina doña Andrea, Facultades para fiscalizar el correcto cierre de los terrenos que colindan con carreteras, la periodicidad de los controles y las infracciones cursadas a quienes no han cumplido con esta obligación en el sector Tabolango de la comuna de Limache. (1850 de 19/06/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Paulsen, Estado de tramitación de la solicitud presentada por la comunidad Antinao Paillal de la comuna de Lautaro para la construcción de una pasarela sobre el estero Maitenco. (1851 de 19/06/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Walker, Existencia de estudios para modificar la reglamentación vigente para hacer exigibles los cursos de conducir a todos los conductores de vehículos motorizados y para establecer nuevas formas de certificación de los instructores o examinadores municipales, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1852 de 19/06/2014). A secretaria ejecutiva Conaset.
- Diputado Ward, Relación laboral que vincula al señor Juan Andrés Lagos Espinoza con los Ministerios Del Interior y Seguridad Pública y de Educación, remitiendo los antecedentes que señala en la solicitud que se acompaña. (1853 de 19/06/2014). A Ministerio de Educación.

- Diputado Ward, Relación laboral que vincula al señor Juan Andrés Lagos Espinoza con los Ministerios Del Interior y Seguridad Pública y de Educación, remitiendo los antecedentes que señala en la solicitud que se acompaña. (1854 de 19/06/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputado Ward, Relación laboral que vincula al señor Juan Andrés Lagos Espinoza con los Ministerios Del Interior y Seguridad Pública y de Educación, remitiendo los antecedentes que señala en la solicitud que se acompaña. (1855 de 19/06/2014). A Subsecretaría de Educación.
- Diputado Ward, Relación laboral que vincula al señor Juan Andrés Lagos Espinoza con los Ministerios Del Interior y Seguridad Pública y de Educación, remitiendo los antecedentes que señala en la solicitud que se acompaña. (1856 de 19/06/2014). A Subsecretaría del interior.
- Diputado Hernández, Medidas o programas, plazos de ejecución y montos a invertir para proveer de agua de riego a las familias campesinas de las comunas de San Juan de la Costa y San Pablo ante la cancelación del proyecto de embalse de Pucopío. (1857 de 19/06/2014). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Hernández, Elaboración de los informes destinados a estudiar y cuantificar los daños sufridos por el camino vecinal Putica de la localidad de Forrahue como consecuencia del reciente temporal de lluvia con el fin de efectuar las reparaciones necesarias, señalando los plazos de ejecución. (1858 de 19/06/2014). A director provincial de Vialidad de Osorno.
- Diputado Kast, Infracciones de tránsito y transporte cursadas por inspectores municipales durante los meses de diciembre de 2013 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2014, precisando el tipo de contravención y la recaudación económica que han significado, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1859 de 19/06/2014). A municipalidades.
- Diputado Kast, Fiscalización realizada a los colegios municipales y particulares subvencionados del país durante los meses de marzo a junio de 2013 y de marzo a junio de 2014, detallada por comuna. (1860 de 19/06/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Bellolio, Actividades, gastos y personal involucrado en la actividad denominada “Gobierno en Terreno” realizada en el mes de mayo recién pasado en la ciudad de Punta Arenas, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1861 de 19/06/2014). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Bellolio, Actividades, gastos y personal involucrado en la actividad denominada “Gobierno en Terreno” realizada en el mes de mayo recién pasado en la ciudad de Arica, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1862 de 19/06/2014). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Bellolio, Actividades, gastos y personal involucrado en la actividad denominada “Gobierno en Terreno” realizada en el mes de mayo recién pasado en la ciudad de Coyhaique, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1863 de 19/06/2014). A Ministerio de Energía.

- Diputado Bellolio, Actividades, gastos y personal involucrado en la actividad denominada “Gobierno en Terreno” realizada en el mes de mayo recién pasado en las ciudades de Valdivia y Puerto Montt, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1864 de 19/06/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Bellolio, Actividades, gastos y personal involucrado en la actividad denominada “Gobierno en Terreno” realizada en el mes de mayo recién pasado en la ciudad de Concepción, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1865 de 19/06/2014). A Ministerio de la Mujer.
- Diputado Bellolio, Actividades, gastos y personal involucrado en la actividad denominada “Gobierno en Terreno” realizada en el mes de mayo recién pasado en la ciudad de Rancagua, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1866 de 19/06/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Bellolio, Actividades, gastos y personal involucrado en la actividad denominada “Gobierno en Terreno” realizada en el mes de mayo recién pasado en las ciudades de Talca y Curicó, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1867 de 19/06/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Bellolio, Actividades, gastos y personal involucrado en la actividad denominada “Gobierno en Terreno” realizada en el mes de mayo recién pasado en las ciudades de Vallenar y Huasco, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1868 de 19/06/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Jaramillo, Construcción del cuartel de la Policía de Investigaciones en la ciudad de La Unión. (1869 de 19/06/2014). A Varios.
- Diputado Jaramillo, Estudio de tránsito de la ciudad de La Unión que efectúa la Secretaría de Planificación de Transporte. (1870 de 19/06/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Sandoval, Estado de construcción del nuevo Hospital de Cochrane, señalando los plazos concretos de ejecución y acerca de la posibilidad de que ese servicio pueda realizar una exposición ante el Concejo Municipal (1871 de 19/06/2014). A director del Servicio de Salud Aysén.
- Diputado Sandoval, Asignar el financiamiento para la ejecución de siete proyectos presentados al Programa de Mejoramiento Urbano y al Programa de Mejoramiento de Barrios en la comuna de Cochrane, conforme al detalle consignado en la documentación que se acompaña. (1872 de 19/06/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Posibilidad de reconsiderar la situación propuesta para el Hospital de Ancud en el Plan de Inversiones Hospitalarias 2014-2018, conforme al cual la licitación se efectuará sólo al término del actual Gobierno, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1907 de 23/06/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Contratos de prestación de servicios a honorarios asociados a la subvención preferencial escolar contratados por la Corporación de Desarrollo Quinta Normal con la señora Katherine Salvo Contreras en los años 2013 y 2014, en los términos planteados en la solicitud que se adjunta. (1908 de 23/06/2014). A alcaldesa de Quinta Normal.

- Diputado Monckeberg don Nicolás, Item al que corresponde el pago efectuado por ese Ministerio a la Municipalidad de Quinta Normal por la suma de \$ 229.861.040, el día 24 de enero de 2014, imputado al presupuesto, las razones de su retención y las gestiones efectuadas para dicha transferencia. (1909 de 23/06/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Torres, Posibilidad de incluir dentro de la Tercera Sección del territorio que baña el río Maipo en la comuna de San Antonio, la constitución de una Junta de Vigilancia, en los términos planteados en la solicitud que se adjunta. (1910 de 23/06/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Ward, Diputado Kort, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 1.320, de 3 de junio del presente año, cuya copia se acompaña, y para solicitarle se sirva informar sobre la nómina completa de los miembros del directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile presente, en forma total o parcial, en la sesión del 30 de enero de 2006. (1911 de 23/06/2014). A presidencia ejecutiva Codelco Chile.
- Diputado Jarpa, Circunstancias que rodean el accidente sufrido por la señora Blanca Ávila en las puertas externas de la municipalidad de Chillán, el pasado martes 17 de junio, disponiendo una investigación sobre las causas de la tardanza de la ambulancia y de los eventuales errores que contendría el diagnóstico preliminar entregado por la Unidad de Emergencia del Hospital Herminda Martín de Chillán. (1912 de 24/06/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de agilizar la conexión de la antena de telefonía móvil instalada en la localidad de Puerto Sánchez. (1913 de 25/06/2014). A intendencias.
- Diputado Trisotti, Diputado Ward, Razones por las cuales se excedió el plazo de treinta días establecido por la ley N° 16.282 entre el decreto supremo N° 918 del Ministerio del Interior que fijó como zona afectada por catástrofe a las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá el 3 de abril de 2014 y la resolución N° 104 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo del 15 de mayo de 2014, refiriéndose a la existencia de una eventual ilegalidad y a las normas conforme a las cuales se están desarrollando las labores de reconstrucción. (1915 de 25/06/2014). A Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Trisotti, Diputado Ward, Razones por las cuales se excedió el plazo de treinta días establecido por la ley N° 16.282 entre el decreto supremo N° 918 del Ministerio del Interior que fijó como zona afectada por catástrofe a las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá el 3 de abril de 2014 y la resolución N° 104 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo del 15 de mayo de 2014, refiriéndose a la existencia de una eventual ilegalidad y a las normas conforme a las cuales se están desarrollando las labores de reconstrucción. (1916 de 25/06/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputado Robles, Posibilidad de emitir un pronunciamiento acerca de la presentación efectuada, con fecha 11 de diciembre de 2013, por la Asociación de Funcionarios Académicos de la Universidad de Santiago de Chile relativa a diversos hechos vinculados con la supresión de cargos y término de contratos ocurridos en dicha institución, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1917 de 25/06/2014). A Contraloría General de la República.
- Diputado Hernández, Gestiones realizadas para incorporar dentro del Presupuesto 2014-2015 al asfaltado de la ruta de Tacamó de la provincia de Osorno, ruta U-435, en una extensión de 14,5 kilómetros. (1918 de 25/06/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Hernández, Gestiones realizadas para incorporar dentro del Presupuesto 2014-2015 al asfaltado de la ruta de Tacamó de la provincia de Osorno, ruta U-435, en una extensión de 14,5 kilómetros. (1919 de 25/06/2014). A director provincial de Vialidad de Osorno.
- Diputado Jaramillo, Estado de tramitación de las solicitudes, para obtener beneficios en su calidad de exonerados políticos, presentadas en 2001 por los señores Juan Contreras Campos, Juan Roa Pérez y Juan Llanquel Rentul. (1920 de 25/06/2014). A director nacional del IPS.
- Diputada Pacheco doña Clemira, Razones y/o factores que motivan el cobro en la Cuenta RUT de \$ 300 por cada giro y \$ 100 por ver en pantalla su estado. (1921 de 25/06/2014). A empresas del Estado.
- Diputada Pacheco doña Clemira, Planes y programas referidos al respeto de los Derechos Humanos ejecutados por esa institución y sus resultados. (1922 de 25/06/2014). A varios.
- Diputada Pacheco doña Clemira, Casos existentes a nivel nacional de personas que han sido calificadas como exoneradas políticas y que no han podido obtener los beneficios correspondientes. (1923 de 25/06/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputada Pacheco doña Clemira, Planes y programas referidos al respeto de los Derechos Humanos ejecutados por esa institución y sus resultados. (1924 de 25/06/2014). A varios.
- Diputada Pacheco doña Clemira, Cobertura que el Plan Auge provee actualmente a las personas que padecen las enfermedades de Alzheimer, Parkinson, diabetes, hipertensión e insuficiencia renal. (1925 de 25/06/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Motivos que han impedido pagar el Bono Marzo a la señora Macarena de Las Mercedes Pino Niño de la comuna de Pichidegua. (1926 de 25/06/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Motivos que han impedido la entrega de un subsidio habitacional al señor Luis Alejandro Aliaga Vera de la comuna de Pichidegua, a pesar de haber postulado en siete ocasiones. (1927 de 25/06/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputado Espinosa don Marcos, Posibilidad de considerar dentro de la planificación ese Ministerio y su respectiva secretaría ministerial la instalación de señalización y semáforos en las calles de la ciudad de Tocopilla con el propósito de disminuir el alto índice de accidentes de tránsito. (1928 de 25/06/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Espinosa don Marcos, Posible riesgo para la salud de las personas y la integridad del medio ambiente que puede ocasionar la faena minera que se desarrolla a menos de trescientos metros de las viviendas ubicadas en el sector de La Patria de la comuna de Tocopilla, disponiendo una fiscalización. (1929 de 26/06/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Espinosa don Marcos, Situación que afecta a los pobladores del sector Prefectura de la comuna de Tocopilla por la demora en las obras que se llevan a cabo en sus departamentos, en los términos que plantea en la solicitud que se adjunta. (1930 de 26/06/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Girardi doña Cristina, Situación de las menores de nacionalidad haitiana Pouchina y Djouline Monfleury, adoptadas por la ciudadana chilena María Elena Andonie, especialmente respecto del procedimiento utilizado para autorizar su salida del país para visitar Italia, supuestamente por vacaciones. (1931 de 26/06/2014). A Ministerio de Justicia.
- Diputada Girardi doña Cristina, Número de médicos contratados para prestar servicios en la Corporación de Salud de la comuna de Cerro Navia y cuántos de ellos se encuentran realizando funciones en forma diaria. Asimismo, S. S. solicita antecedentes sobre los honorarios que perciben los médicos del sistema municipal en las comunas de Cerro Navia, Lo Prado y Quinta Normal. (1932 de 26/06/2014). A director Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- Diputada Núñez doña Paulina, Totalidad de los recintos deportivos municipales que se encuentran en deficiente estado de mantención y las medidas y planes concretos para su recuperación, remitiendo las actas de las sesiones del Concejo en que se haya considerado el tema. (1933 de 26/06/2014). A alcaldesa de Antofagasta.
- Diputada Núñez doña Paulina, Riesgo sanitario que representan los recintos deportivos de la comuna de Antofagasta por los depósitos de basura que en ellos se realizan y si la municipalidad o los organismos públicos que correspondan han tomado las medidas necesarias de prevención. (1934 de 26/06/2014). A Ministerio del Deporte.
- Diputada Núñez doña Paulina, Riesgo sanitario que representan los recintos deportivos de la comuna de Antofagasta por los depósitos de basura que en ellos se realizan y si la Municipalidad o los organismos públicos que correspondan han tomado las medidas necesarias de prevención. (1935 de 26/06/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputada Núñez doña Paulina, Riesgo sanitario que representan los recintos deportivos de la comuna de Antofagasta por los depósitos de basura que en ellos se realizan y si la Municipalidad o los organismos públicos que correspondan han tomado las medidas necesarias de prevención. (1936 de 26/06/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputado Hasbún, Jornada “Reforma educacional y movimientos sociales” que se llevó a cabo en el colegio Divina Pastora el día 26 de junio recién pasado, en los términos planteados en la solicitud que se acompaña. (1937 de 27/06/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Hasbún, Jornada “Reforma educacional y movimientos sociales” que se llevó a cabo en el colegio Divina Pastora el día 26 de junio recién pasado, en los términos planteados en la solicitud que se acompaña. (1938 de 27/06/2014). A jefe Educación Provincial Cordillera.
- Diputado Hasbún, Jornada “Reforma educacional y movimientos sociales” que se llevó a cabo en el colegio Divina Pastora el día 26 de junio recién pasado, en los términos planteados en la solicitud que se acompaña. (1939 de 27/06/2014). A Subsecretaría de Educación.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Posibilidad de realizar un nuevo cálculo de la pensión del señor José Tomás Allende Barrales de la comuna de Pichidegua, por los fundamentos que expone en la solicitud que se acompaña. (1940 de 27/06/2014). A director nacional del IPS.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Motivos considerados para rechazar la postulación a pensión por incapacidad física presentada por el señor Víctor Guillermo González Fuentes de la comuna de Pichidegua, por las consideraciones que expone en la solicitud que se acompaña. (1941 de 27/06/2014). A servicios.
- Diputado Ward, Respaldo legal y administrativo que posee el pago de sueldos y otras asignaciones a los Ministros designados por S. E. la Presidenta de la República, cuyos decretos de nombramiento están pendientes del trámite de toma de razón, por las consideraciones que expone en la solicitud que se acompaña. (1942 de 27/06/2014). A Contraloría General de la República.
- Diputado Hernández, Situación que afecta a la alumna Grace Angelina Vivar Jaramillo de 6° básico del Colegio Quilacahuín de la comuna de Osorno, quien no resultó favorecida por el programa “Yo elijo mi PC” por no haber contado con la Ficha de Protección Social a septiembre de 2013, a pesar de haber sido encuestada su familia en julio del mismo año, considerando su situación al momento de pronunciarse respecto de las apelaciones presentadas. (1943 de 30/06/2014). A director nacional Junaeb.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (111)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55

Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42

Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra secretaria general de la Presidencia, señora Ximena Rincón González, y el ministro de Justicia, señor José Antonio Gómez Urrutia.

-Se contó con la asistencia, también, del senador señor Iván Moreira Barros.

-No estuvieron presentes por encontrarse en misión oficial la diputada señora Marcela Sabat Fernández, y los diputados señores Lautaro Carmona Soto, Juan Luis Castro González, Issa Kort Garriga y Matías Walker Prieto.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista; IC: Izquierda Ciudadana y Partido Liberal de Chile.



---

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 11.09 horas.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acta de la sesión 30ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 31ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

## ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios, bajo la presidencia del señor Aldo Cornejo, adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de las Tablas de las sesiones ordinarias, documento que se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados en los pupitres electrónicos.

2. Considerar en el segundo lugar de la Tabla de la sesión ordinaria del miércoles 2 de julio el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, siempre y cuando sea despachado por la Comisión de Hacienda.

3. Fijar el horario de la sesión ordinaria del lunes 14 de julio próximo, de 17.00 a 19.00 horas.

**REEMPLAZO DE INTEGRANTE DE COMISIÓN DE CONTROL DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA DEL ESTADO**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la proposición formulada por la bancada del Partido por la Democracia en orden a incorporar al diputado señor Marco Antonio Núñez a la Comisión de Control de Sistemas de Inteligencia del Estado, en reemplazo del diputado señor Guillermo Ceroni.

¿Habrá acuerdo?

**Acordado.**

-o-

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Recuerdo a las señoras diputadas y a los señores diputados que mañana, a las 18.30 horas, en el *hall* El Pensador, se ofrecerá un cóctel con ocasión de la celebración del 203º aniversario del Congreso Nacional.

Por lo tanto, se suspenderán las actividades generales a contar de las 18.00 horas, con el propósito de que los diputados, funcionarios y asesores asistan al referido evento.

La realización del cóctel fue acordada por la Comisión de Régimen Interno, en reemplazo de la cena que tradicionalmente se brindaba con ocasión del aniversario. Esta medida fue adoptada para dar una señal de austeridad por parte de la Corporación.

-o-

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, quiero consultar a la Mesa si ingresó el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, ese proyecto ingresará en los próximos minutos. Existe el acuerdo de dar cuenta de él sobre Tabla y luego enviarlo a la comisión respectiva.

-o-

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, como es sabido, los representantes de nuestro país en el Campeonato Mundial de Fútbol, que aún se desarrolla, cumplieron un destacado papel, incluso más allá de lo que cualquiera de nosotros hubiera imaginado.

Por lo tanto, al igual que en ocasiones anteriores, estimo conveniente que la honorable Cámara de Diputados invite a nuestros futbolistas, antes de que regresen a los países donde cumplen sus contratos, para rendirles un justo homenaje y entregarles una medalla, con el objeto de reconocer, como lo ha hecho el mundo entero, su presentación, ya que sobrepasó todas las expectativas que nos habíamos cifrado. Se trata de un equipo que nos pertenece a todos.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, la Mesa de la Corporación ha hecho las gestiones pertinentes para proceder en tal sentido. Lamentablemente, no todos los jugadores de la selección nacional se encuentran en Chile. En efecto, varios de ellos viajaron al exterior y otros todavía se hallan en Brasil.

Por esa razón, concordamos con los dirigentes de la ANFP que el homenaje se rendirá cuando todos los jugadores se encuentren en el país.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en relación con el punto N° 49 de la Cuenta, referido al oficio del director jurídico del Consejo para la Transparencia, solicito a la Mesa que en esta sesión emita una opinión sobre la posible infracción a las normas de transparencia en que habría incurrido la Corporación.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Le informaremos en su momento, señor diputado.

## V ORDEN DEL DÍA

### **PERFECCIONAMIENTO DE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y EXTENSIÓN A PADRES TRABAJADORES DEL DERECHO A ALIMENTAR A HIJOS MENORES (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N°4930-18)**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley que extiende a los padres trabajadores el derecho a alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad.

*Antecedentes:*

*-Modificaciones del Senado, sesión 32ª de la presente legislatura, en 11 de junio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 3.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En discusión las modificaciones del Senado.

Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, hoy vamos a discutir, en tercer trámite constitucional, el proyecto de ley que extiende a los padres trabajadores el derecho a alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad.

El proyecto aborda el derecho del padre a participar activamente en la crianza y a fomentar el apego con sus hijos, al permitirle proveer directamente la alimentación en sus dos primeros años.

El artículo 206 del Código del Trabajo establece: “Las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años.”.

El presente proyecto cambia la tutela que de dicho derecho disponía la madre trabajadora, e instaura que tanto el padre como la madre podrán hacer goce de tan importante derecho laboral, que ha sido estipulado en beneficio directo del niño menor de dos años, en vista de su interés superior. Esta futura ley permitirá a los progenitores optar, de común acuerdo -en el caso de que el padre y la madre sean trabajadores-, por que sea el padre quien ejerza el derecho de alimentación.

No puedo dejar de valorar esta iniciativa por el positivo avance que implica en materia de corresponsabilidad parental, pues centra la discusión en el interés superior del niño y en la necesidad de fomentar el apego respecto de ambos padres, no solo de la madre. Asimismo, se hace cargo del efecto discriminador que han tenido hacia las mujeres muchas de las garantías que, en su génesis, precisamente tenían como objeto protegerla dado su rol de madre, pero que, en definitiva, se han convertido en trabas difíciles de soslayar. Por lo mismo, resulta tan importante la modificación que hoy discutimos en el hemiciclo.

Aún queda mucho por avanzar para lograr que exista un mercado laboral más inclusivo hacia las mujeres. También resulta fundamental avanzar en perfeccionar el artículo 203 del Código del Trabajo, que obliga a las empresas que tienen veinte o más trabajadoras a disponer de un establecimiento propio para el cuidado infantil, o a costear uno externo, lo que supone una barrera de entrada al mercado laboral de muchas chilenas, que, con bajos niveles educacionales y de calificación laboral, se ven discriminadas a la hora de buscar trabajo. En la práctica, ningún empleador quiere llegar a ese número de trabajadoras, puesto que ello le hace incurrir en un gasto extra que no está dispuesto a solventar. Ello convierte una protección legal pensada en beneficio de las mujeres en un arma de doble filo, que le hace un flaco favor a la infructuosa lucha que hemos dado para incorporar a algunas, en especial a las de escasos recursos, al mercado laboral.

El efecto práctico del artículo 203 del Código del Trabajo ha sido que las mujeres vean limitadas sus opciones de trabajo. Además, si son contratadas y el número de trabajadoras alcanza a veinte o más en la empresa, sus remuneraciones serán 10 por ciento menores que las de los hombres. Cabe tener en cuenta que de por sí la remuneración femenina es menor

que la masculina, a pesar de que realicen las mismas tareas. De esta manera, las trabajadoras terminan por pagar, con esa merma de su salario, la sala cuna que el empresario debería costear. Es tan irrefutable la realidad de esta situación que, según la última encuesta laboral de la Dirección del Trabajo, de 2011, el 88,2 por ciento de las empresas del país tiene menos de veinte trabajadoras.

En este sentido, en agosto de 2013 el gobierno del Presidente Piñera presentó un proyecto que establecía el derecho universal de acceso a sala cuna y nivel medio menor para todas las trabajadoras del país con contrato y de casa particular, independientemente del tipo de labor que realizaran y del número que ellas representaran en una determinada empresa. Dicha iniciativa cubría una mensualidad para sala cuna de hasta 160.000 pesos por niño menor de dos años y de hasta 130.000 pesos por cada niño mayor de dos años y menor de tres años que asistiere al nivel medio menor de jardín infantil, además del pago de la matrícula. Esta medida sería financiada con el 1 por ciento imponible de todos los trabajadores, que provendría de la cotización del 3 por ciento del seguro de cesantía, que para estos efectos habría quedado en 2 por ciento, lo que no habría significado ninguna disminución en las prestaciones. En ese contexto, el proyecto iba precisamente en la dirección de eliminar las trabas para la incorporación de la mujer al mundo del trabajo.

Por eso, resulta absolutamente cuestionable que la actual Administración retirara de la discusión parlamentaria un proyecto como el mencionado, y que en su lugar haya propuesto, con fecha 25 de abril, y solo a través de titulares en los medios de comunicación, otra iniciativa, lo que implica comenzar toda la discusión desde cero. A este respecto, es importante preguntar al Gobierno si la incorporación de la mujer al mundo del trabajo es o no realmente prioritaria. La misma pregunta cabría hacer al Sernam, que pareciera estar más preocupado de los derechos reproductivos de las mujeres, al tratar de que se legalice el aborto, que de propiciar y asegurar las condiciones necesarias para emparejar la cancha en algo tan elemental como el acceso al trabajo, y en algo mucho más difícil aún, como es conciliar la vida familiar con la laboral. Ambos aspectos constituyen una sinergia muy necesaria para la obtención de una vida plena y feliz. En esta materia, el gobierno del Presidente Piñera dejó la vara muy alta, con iniciativas concretas e indicadores que pusieron a Chile a la vanguardia mundial.

No puedo dejar de mencionar que el gobierno anterior tuvo logros inobjectables. Es así como la extensión del posnatal, el Programa “4 a 7: Mujer Trabaja Tranquila”, el subsidio al empleo femenino, el acceso universal y garantizado a la educación preescolar, el establecimiento de la obligatoriedad del kínder, el proyecto de sala cuna universal, que fue retirado por este gobierno, pero que beneficiaba a 1.6 millones de mujeres; el proyecto sobre estatuto laboral agrícola, la norma de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal -Sello Iguala Conciliación vida laboral, familiar y personal-; la iniciativa que perfecciona la legislación laboral de las trabajadoras de casas particulares o el bono por formalización laboral, nos hablan de una ruta de cambios y reformas en pro de mejorar la vida laboral y familiar de las mujeres del país. Todos esos cambios fueron un tremendo aporte y un avance en la lucha por la tan postergada igualdad de género, que el actual Gobierno pareciera constreñir solo a materias sexuales.

Creemos que el Sernam, institución creada para velar por los intereses y derechos de las mujeres, en esta materia se ha mantenido al margen, con una pasividad absolutamente preocupante, y ha abocado todos sus esfuerzos a una agenda cuya principal materia son los derechos reproductivos y sexuales y la creación del Ministerio de la Mujer. Sin duda, esto últi-

mo es muy importante; pero deberíamos ser capaces de construir una agenda ambiciosa, con el fin de promover y otorgar mayores oportunidades a las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Por lo tanto, debemos centrarnos decididamente en las preocupaciones de las mujeres más vulnerables del país, que sufren la doble discriminación de no conseguir un empleo tanto por ser mujeres como por sus escasos niveles de calificación. Sobre este punto, la rígida estructura laboral chilena no solo coarta la participación femenina en el mercado del trabajo, sino que también le resta dinamismo y mayores niveles de crecimiento al conjunto de la economía nacional. Ello dificulta aún más la condición laboral de la mujer chilena y precariza su ya malograda situación en comparación con la de los hombres.

Por lo expuesto, celebro la iniciativa modificada por el Senado, que votaremos favorablemente al término de la sesión, pues -reitero- nivelará la cancha entre hombres y mujeres, velará siempre por el interés superior del niño y la corresponsabilidad parental y, en definitiva, permitirá una mayor inclusión de la mujer en el mundo laboral.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO**.- Señor Presidente, hay distintas maneras de aproximarse al proyecto. Quiero destacar la perseverancia y el esfuerzo que la entonces diputada y hoy senadora Carolina Goic hizo para que esta iniciativa llegara al punto de tramitación en que hoy se encuentra.

Vivimos en una sociedad en la que todos hablamos de familia cada vez que hay elecciones. Nos hemos acostumbrado a los discursos pro familia y pro derechos de sus integrantes. También estamos en una sociedad en la que el principal foco pareciera ser los derechos de los estudiantes, de los trabajadores, de las mujeres, de la igualdad y de la diversidad sexual. Todo ello forma parte de un país que razonablemente va madurando, para lo cual recoge distintas expresiones, trata de nivelar la cancha y construye una sociedad más inclusiva.

Sin embargo, el proyecto aborda una materia que solemos dejar fuera de nuestras conversaciones, cual es que las familias puedan actuar como tales y que cada uno de sus miembros pueda cumplir un rol en ellas. En ese sentido, la iniciativa habla de una tarea compartida, cual es la paternidad y la maternidad. No solo versa sobre los derechos de las mujeres, quienes, por cierto, han sido seriamente discriminadas en el mercado laboral en función de su maternidad o de la posibilidad de ser madre. Tampoco dice relación solo con los derechos de los niños y su interés superior, lo cual es fundamental. Incluso, hace algunas semanas, la Corporación debatió un informe muy duro en relación con la forma en que los derechos de los niños eran vulnerados en el Servicio Nacional de Menores, discusión en la cual los diputados Rincón y Saffirio tuvieron un rol muy fundamental.

El proyecto también dice relación con las obligaciones y los derechos de los padres; con la forma en que estos deben asumir no solo el privilegio de la paternidad, sino también los derechos que se derivan de ella; con el hecho de que el cuidado de la familia debe convertirse en una tarea compartida y no solo en una práctica que consista en que uno u otro se haga cargo de las responsabilidades que tiene por delante, y con la necesidad de estimular que las decisiones que se tomen sean el resultado del acuerdo entre ambos padres y no el mero ejer-

cicio de un derecho o el cumplimiento de una obligación por uno de ellos. En efecto, el proyecto establece que la facultad que se entrega a los padres trabajadores para ejercer el derecho de alimentación de los hijos resulte de un acuerdo con las madres trabajadoras. Es decir, la moción protege uno de los ejes fundamentales de la familia, cual es que las responsabilidades sean compartidas, de manera que ambos padres se sientan parte de un proyecto.

En mi distrito, el N° 35, integrado por las provincias de Colchagua y de Cardenal Caro, las madres y los padres temporeros, las madres y los padres que trabajan en el comercio o que desarrollan actividades vinculadas a la agricultura, la pesca, al turismo, etcétera, realizan enormes esfuerzos para cumplir con sus tareas al interior de sus familias. Es muy probable que en el corto plazo pocos de ellos puedan acceder a los derechos que estamos consagrando. Es probable que haya que recorrer un camino mucho más largo.

Con todo, por su intermedio, señor Presidente, y permitiéndome mis colegas la licencia, como padre de Joaquín, de Magdalena, de Catalina, de Antonia y de Rosario, les digo que ser papá es un privilegio y un regalo divino, pero también es una posición que nuestro ordenamiento jurídico debe respetar y proteger. Por eso, celebro este proyecto como un avance, toda vez que permitirá que cada papá de este país sienta como propia la tarea de alimentar a sus hijos pequeños, responsabilidad compartida que será el resultado de un acuerdo con las madres.

Señor Presidente, reitero mi respeto y mi respaldo entusiasta a las modificaciones del Senado a esta moción de la exdiputada y actual senadora Carolina Goic, iniciativa que por primera vez, por lo menos entre las pocas que me ha correspondido conocer, no solo habla de la familia, sino que busca apoyarla y materializar lo que esta significa.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, los derechos derivados de la maternidad, entendidos universalmente como aquellos que tienen por objeto dar a la madre trabajadora la posibilidad de cumplir su rol en un contexto laboral, son, quizá, el logro de género más importante que ha tenido el derecho laboral en toda su historia. Entender que una madre puede y debe seguir siendo madre, pero a la vez trabajadora, revela que el derecho laboral, como derecho nuevo y protector de los roles modernos que los seres humanos van tomando en su ingreso al mercado del trabajo, se justifica siempre por sí mismo. Sin una protección a la madre trabajadora, no es posible la incorporación de la mujer al trabajo, y sin la mujer en el mundo del trabajo, la fuerza productiva de una nación sufre muy drásticamente. Por eso, es bienvenido todo esfuerzo que se haga en materia laboral para adaptar las normas jurídicas a las realidades cambiantes que el mundo nos depara.

Esta iniciativa, que permite al padre incorporarse a la tarea de alimentar a los hijos pequeños, se orienta en ese sentido.

Estamos avanzando desde un patrón patriarcal del trabajo a un patrón en el que entendemos que no hay solo una madre trabajadora, sino que hay padres con responsabilidades parentales. Por tanto, desde el punto de vista jurídico, la incorporación del padre a la crianza es de trascendencia mayor en el derecho del trabajo chileno del siglo XXI.

Este proyecto de ley, que está en sus etapas finales de tramitación, permitirá que el derecho de alimentar a los hijos menores de dos años sea entregado al padre, previo acuerdo con la madre, decisión que deberá ser comunicada a los respectivos empleadores, con copia a la Inspección del Trabajo.

Sin duda, estamos dando pasos importantes en orden a potenciar el postulado que el Código Civil incorporó a través de la ley N° 19.585 y otras posteriores, cual es el interés superior del niño. Dicho postulado es complementado con las normas existentes sobre los derechos de sala cuna y de alimentar a los hijos menores de dos años, que hoy le asisten a la madre trabajadora.

Por otra parte, la iniciativa posibilita que se haga una adecuada distribución de las responsabilidades familiares, al permitir que el derecho de alimentar a los hijos menores de dos años sea compartido, a elección de la madre, con el padre trabajador, o, en su caso -a falta de ambos-, por quien acredite la tuición o cuidado del niño o de la niña.

Hace exactamente ocho años, en la Cámara se discutió la iniciativa sobre el derecho a alimentar a los hijos menores de dos años por las trabajadoras que se desempeñan en empresas que no están obligadas a tener sala cuna, que en 2007 se convirtió en la ley N° 20.166. Un avance como ese debe tener un correlato, como es el proyecto que hoy debatimos y apoyaremos. En ese sentido, estamos en condiciones de afirmar que la normativa mencionada precedentemente es susceptible de ser perfeccionada en la línea de garantizar la expresión de voluntad de la trabajadora al momento de determinar la forma en que podrá ejercer el derecho de alimentar a los hijos menores de dos años. Sin duda alguna, ese derecho claramente puede ser ejercido por el padre en su rol de trabajador responsable del cuidado de su hijo o hija.

Estos logros nos hacen bien como país, como sociedad, y nos hacen mejores como legisladores, pues sin una puerta abierta a la realidad de los miles y miles de chilenos, el derecho del trabajo se vuelve anquilosado, viejo y solo sirve a intereses ya ausentes o ya minoritarios.

Votaré favorablemente las modificaciones del Senado al proyecto, pensando en los miles de padres de este país, entre los cuales tengo el honor de contarme.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, el proyecto en debate, modificado por el Senado, y el que figura en el siguiente lugar de la Tabla, que también dice relación con la protección a la maternidad, a la paternidad y a la vida familiar, son muy importantes. Es sano que el Congreso Nacional esté dando señales claras y precisas en materia de protección de los niños.

No estoy de acuerdo con lo que señaló la diputada Claudia Nogueira, en cuanto a que este Gobierno se preocupa solo de materias sexuales. Estoy en total desacuerdo. Sí puedo decir que el Gobierno también se está preocupando de las reivindicaciones de las nuevas familias y de cómo reconocemos la diversidad en la familia y en la sociedad.

Cabe recordar que quien en verdad se preocupó por los niños y las familias fue la Presidenta Bachelet en su anterior gobierno. Bajo aquel mandato se construyó una gran cantidad de salas cuna para que las madres trabajadoras tuvieran donde dejar a sus hijos e hijas, lo que

antes no podían hacer. Se decía que la mujer más humilde no salía a trabajar porque no tenía dónde dejar a sus hijos, y si lo hacía, estaba obligada a dejar a los más pequeños con sus hermanos o hermanas mayores. Es decir, para que la madre jefa de hogar saliera a trabajar y pudiera llevar el pan a su casa, las hijas y los hijos mayores no iban al colegio para cuidar a los más pequeños.

Por eso, la Presidenta Bachelet, con mucha visión, dispuso la construcción de salas cuna a fin de entregar a las mujeres la posibilidad de dejar a sus hijos en espacios dignos, donde recibirían cuidados adecuados y estarían bien resguardados.

Pero no solo se les entregó ese apoyo, sino que además se crearon condiciones para que las mujeres pudieran trabajar, sobre todo pensando en que los niños estuvieran protegidos y no como -insisto- ocurría antes, que quedaban con algún vecino o vecina, o, generalmente, con el hijo o la hija mayor, lo que producía un círculo vicioso, ya que ese hijo o hija mayor no seguía estudiando y terminaba trabajando en cualquier cosa, sin poder desarrollarse.

Por eso, hace un par de años también legislamos en orden a que los padres trabajadores tuvieran la posibilidad de llevar a sus hijos a salas cuna. Hasta ese momento, la legislación disponía que solo las mujeres trabajadoras podían llevar a sus hijos a salas cuna, las que se podían crear solo en donde trabajasen veinte o más mujeres. Los hombres -reitero- no podían acceder a ese beneficio, pues se trataba de una legislación pensada solo desde el punto de vista de los padres, pero no desde la perspectiva de la protección del niño.

Por eso presenté ese proyecto de ley, que fue apoyado por varios colegas que hoy están presentes y que fue aprobado, lo que ha permitido que los padres trabajadores también tengan derecho a llevar sus hijos o hijas a salas cuna, si es que la madre no los ha llevado. Reitero, el proyecto fue aprobado; por lo tanto, hemos avanzado mucho respecto de la protección de los niños.

Hoy se da un paso más, pues esta iniciativa modificada por el Senado permite que la pareja de padres decida quién de los dos puede alimentar al hijo o hija menor de dos años. Ello significa entregar más derechos a los padres trabajadores, quienes hasta el momento eran solo proveedores, tal como ocurría con los cavernícolas, que debían cazar para sostener a sus familias. Esta legislación permitirá a las parejas decidir la forma en que cuidarán y educarán a sus niños.

Lamento que esta iniciativa se haya demorado tanto tiempo en ser despachada; lo importante es que se está llegando al final de su tramitación.

Las exdiputadas Carolina Goic y Adriana Muñoz, hoy senadoras; las exdiputadas Marta Isasi y Ximena Valcarce, la actual diputada Alejandra Sepúlveda, los diputados Sergio Aguiló, Fernando Meza, Gabriel Silber, el exdiputado y actual senador Patricio Walker y el exdiputado Felipe Salaberry contribuyeron para que este proyecto saliera adelante.

La cita de los nombres de esos exdiputados da cuenta de lo que demoró la tramitación de la iniciativa. Ojalá que el despacho de este tipo de proyectos sea más ágil, porque nuestra sociedad está avanzando muy rápidamente. En el Senado se está analizando el proyecto sobre AVP, problema que necesitamos solucionar para poder definir qué ocurrirá con los hijos de las parejas que conformarán legalmente el acuerdo de vida en pareja.

Necesitamos apurar esa legislación y avanzar en todos los temas que dicen relación con la familia, porque, en definitiva, lo que estamos haciendo es proteger a nuestros hijos, a nues-

tros niños, a todos los jóvenes. No estamos pensando solo en los padres, sino también en los derechos de los niños para desarrollarse y ser mejores, lo que permitirá tener un país mejor.

Por eso me hace fuerza aprobar las modificaciones del Senado a este proyecto, y la iniciativa que figura a continuación en la Tabla. Ojalá que podamos seguir avanzando. En la Comisión de Familia y Adulto Mayor estamos analizando el proyecto sobre nueva ley de adopción, con el objeto de avanzar en dar protección a todos los niños que están desprotegidos en algún hogar y que necesitan sentirse amparados dentro de una familia.

Anuncio que apoyaremos con mucha fuerza este proyecto, que viene de vuelta a la Cámara de Diputados, a fin de que se convierta pronto en ley de la república, porque los niños no pueden seguir esperando.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, ser padre o ser madre es para siempre, no es algo que se pierda ni siquiera con la muerte del hijo.

Quienes tenemos la suerte de ser padres -lo soy de dos varones y de un tercero que viene en camino-, sabemos que es fundamental el impacto que produce el apego a los hijos en esos primeros momentos.

El proyecto sobre el posnatal de seis meses, que se aprobó en el período legislativo anterior, no es solo una medida promujer o profamilia, que efectivamente lo es; es una propuesta proniño, y también, por cierto, un propuesta prohombre. En la medida en que nuestros hijos están bien, nosotros estamos mejor.

Los aspectos emocionales del apego y de la formación inicial, o estimulación temprana, como dicen los que se dedican a la neurociencia, son fundamentales para el posterior desarrollo psicológico, emocional, intelectual y espiritual.

Por eso, en vez de comprar fierros y ladrillos para la educación o de entregar enseñanza gratuita en aquellos sectores en que podría ser injusto, insistimos una vez más en la importancia de que nos dediquemos a la educación inicial, lo que permitirá que nuestros niños y niñas tengan más oportunidades en el futuro. Es en esa etapa donde se inicia la carrera hacia el futuro; lamentablemente, algunos menores quedan atrás en esa carrera.

Nosotros creemos que los jardines infantiles y las salas cuna son espacios muy importantes. Sin embargo, cabe preguntar por qué en ningún país es obligatorio que los niños asistan a ellos. La razón es que los menores pueden estar mejor cuidados en sus casas con sus padres y con sus madres. A menos que el jardín infantil o la sala cuna cuente con educadoras de párvulos, y no sea solo una guardería. Si se trata solo de una guardería, los menores estarán mejor en otro lugar. Pero -reitero- si en esos establecimientos hay educadoras de párvulos que entreguen educación de calidad, los resultados serán obviamente beneficiosos para el país.

Por eso también hemos insistido en que una buena idea es que los jardines infantiles y las salas cuna no estén ubicados solo en el lugar donde viven el padre o la madre, sino también donde ellos trabajan, para permitir lo que propone el proyecto de ley, es decir, que los padres

trabajadores también puedan participar en esa etapa, que es la más crítica y fundamental para el desarrollo posterior de los niños, como es su alimentación en los primeros dos años.

Un exministro de la Concertación -hoy Nueva Mayoría- escribió un libro titulado “Contra la desigualdad el empleo es la clave”. Parece que a algunos colegas no les gusta nombrarlo, pero se trata de Andrés Velasco, exministro de Hacienda, quien señala en su obra que el empleo puede reducir la desigualdad, particularmente en el caso de las mujeres, quienes han aumentado su participación laboral, aunque todavía es baja.

¿Cuáles son los factores esenciales por los que algunas mujeres aún no pueden acceder a empleos de calidad? Ellos tienen que ver precisamente con el cuidado de sus hijos, y con la compatibilización del trabajo con la familia.

Seguir considerando el cuidado de nuestros hijos como una cuestión exclusivamente femenina implicaría que no nos importa compatibilizar el trabajo con la familia, que no nos importa el posnatal o que no nos importa que los padres también podamos alimentar a nuestros hijos recién nacidos.

Pero si estimamos que la crianza es algo compartido, que en ella se necesita obviamente al padre y a la madre, a la familia, debemos elaborar iniciativas de ley que favorezcan esa integración y ese trabajo conjunto.

También debemos hablar de otros aspectos que el proyecto no toca, relativos a la forma de compatibilizar de verdad el trabajo con la familia. Ellos se relacionan con los horarios de trabajo. No sé por qué en Chile creemos que mientras más horas laboremos, mejor será el trabajo. Eso no es así. De hecho, muchas personas dicen: “Los diputados trabajan poco”. Todavía no conozco colegas que trabajen poco. Yo sumo cerca de ochenta horas semanales, lo cual es más que suficiente. Muchas personas en Chile laboran esa misma cantidad de horas.

No creo que eso sea más, sino menos productivo.

Tengo la suerte de vivir en el distrito que represento, por lo que puedo ir con mi familia a los distintos lugares que lo conforman. Hago participar a mis hijos de esa instancia. Pero no todos los padres ni todas las madres tienen la misma suerte de poder compartir con sus hijos sus labores permanentes.

Los horarios son, como es obvio, algo muy relevante.

Sobre el particular, varios de los parlamentarios que nos encontramos aquí presentamos un proyecto de ley para que, ojalá, no se cambie más la hora en Chile. ¿Por qué? Porque ello afecta precisamente a los niños y a los adultos mayores; se altera la disposición de la luz natural. En muchas poblaciones, las personas dicen que salen de sus casas a trabajar cuando está muy oscuro, pero que prefieren no regresar bajo esa misma condición a sus hogares, sino, ojalá, con un poco más de luz natural que posibilite la compatibilización del trabajo con la familia para tener más espacios de recreación y de esparcimiento.

La calidad de vida es una materia que tampoco estamos abordando; es necesario que empecemos a hacernos cargo de ella. Un aspecto en ese sentido se vincula con la relación que tenemos con nuestros hijos.

En mi opinión, el desarrollo es siempre bienvenido. Pero ese desarrollo, que es un bien, debe ser amable, debe atender a la calidad de vida, las familias, las comunidades. En este caso, el presente proyecto de ley así lo hace.

En consecuencia, anuncio que, al igual que el resto de la bancada de la UDI, votaré a favor las modificaciones del Senado, porque creemos en la importancia de los primeros meses de desarrollo de los niños, la importancia de la familia, la importancia de que los hombres también seamos parte de la crianza de nuestros hijos para el futuro de Chile.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Pilowsky.

El señor **PILOWSKY**.- Señor Presidente, hace pocos días celebramos el Día del Padre y un año de la entrada en vigencia de la llamada ley “Amor de papá”, que establece ciertas protecciones a los menores ante la circunstancia de que su padre y madre vivan separados.

Nuestro país ha ido avanzando en la protección de los derechos de los padres frente a sus hijos. En esto se enmarcan innumerables modificaciones legales que han ido en tal dirección, pues otorgan al padre o a la madre la posibilidad de estar más cerca de sus hijos, de cuidarlos y de protegerlos.

El fortalecimiento de la familia, cualquiera que sea su composición, debe ser prioridad para nuestra sociedad, y las políticas públicas deben encaminarse en esa línea.

En ese contexto, es absolutamente necesario extender al padre la posibilidad de alimentar a sus hijos menores de dos años, materia que recoge este proyecto, modificado por el Senado, que aprobaremos hoy. Así, la madre y el padre podrán acordar compartir los roles respecto del ejercicio de ese derecho, que se encuentra establecido en nuestra legislación laboral.

Equiparar los roles entre hombres y mujeres no solo tiene que ver con el ámbito público, como podría suceder con una ley de cuotas, sino también con el privado, donde nuestra legislación aún recoge cargas solo para las mujeres trabajadoras.

En este sentido, al establecer tales derechos por ley estaremos contribuyendo en definitiva a disminuir la discriminación que existe contra las mujeres trabajadoras. Hoy en día, muchos empleadores prefieren contratar a hombres en vez de a mujeres con las mismas capacidades solo por el hecho de que a la mujer el embarazo le trae aparejadas ciertas cargas.

Con la aprobación de las enmiendas introducidas a la presente iniciativa, el derecho a alimentar al hijo menor de dos años, disponiendo de una hora en la jornada laboral en la forma que mejor le acomode, podrá ser ejercido tanto por el padre como por la madre.

Por lo expuesto, anuncio que votaremos favorablemente las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, nuestra legislación laboral arrastra lo que los expertos han denominado un “pecado original” en materia de promoción de la familia y la maternidad.

En efecto, el modelo de protección de la mujer en el ámbito laboral, que se estableció en el inicio de nuestra vida republicana y que la dictadura profundizó, terminó por afianzar un sistema que la marginó del mercado del trabajo y consolidó un arquetipo arcaico de hombre proveedor y mujer cuidadora.

Por un lado, la configuración de las normas de protección a la maternidad contenidas en el Código del Trabajo desconoce la corresponsabilidad de hombres y mujeres frente al empleo y la familia, lo que limita fuertemente la posibilidad de desarrollo laboral de las mujeres al responsabilizarlas exclusivamente del cuidado de los hijos.

Por el otro, se mantiene el esquema tradicional de imposición de obligaciones al empleador en atención a la contratación de mujeres, lo que tiende claramente a desincentivar el empleo femenino.

Dado ese estado de cosas, los proyectos que, confío, se aprobarán esta mañana vienen a cuestionar y replantear el actual modelo de protección de las madres trabajadoras, con el fin de materializar efectivamente la igualdad de trato entre hombres y mujeres con responsabilidades familiares.

En efecto, se trata de verdaderos mecanismos antidiscriminación y de inclusión de la mujer al mundo del trabajo, que nos invitan a redefinir el actual sistema de protección a la maternidad para que deje de transformarse en un privilegio reservado a algunas mujeres trabajadoras, y, en concreto, para que deje de ser un obstáculo para el desarrollo laboral equitativo de las mujeres trabajadoras.

Quiero destacar los amplios consensos que se han generado en esta materia, y, sobre todo, relevar el cambio de visión que se ha ido consolidando, en especial en la actual legislatura. Sobre estas bases, invito a mis colegas a avanzar en la construcción de un nuevo paradigma que se sustente en la corresponsabilidad de hombres y mujeres frente al trabajo y al cuidado de la familia, centrado en la protección amplia de todos los trabajadores con responsabilidades familiares, sin referencias de género y reconociendo la titularidad de todos los derechos indistintamente a mujeres y hombres.

Esa tarea -qué duda cabe- pasa indefectiblemente por un proceso de cambio cultural que debe promoverse a través de acciones positivas del Estado que posibiliten un amplio respeto a la diversidad y, sobre todo, el real reconocimiento de la mujer como una ciudadana plena en todos los ámbitos de la vida social.

En palabras del jurista italiano Luigi Ferrajoli: “La igualdad, no sólo entre los sexos, es siempre una utopía jurídica que continuará siendo violada mientras subsistan las razones sociales, económicas y culturales que siempre sustentan el dominio masculino,(...)”.

En tal sentido, las distintas acciones que se han establecido para consagrar garantías explícitas para el pleno desarrollo de las personas desde la cuna hasta la tumba, implementadas por distintos gobiernos -en particular por el de Michelle Bachelet-, como las salas cuna y los jardines infantiles gratuitos con cobertura universal, permiten avanzar con mayor decisión en la materia.

Se suman a ese esfuerzo las modificaciones del Senado al proyecto que extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad.

Así, se atiende de manera más igualitaria la situación de los trabajadores con responsabilidades familiares posibilitando que sea el padre trabajador quien pueda ejercer el derecho a alimentar a los hijos menores.

Me parecen de la mayor relevancia dos aspectos del proyecto.

Primero, el que se determinen vías formales de comunicación tanto de los empleadores de ambos padres como de las autoridades del Trabajo.

Segundo, el que se establezca de pleno derecho que la garantía en comento corresponde al padre en los casos en que ejerza la tuición o la madre esté imposibilitada o hubiera fallecido.

Anuncio mi voto favorable a las modificaciones del Senado y al proyecto de ley que figura en el segundo lugar de la Tabla de la presente sesión, y dejo abierta la invitación a mis colegas para que sigamos avanzando en la materia a efectos de que muy pronto contemos con un estatuto orgánico que redefina completamente la protección de la maternidad en torno al reconocimiento de la necesaria conciliación de trabajo y familia, la corresponsabilidad de los progenitores en sus deberes como proveedores y cuidadores, la materialización de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en especial para modificar los patrones socioculturales de conducta basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualesquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, respecto de la iniciativa modificada por el Senado, me parece muy importante que se esté legislando en función de los nuevos tiempos y que la sociedad actual se haga cargo de transformaciones que son relevantes para aportar en materia de familia, a través de reconocer que ella tiene distintas maneras de materializarse y que en una sociedad moderna los hombres y las mujeres comparten roles, con la finalidad de compatibilizar de alguna manera el pasado, el presente y el futuro.

En ese marco, el proyecto, al cual el Senado le ha introducido modificaciones, reafirma una realidad que se constata en nuestra sociedad y que contribuye a que tengamos distintas percepciones sobre cómo esta se materializa y se desarrolla, para lo cual se debe contar con un marco jurídico que establezca la igualdad señalada, a fin de que el desarrollo llegue de manera uniforme a todos los que la integramos.

Por último, lo anterior se debe dar en un marco de discusión de diversas materias. Si bien algunas de ellas son más debatibles que otras, me parece que en cuanto a la extensión del derecho que se establece en el proyecto, existe un consenso fundamental, en el sentido de que aporta a la diversidad, para lo cual se reconoce que los cambios que la sociedad requiere deben plasmarse a través de una nueva legislación y de una nueva forma de entender la relación entre los hombres y las mujeres.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, estamos discutiendo las enmiendas que el Senado ha introducido a una gran iniciativa, originada en moción, la que no solo reconoce la importancia del rol que tienen los padres en la crianza de sus hijos, sino en especial el derecho de la mujer a desarrollarse en el ámbito laboral, porque dispone que la responsabilidad de la alimentación de los hijos menores de dos años no recaerá solo en sus madres, sino que será compartida. Las enmiendas del Senado disponen que el padre y la madre definirán cuál de ellos ejercerá ese derecho en forma directa.

Las matronas sabemos que esa responsabilidad compartida se genera desde el momento del parto, cuando se inicia el apego de esa tríada. A partir del nacimiento del hijo o de la hija se desarrolla ese vínculo estrecho, el que probablemente crecerá durante toda la vida. Esos primeros treinta minutos pueden llegar a ser los más importantes en la vida de una persona.

Asimismo, no puedo dejar de destacar que la iniciativa también puede llegar a tener efectos positivos en un objetivo urgente que tenemos las trabajadoras chilenas y todos aquellos que creemos en los derechos laborales: terminar de una vez por todas con la discriminación que se produce en la contratación de mujeres en diversos espacios laborales, ya que en la actualidad la responsabilidad de la alimentación de los hijos menores de dos años solo recae en nosotras, situación que muchas veces es mal utilizada por los empleadores para discriminar al momento de definir una contratación.

Además, quiero destacar que el proyecto modificado estipula que las personas que no tengan vínculo sanguíneo con un menor, que no sean sus padres biológicos, pero que tengan a su cargo su tuición o cuidado personal -lo que incluye a una pareja o cónyuge-, también podrán hacer uso del derecho de alimentación.

Estamos ante una iniciativa necesaria, respecto de la cual, afortunadamente, hemos llegado a un consenso mayoritario, a pesar de las diferencias que tenemos sobre otras materias. Es irresponsable que se diga que el debate solo se acota a un aspecto valórico y que haya diputados y diputadas que traten de manifestar que la ministra directora del Servicio Nacional de la Mujer solo se preocupa de los derechos sexuales y reproductivos. Es verdad que esa secretaria de Estado ha tenido especial preocupación por tales derechos; pero me consta, porque la conozco, que le preocupan en forma especial los derechos de las trabajadoras en todo su ámbito, en especial el de aquellas que quieren ejercer su maternidad con plenitud de derechos.

Por lo tanto, creo que las diputadas que quieren resguardar sus visiones conservadoras deben ser cuidadosas en hacer ese tipo de planteamientos en forma pública, con la finalidad de desacreditar el trabajo que el Gobierno ha llevado adelante. Existe el compromiso tanto de la Presidenta Bachelet como de la ministra directora del Sernam respecto de la materia. Esta última ha señalado con claridad cuál es el objetivo de esa cartera y qué elementos estarán en el centro de la discusión. En todo caso, en la tramitación del proyecto de ley que establece la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género se llevará a cabo, con amplitud, un debate pendiente, el que tiene que ver con nuestros derechos fundamentales, no solo con los sexuales y reproductivos, y con todas aquellas materias debido a las cuales las mujeres hemos sido postergadas durante muchos años.

En consecuencia, por las razones indicadas, votaré a favor las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, son muchas las iniciativas tendientes a establecer derechos para hacer equivalentes las responsabilidades de ambos padres respecto del cuidado de los hijos.

Indudablemente, el rol de la madre es insustituible durante los primeros días de vida, pues es quien amamanta y entrega los primeros cuidados al recién nacido; pero, transcurridos algunos meses, el rol del padre puede asimilarse. La colaboración entre ambos puede resultar muy provechosa para alternar roles en su cuidado.

La presente iniciativa, originada en moción, aprobada en su primer trámite constitucional hace algunos años, fue objeto de algunas modificaciones menores por parte del Senado, que no alteran la sustancia del proyecto original. Sin embargo, tengo dudas sobre la enmienda que elimina el plazo de seis meses para que el padre pueda asumir el rol de alimentar a los hijos, ya que se supone que al menos durante los primeros seis meses la madre trabajadora está gozando de su permiso y del subsidio al posnatal. En ese sentido, me gustaría que alguno de los diputados que me antecedió en el uso de la palabra aclarara mis dudas. Todos los que han intervenido han aplaudido el proyecto, porque como padres también podrán gozar del beneficio que se propone establecer, pero a lo mejor no han escuchado, tal como me pareció haberlo hecho, que el beneficio del padre podrá hacerse efectivo a partir del término del beneficio de la madre, en cuyo caso las modificaciones que se proponen podrían resultar innecesarias. Por lo tanto, reitero mi solicitud en cuanto a que esa duda sea explicada por algún integrante de la comisión técnica respectiva.

Pienso que hay una modificación que no surtirá buen efecto, sino que enredará este proyecto, anhelado por tantos y que, indudablemente, todos vamos a aprobar.

A pesar de tener esa duda, creo que es necesario aprobar las modificaciones del Senado a esta iniciativa, que permite mayor igualdad en los roles familiares. Estableceremos un derecho que bien merecido tienen los padres, que también aspiran a ser parte del cuidado y de la protección de sus hijos, especialmente hoy, cuando ambos progenitores trabajan y comparten a la par el rol de sostenedores y cuidadores de los integrantes de la familia.

Reitero mi aprensión respecto de la modificación que elimina el plazo de seis meses para que el padre pueda asumir el rol de alimentar a sus hijos, ya que, al menos durante los primeros seis meses, la madre trabajadora está gozando de su permiso y del subsidio al posnatal. Por ello, creo que el padre debería hacer efectivo su derecho a partir del término de dicho período.

Esa es mi opinión. Puede haber diferentes opiniones, pero sería bueno que los miembros de la comisión técnica aclararan ese punto. De lo contrario, no estaremos legislando bien, como debe ser. No obstante, votaré a favor las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, estoy contento por este buen proyecto de ley, que fue objeto de modificaciones menores por parte del Senado.

De alguna manera, quiero reivindicar el trabajo de la Comisión de Familia durante los años 2007 y 2008, período en que nos abocamos a una serie de proyectos que buscaban perfeccionar y facilitar la labor al interior de la familia.

En aquellos años se aprobó el permiso de cinco días, llamado el posnatal de los papás. Todos eran proyectos sin atisbo de ideología. Por medio de ellos se buscaba el fortalecimiento de la familia y la eliminación de obstáculos respecto del apego de ambos padres con sus hijos, por la importancia que este tiene. Llama la atención que en aquel entonces, de alguna manera, estaba presente en la discusión el posnatal de seis meses, que se concretó durante el gobierno recién pasado, además de otros temas.

También es importante destacar el ambiente que se vivió al interior de la Comisión de Familia, que se dedicó a trabajar con tanto acierto en todas estas materias.

Lo que se busca a través de esta iniciativa es otorgar al padre, en caso de que exista acuerdo del padre y de la madre, el beneficio de participar en la crianza de sus hijos. Al respecto, lamento profundamente que nuestro proceso legislativo sea tan lento. La Cámara despachó el proyecto en su primer trámite constitucional, pero este demoró casi siete años en volver desde el Senado con algunas modificaciones que estamos analizando en esta sesión. Espero que prontamente pueda convertirse en ley de la república.

Pese a que, lamentablemente, dejé de ser miembro de la Comisión de Familia, he observado cómo los tiempos han cambiado. Hay una polarización en el país que ha hecho que hoy -lo planteó la ministra del Sernam- algunos estén dedicados a debatir sobre el aborto y otros temas más duros e ideológicos.

Por eso, quiero reivindicar esa etapa de la Comisión de Familia en que hubo grandes avances en el perfeccionamiento de ciertas normativas y la remoción de obstáculos para que ambos padres tengan el derecho a trabajar por sus hijos y que a aquellos se les otorguen las facilidades correspondientes.

Quiero llamar la atención respecto de que este proyecto fue aprobado en esta Cámara en diciembre de 2008. Han pasado seis años y fracción para tratar nuevamente un artículo único, que es una simple modificación en el Código del Trabajo.

No hace bien que proyectos que se caen de maduros demoren tanto tiempo en volver a la Cámara, en tercer trámite constitucional, para que sean aprobados y posteriormente promulgados como ley de la república.

El proyecto no tiene grandes modificaciones respecto de lo que vimos en su primer trámite constitucional. En esa oportunidad fuimos partícipes de una discusión fructífera y tranquila. En un tiempo razonable, despachamos una iniciativa que permite que el padre y la madre, con el acuerdo de ambos, puedan ejercer los derechos que les corresponden en igualdad de condiciones.

Con felicidad y mucha fuerza, voy a votar a favor las modificaciones del Senado a este proyecto para que pronto sea promulgado y publicado, pero nuevamente quiero llamar la atención respecto de cómo han cambiado los tiempos. No estoy haciendo un juicio de valor, sino constatando un hecho, cual es la labor de la Comisión de Familia de ese entonces, que

estaba integrada por personas diversas, que pensamos distinto, pero que nos abocamos a una serie de proyectos importantes para el fortalecimiento de la familia.

Hoy las cosas son distintas. No es necesariamente una crítica, sino que no comparto el énfasis que se ha dado a la legislación en torno a la familia. Solo quiero recalcar la importancia de proyectos como este para el fortalecimiento de las familias y el tratamiento igualitario de ambos padres, de manera que la crianza de sus hijos.

Voy a votar a favor las modificaciones del Senado, para que pronto el proyecto sea ley de la república y así los padres puedan hacer buen uso de esta herramienta.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, me alegro de que esta mañana tratemos las modificaciones introducidas por el Senado a un proyecto de ley que, como bien dijo el diputado Barros, hacía mucho tiempo que estaba en el Senado, aun cuando nosotros lo despachamos rápidamente. Se trata de una iniciativa importante por las señales que entrega al país.

Quiero agradecer a la entonces diputada Goic -hoy senadora- que nos haya permitido suscribir esta iniciativa junto con varias otras diputadas que hoy no forman parte del Congreso Nacional. En ese tiempo, hicimos el esfuerzo para que fuera despachado lo antes posible de la Cámara de Diputados el proyecto en estudio, que tiene tres objetivos muy importantes para las parlamentarias que lo firmamos.

Primero, hacernos cargo de un proceso distinto que están viviendo las familias y, en especial, los varones, que en ese tiempo denominé la nueva masculinidad, porque es absolutamente distinta de la que probablemente vivieron muchos de los padres que se encuentran en las tribunas. Insisto, es una masculinidad distinta, una forma distinta de criar a los hijos.

Hoy, el hombre no ayuda en la crianza de sus hijos, sino que participa y comparte la crianza de sus hijos. Para el hombre joven de hoy no es una obligación, pues es capaz de demandar su derecho a criar a sus hijos. En mi bancada hay tres diputados jóvenes que en el futuro van a ser padres y, por lo que uno ve, van a participar en la crianza de sus hijos.

En el fondo, la nueva masculinidad se traduce en que las expresiones de cariño y crianza tienen que ver con un proceso cultural que está viviendo el país. Alimentar a sus hijos, cambiar pañales y preparar mamaderas son labores que, en el pasado, a los hombres no les correspondía realizar. Sin embargo, hoy están participando permanentemente en esas tareas.

Por eso, lo primero era hacernos cargo de esta masculinidad nueva, de estos derechos nuevos, de esta capacidad nueva del hombre que participa en la crianza de sus hijos.

Lo segundo es el apego. Qué importante es estimular al menor y orientar todos nuestros actos hacia su bienestar. Por eso, el apego, es decir, la presencia permanente del padre, que este sea capaz de alimentarlo, de proveer sus necesidades, de sentir los afectos desde el mundo de la paternidad, son hechos que permiten el desarrollo armónico del niño.

En tercer lugar, para quienes suscribimos el proyecto de ley, nos interesa disminuir la discriminación contra la mujer en términos laborales.

Cuando pensamos que el posnatal debía favorecer tanto a las mujeres como a los hombres, tuvimos en consideración estas tres cuestiones, dada la nueva forma de pensar del hombre, pero sobre todo evitar la discriminación contra las mujeres en el mundo del trabajo. De ahí también la importancia de la cantidad de trabajadores con hijos en una empresa, en el sentido de que si los trabajadores alcanzaban el número de veinte, indistintamente de que fueran hombres o mujeres, se hiciera exigible la sala cuna. Esta es otra forma de disminuir la discriminación contra las mujeres.

Finalmente, anuncio que la bancada Independiente va a votar a favor las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que este proyecto es un paso importante en la promoción y aseguramiento de la corresponsabilidad en la crianza de los hijos e hijas, concepto que en nuestro país aún no se materializa en políticas ni hechos concretos, pues la crianza no se restringe solo al proceso de alimentación de un niño; involucra muchas otras aristas.

Reitero, la iniciativa en estudio es un avance, por cuanto, además, ayuda a superar la concepción conservadora de que solo las mujeres son las responsables de las labores domésticas, particularmente del cuidado de los niños. Como manifestó la diputada Alejandra Sepúlveda, el proyecto en debate ayuda a romper con dicha visión conservadora y responde a un cambio cultural existente en la sociedad, pues los padres están exigiendo mayores espacios para criar a sus hijos y hacerse cargo de todo lo que tal responsabilidad involucra.

Como expresó la diputada Karol Cariola, por mucho tiempo a la mujer se la obligó o, mejor dicho, se le adjudicó la labor de crianza de los hijos y las domésticas, y, a la vez, se la discriminaba. O sea, por un lado, se vio obligada a asumir dicha responsabilidad como una cuestión individual, y, por otro, fue discriminada en el ámbito laboral, ya que al empleador le resultaba más costoso contratar a una mujer que era o podía llegar a ser madre.

Por consiguiente, esto nivela la cancha y hace que la corresponsabilidad se asiente en nuestra sociedad, esto es, que el padre y la madre asuman el proceso de crianza y de formación de los hijos, que, insisto, no se reduce solo a la alimentación de los menores. Obviamente, tal proceso asegura una relación más directa entre el padre y el hijo. Sin embargo, como dije, la corresponsabilidad en la crianza involucra muchas otras aristas.

Asimismo, quiero rescatar aquel punto del proyecto que señala que podrá ejercer este derecho la trabajadora o el trabajador al que se le haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal del menor.

En todo caso, debo hacer hincapié en las condiciones laborales de algunos trabajadores. Ciertamente, todos queremos que esta iniciativa sea aprobada; pero, una vez que se convierta en ley, solo va a beneficiar a un porcentaje mínimo de la población chilena, esto es, a aquella afecta a un contrato. En tal sentido, la situación laboral en nuestro país deja mucho que desear, puesto que hay muchos trabajadores y trabajadoras que no tienen contrato, sino que se desempeñan a honorarios, quienes no serán favorecidos con esta iniciativa.

Por consiguiente, nuevamente nos vemos enfrentados a la necesidad de modificar el Código del Trabajo para que este tipo de trabajadores, que quedan al margen de estos beneficios, tengan un contrato fijo que les asegure todos sus derechos laborales, incluido el de la corresponsabilidad en la crianza de los hijos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, de manera breve, quiero hablar sobre las implicancias filosóficas y sociológicas de esta medida -a algunos les puede parecer pequeña-, que se inserta en un contexto de reformas legales que apuntan a favorecer el cambio cultural, esto es, pasar de una visión donde la responsabilidad plena del cuidado de los hijos ha estado a cargo de la madre, y en la cual el padre, cuando tiene alguna pizca de generosidad -como expresó la diputada señora Alejandra Sepúlveda-, ayuda, a otra donde el cuidado y el desarrollo de los niños es compartido.

Mucho se ha abundado sobre lo positiva que resulta esta transformación. Al respecto, quiero señalar la implicancia que esto podría tener para el término de la desigualdad de género y favorecer la igualdad de participación social y política. Lo planteo porque, probablemente, este es el principal obstáculo para la igualdad de género en la participación social y política. En efecto, cuando nosotros, en la gran mayoría representantes del género masculino, estamos acá, hay alguien cuidándonos el frente interno, preocupada de llevar a los niños al médico, de acompañarlos, de cuidar que hagan las tareas, de ver si es preciso reforzarlos en matemáticas, donde usualmente se acostumbra reforzarlos, en fin. En cambio, cuando es la mujer quien está aquí, en el Congreso Nacional, el hombre no tiende a complementarla y a hacerse cargo de manera completa, como sí lo hace la mujer cuando el hombre está aquí.

Por lo tanto, cualquier medida que tienda a favorecer el cambio cultural y que haga del cuidado y, sobre todo, del desarrollo de los niños una responsabilidad compartida, va a tener un impacto muchísimo más relevante sobre la participación social y política de la mujer que cualquier número de UF que se entregue a los partidos políticos para incentivar su participación; muchísimo más relevante, incluso, que el establecimiento de cuotas. La falta de igualdad del hombre y la mujer en su responsabilidad frente a los niños es, hoy, el principal obstáculo y la principal explicación de la desigualdad de representación entre el hombre y la mujer en los organismos sociales y políticos; no hay otra.

Por supuesto, hoy nadie en su sano juicio diría que hay un problema de capacidades. Algunos dirán -todavía lo dicen aquí- que es un problema de intereses, es decir, que a la mujer le interesaría menos la política que a los hombres. Pues bien, desmiento absolutamente esa aseveración, pues lo que hay es un costo alternativo para la mujer, por ejercer la representación política, infinitamente mayor que el costo alternativo que representa para el hombre; el costo alternativo principal es el correlato de descuido del cuidado y desarrollo de los niños.

Quiero citar el caso de Romy Rebolledo, exdiputada del PPD. Cuando era Presidenta de la Comisión de Hacienda, el padre de su hija y los profesores la convocaban a reuniones de apoderados; el marido la llamaba en medio de las sesiones para decirle que tenía que asistir a una reunión de apoderados. Finalmente, cuando llegó el momento de la reelección, el marido le dijo: la diputación o la familia.

Lo terrible de este caso -lo digo aquí y ojalá no me esté escuchando- es que después de haber renunciado a su condición de diputada, regresó a la Región del Maule, de donde era

originaria y donde había obtenido una votación gigantesca en el distrito que ahora representa en forma brillante el diputado Pablo Lorenzini. Pero adivinen qué había ocurrido: Que, naturalmente, su marido ya había iniciado una vida con otra persona, por lo que el sacrificio de su representación parlamentaria fue completamente inútil. En realidad, estoy haciendo uso de mi fuero parlamentario y, por lo tanto, no se me podría imputar nada.

*(Risas)*

Con esto quiero decir que la importancia que reviste la igualdad entre hombres y mujeres en lo que dice relación con el trabajo doméstico y el cuidado de los niños implica un cambio social fundamental. Espero que todos compartamos la idea de que esta igualdad es uno de los componentes más relevantes en una sociedad igualitaria.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, por cierto, los diputados de Amplitud vamos a aprobar las modificaciones del Senado a este proyecto de ley.

Quiero hacer algunas reflexiones. ¿Por qué cada cierto tiempo tenemos que estar aprobando iniciativas de ley que representan pequeños avances en materia de conciliación de la vida laboral con la familiar, en lugar de discutir de una vez por todas sobre la regulación y la legislación que requiere el país en esta materia?

Existe otro proyecto sobre conciliación de la vida laboral con la familiar y el permiso que se concede a los trabajadores cuando contraen matrimonio. Ahora, estamos discutiendo la posibilidad de que ambos padres, no solo la madre, puedan ejercer el derecho a alimentar a sus hijos. Una de las consultas que le formulamos en su momento a la actual ministra del Sernam fue por qué no avanzamos, como ocurre en otros países, en una ley sobre conciliación de la vida laboral con la familiar.

No parece lógico que no tengamos un marco regulatorio que entregue a los padres y a las madres que trabajan más posibilidades de llevar una vida mucho más plena junto a sus hijos; no parece lógico que las personas tengan que elegir entre ser exitosas en su vida laboral o en su vida familiar. Tampoco parece lógico que el estrés que las afecta sea causado por su deseo de éxito, toda vez que el verdadero éxito debiera apuntar a tener una familia bien conformada y feliz, aunque los padres no estén casados. Por último, no parece lógico que nos preocupemos de estándares, de números, de crecimiento, de puestos de trabajo y no de la calidad de vida de las personas.

El mejor ejemplo de esto lo tenemos aquí, en el Congreso Nacional. ¿Cuántas veces hemos visto a secretarías, abogadas, a hombres y mujeres que trabajan en horarios que no concilian la vida laboral con la familiar? ¿Cuántas veces los parlamentarios no pensamos que el hecho de terminar nuestras actividades a las 21 o 21.30 horas implica que muchos funcionarios, como los encargados de los ascensores, los que trabajan en la cocina, los que nos atienden o desarrollan cualquier labor -no me refiero solo a quienes atienden las comisiones-

están postergando su vida familiar por su trabajo? ¿Cuándo seremos capaces de tener una discusión seria, más allá de un permiso de cinco días para contraer matrimonio o para que los padres hagan uso del derecho de alimentar a sus hijos?

Creo que estamos frente a una discusión mucho más de fondo -me voy a referir a ello en mi segundo discurso-: dónde debemos poner las prioridades. No puede ser que los padres y las madres que trabajan y que tienen un hijo con cáncer o afectado por una enfermedad grave tengan que mentir -entre comillas, porque muchas veces son afectados por la depresión, debido a la enfermedad de sus hijos- y luchar para que les paguen el sueldo y no tener que renunciar; si deben optar, preferirán renunciar, perder su trabajo para poder cuidar a sus hijos en los momentos más difíciles de su vida, es decir, cuando están enfermos.

No parece lógico que no tengamos claro, ni siquiera desde un punto de vista económico -para los que son de números o de ese tipo de análisis-, que los hombres y las mujeres que trabajan felices producen mucho más; así lo han comprobado muchas empresas que han hecho estudios sobre la materia. Aquí me saco el sombrero ante la revista “Ya”, de “El Mercurio”, que hace muchos años que se dedica a trabajar para que los padres y las madres tengan mejores condiciones laborales. Pero la solución de este problema no puede quedar entregado a la iniciativa privada o a la buena voluntad de algunas personas; debe ser mediante una política de Estado.

Quiero decir con mucha pena que si bien logramos avanzar en el posnatal, convirtiéndolo en un beneficio de nivel mundial, nos faltó, por ejemplo, haber establecido un período obligatorio para que los padres puedan estar con sus hijos durante el período más temprano de sus vidas, porque es precisamente cuando existe mayor apego. Les decimos a las mamás que pueden optar, que pueden traspasar hasta seis semanas del posnatal al padre, lo que, por cierto, es un tremendo avance; pero los invito a que averigüen cuántos padres hacen uso de este beneficio: prácticamente ninguno, porque si pueden hacerlo indistintamente el papá o la mamá, naturalmente lo hará la madre. Es lo que ocurre en casi todos los casos.

¿Qué pasa con los padres? ¿Acaso ellos no tienen derecho a estar con sus hijos recién nacidos? Me refiero a gemelos, trillizos, cuatrillizos, etcétera, que muchas veces deben quedar en la UCI, en cuidado perinatal intensivo. El padre no puede estar con ellos porque debe trabajar. Espero que llevemos a cabo una discusión sobre esta materia.

Por eso, vamos a aprobar felices las modificaciones del Senado a este proyecto de ley, así como aprobamos la posibilidad de que los padres estén con sus hijos cuando están enfermos o cuando son discapacitados. Pero, como digo, falta una política de Estado pensada -no un proyecto de buena voluntad por aquí y otro por allá-, que incentive a las empresas a establecer mejores condiciones laborales, a que los padres tengan un posnatal obligatorio y a que hagan uso de este permiso. El cambio cultural que requiere nuestro país para llegar a ser realmente desarrollado no se logrará otorgando uno o dos días más de permiso, sino cuando entendamos que los seres humanos necesitamos a nuestras familias y ser felices, lo que es tan importante como tener éxito material o desempeñar determinados cargos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, esta iniciativa, originada en moción, es el típico proyecto cuyas bondades son tan evidentes que se justifica por sí solo. De manera que no es necesario recurrir a grandes argumentaciones para invitar a los diputados a votar a favor las modificaciones del Senado.

Simplemente, se trata de dar a ambos padres el derecho a alimentar a su hijo menor de dos años, por mutuo acuerdo y cumpliendo ciertas formalidades de comunicación a sus empleadores, a la Inspección del Trabajo, y, en situaciones especiales, como la tuición del menor o si se hubiese otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal de los niños, de conformidad con la ley N° 19.620.

Señor Presidente, a pesar de que algunos parlamentarios que me antecedieron en el uso de la palabra dicen que esto es poca cosa, creo que la iniciativa pone en evidencia cierto cambio cultural y de civilización que está ocurriendo en la sociedad, que no es nada de fácil y tiene resistencias soterradas y evidentes.

Al respecto, creo que la mayor parte de los diputados han tenido oportunidad de ver en televisión la publicidad de *Old Spice*, donde se presenta que la fragancia la usan los hombres bien hombres. Me parece que eso habla de la resistencia de una cierta manera de ver la sociedad ante los cambios evidentes y necesarios.

En mi opinión, los hombres que necesitan hacer tal reivindicación de su masculinidad, con tanta virulencia y fuerza, es porque la tienen en duda; pero es parte de las interpretaciones psicológicas respecto de ese tipo de caballeros y de las agencias de publicidad que están detrás, cuyos propietarios o creativos son, probablemente, los que tienen esas dificultades psicológicas. El hecho es que la marcha de la sociedad va en otro sentido.

Ahora bien, el diputado Barros destacó lo que ocurrió en la Comisión de Familia en el período legislativo pasado, que es donde se originó esta moción. Con cierta añoranza, él sostuvo que en dicha Comisión había existido un ánimo positivo, espíritu de cooperación, fraternidad, amistad, respeto, reflexión para llevar adelante la iniciativa. Por su intermedio, señor Presidente, quiero decir al diputado Barros que esa actitud fue posible porque quienes entonces éramos Oposición tuvimos una actitud de cooperación y colaboración con la mayoría de la época, que era de su sector político. Ese mismo espíritu que hubo en la Comisión de Familia y en otras en el período pasado es lo que extrañamos mucho de la UDI, que se ha convertido en el partido obstruccionista por excelencia.

Estamos discutiendo un proyecto de cuyas bondades nadie reniega, el cual todos apoyan. Pero como se trata de echarle pelos a la sopa -como se dice vulgarmente-, desde la bancada obstruccionista se saca a colación que la ministra del Sernam y su cartera, en vez de estar preocupados de esta materia, se han encargado de impulsar proyectos abortistas.

Creo que el esfuerzo por distorsionar las cosas es tan exagerado como la publicidad de *Old Spice*, lo que revela la inseguridad de la Oposición.

Por otra parte, en su intervención la diputada Karla Rubilar reclamó sobre la necesidad de establecer políticas más integrales en cuanto a la defensa, proyección y protección de la familia. No puedo estar más de acuerdo con ella. Este Gobierno intenta cumplir ese objetivo al proponer hacer gratuita la educación y evitar el desembolso familiar que significa que las chilenas y los chilenos paguen 600 millones de dólares para, según la prueba Pisa, obtener la peor educación particular, educación particular subvencionada y educación pública del mun-

do. Liberar a las familias de esa carga, sin duda, implicará fortalecerlas. Lo mismo ocurrirá cuando la calidad de la salud pública y las pensiones mejoren.

Espero que pronto ingrese a tramitación la reforma laboral, que será el necesario complemento de la iniciativa que abordaremos, seguramente con discusión inmediata, que reajusta el monto del ingreso mínimo.

Señor Presidente, los socialistas vamos a apoyar con entusiasmo las modificaciones del Senado a este pequeño proyecto de ley, que establece un nuevo rol de la masculinidad en la sociedad chilena.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, más que debatir, estamos resaltando los aspectos positivos de estas modificaciones del Senado al proyecto que extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos.

En primer lugar, como lo hizo la diputada Alejandra Sepúlveda, quiero agradecer a la hoy senadora Carolina Goic que me haya permitido participar como suscriptor de esta iniciativa.

Para los radicales y para el resto de los colegas el hecho de aceptar que el hombre puede asumir algunos roles que en el pasado solo eran propios de la mujer es un momento de madurez. Esta búsqueda de la igualdad de género debe hacerse extensiva a todos los ámbitos. Es cierto que a los mayores nos ha costado un poco más dejar de lado el machismo arcaico, aún no superado totalmente. Proyectos de ley como este nos llevan por el camino correcto en la búsqueda del respeto hacia el género femenino, a la mujer, que por siglos ha acumulado en sus espaldas las responsabilidades que hoy en día deben ser compartidas con sus parejas masculinas.

Entonces, ¿cómo no vamos a estar de acuerdo con que el afecto paterno también esté presente en la crianza de los niños, sobre todo hasta los dos años de edad? La personalidad está formada por el carácter, que se dice que es genético, y por la conducta, que es adquirida. En esta conducta tenemos que participar no solo los padres y las madres, sino toda la sociedad. Es importante que esa criatura tenga cerca de su conciencia, de su cuerpo, la presencia del padre. De esa forma, poco a poco se eliminará la discriminación negativa de la que hoy es objeto la mujer, dado que es la encargada de hacer prácticamente todo lo que tiene que ver con la crianza de los hijos. ¡Cuidado, porque todavía hay muchos padres que ni siquiera van a las reuniones de padres y apoderados, y dejan esa responsabilidad en manos de la madre!

Además, esta iniciativa también elimina la discriminación a la contratación de las mujeres, porque en el caso de una familia en que el padre y la madre son trabajadores, el costo laboral mayor que puede tener el permitir la alimentación de parte del padre a los menores de dos años es asumido por ambos empleadores. De manera que no hay un recargo sobre la empresa que tiene contratada a la madre.

Este apego tan necesario entre padre e hijo va a redundar en que en el futuro tengamos hombres y mujeres más responsables, con mejores valores, con mayor personalidad y con

mejor preparación para afrontar los desafíos que la vida actual nos impone. La ausencia de uno de los padres siempre es negativa. Por eso, el proyecto busca fortalecer la familia.

Tal como decía la diputada Camila Vallejo, el proyecto también aborda la ausencia eventual del padre y de la madre, por lo que la responsabilidad de la alimentación del menor también puede recaer en la persona que esté a cargo de su cuidado, es decir, de quien tenga su tuición. De esta manera, en todos los aspectos se encuentra cubierta la posibilidad de que el menor esté siempre con alguien que se dedique a su cuidado y le entregue su cariño.

La bancada del Partido Radical votará a favor de las modificaciones del Senado a esta iniciativa, a fin de que la igualdad de género se concrete también en este aspecto.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, valoro este proyecto porque aborda un tema cultural muy sensible, cual es el cuidado de los hijos. En este caso, se trata de posibilitar que el padre ejerza, en reemplazo de la madre, el derecho de alimentar a los hijos menores de dos años. Para ello no solo debe haber acuerdo de ambos padres, sino, además, una oportuna comunicación por escrito a los respectivos empleadores, con copia de la resolución a la Dirección del Trabajo.

El Senado introdujo varias modificaciones -algunas de relevancia- al texto aprobado por la Cámara de Diputados, como la supresión de la frase “a partir de los seis meses de vida del hijo,” que limitaba el punto de partida del ejercicio de transferencia del derecho de alimentación, así como la exclusión de la referencia al período de fuero de la madre para ejercer el derecho, reemplazada por una definición basada en el vencimiento del derecho de alimentación de los hijos.

En el primer caso la cuestión en debate se basa en si es mejor asegurar al padre el derecho de alimentar a su hijo menor de seis meses o si se debe privilegiar el vínculo de la madre con su hijo. Ambas posiciones tienen argumentos a favor y en contra, por lo que posiblemente lo mejor sería dejar el asunto sujeto a la decisión de los padres.

En cuanto a la segunda modificación, ella implica, en la práctica, una extensión del tiempo durante el cual se puede ejercer el derecho, ya que se agregan sesenta días a los dos años de edad de los hijos, que es el momento en el que cesa el derecho del trabajador de alimentar a su hijo dentro de la jornada laboral, en lugar del fuero, que se extiende hasta un año después de expirado el descanso de posnatal, que actualmente es de seis meses.

Con todo, este proyecto tiene muchas virtudes, entre ellas, disminuir potencialmente la discriminación laboral en contra de las mujeres, toda vez que el mayor costo laboral que podría asociarse al ejercicio de este derecho podría corresponder, sin que pueda saberse anticipadamente, tanto a la madre trabajadora como al padre trabajador. Este es un tema en el que se avanza lentamente en nuestro país, y el proyecto es un paso más en ese sentido.

Los padres no siempre se hacen corresponsables de sacar adelante a sus hijos. Soy padre de cuatro hijas y sé lo difícil que es cumplir con los deberes de padre. En la práctica, tal como señaló el diputado Auth, el cuidado de los hijos queda entregado a las manos de la madre, pero no por mala voluntad, sino por un tema cultural, como ocurre en mi caso.

Este tipo de iniciativas nos inducen a una nueva cultura de corresponsabilidad de los padres, porque, tal como he sostenido en otras oportunidades, la ausencia del padre en la familia es una de las causas principales de los muchos males que vive nuestra sociedad. Todo lo que vaya en la dirección de hacer más partícipe al padre en la educación de sus hijos va en la dirección correcta y contribuye a fortalecer la familia.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, la bancada de Renovación Nacional respaldará el proyecto. Estamos convencidos de que en nuestro país tenemos un talón de Aquiles que condiciona no solo el desarrollo económico, sino el desarrollo espiritual de muchas familias. Este se relaciona con el hecho de que cada vez debemos hacer más compatible la vida laboral con el rol de padres y de madres, es decir, el ser madre con ser trabajadora y el ser trabajador con ser padre de familia.

Muchos de nosotros nos educamos en una época en que el hombre era el proveedor de la familia y la mujer permanecía en casa al cuidado de los hijos. Eso hoy ya no ocurre; enhorabuena que haya cambiado. Por lo tanto, la ley debe adecuarse a esta nueva realidad para permitir que los roles sean compatibles.

Por otra parte, a propósito del derecho al cuidado de los hijos, el Código del Trabajo reconoce que además del tiempo destinado a la alimentación de los hijos menores de dos años se debe agregar el tiempo de traslado que requiere la madre para ejercer ese derecho. En ese sentido, se le permite a la trabajadora acordar con su empleador el mejor y el más óptimo cumplimiento de ese derecho. Esto es muy importante, porque muchas veces el Congreso Nacional ha desconfiado de la forma como el trabajador acuerda libremente el ejercicio de sus derechos laborales. Hemos entrado en una psicosis de regular todo, hasta el más mínimo detalle, a tal punto que hemos logrado que un derecho laboral termine siendo impracticable, porque no le permitimos la más mínima flexibilidad a la trabajadora o al trabajador para que pacten con el empleador o con el sindicato la forma de ejercerlo.

El proyecto que debatimos es un buen ejemplo de cuando le damos la posibilidad a la trabajadora de pactar la forma como ejercer un derecho, que en este caso se resuelve de dos maneras. Ojalá que esta fórmula también se aplique a otros derechos laborales, que, lamentablemente, debido a su rigidez, no se ejercen o lo hacen en perjuicio de la empresa o en perjuicio del trabajador.

El otro aspecto que quiero mencionar es que me parece bien la señal de endosar al padre no solo la responsabilidad, sino el derecho del cuidado de los hijos durante el tiempo que dure la alimentación. Hay que hacer un llamado de atención. Este es un derecho irrenunciable; pero es tremendamente importante que no solo sea irrenunciable en el papel, sino que se fiscalice que sea efectivamente irrenunciable en la práctica. En ninguna circunstancia formal ni mucho menos informal el no ejercicio de este derecho puede ser compensable en dinero. Eso debe quedar absolutamente claro. No se trata de un derecho para que el padre pueda pactar una mejor remuneración, un bono o un ingreso ocasional a cambio de no ejercer el derecho del cuidado de los hijos. Reitero, es un derecho irrenunciable. Por eso pedimos expresa-

mente una fiscalización acuciosa de la Dirección del Trabajo, a fin de que nadie sienta el más mínimo derecho a compensar el no uso de este derecho a cuidar de los hijos a cambio de una mejor remuneración o un mejor salario.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, sin duda, el desarrollo de las fuerzas productivas durante las últimas tres décadas ha sido dinámico, concreto, pero desigual. Por eso, emparejar la cancha en lo social y económico es el gran desafío de la sociedad, sobre todo del Congreso Nacional.

Tengo absoluta confianza en la voluntad política de la Presidenta Michelle Bachelet, quien conduce los destinos del país, para enfrentar ese reto. Sin embargo, también tenemos una deuda en materia de género.

Cabe preguntarse si hemos avanzado en perfeccionar la ley N° 20.166, que extiende el derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos aun cuando no exista sala cuna. La respuesta es positiva, no obstante que algunos sostienen que solo son pichintunes. En verdad, vamos avanzando; pero queda mucho por realizar, sobre todo en materia laboral.

En esta Sala y en comisiones se ha planteado que este país tiene muchas deudas pendientes en esta materia, sobre todo cuando se menciona que el Estado no es el mejor patrón, porque tiene muchos trabajadores a contrata y a honorarios, por lo que no pueden ejercer sus derechos como corresponde. Sin embargo, no se puede desconocer que la mujer ha ido ganando espacios, y ha habido colegas parlamentarias que han dado una gran batalla para que ello sea así.

La bancada del Partido por la Democracia valora y respalda esta iniciativa, y espero que sea aprobada por unanimidad.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Cerrado el debate.

Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad.

Hago presente a la Sala que se trata de normas propias de ley simple o común.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobadas.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Sommerhoff Felipe; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

## VI HOMENAJE

### HOMENAJE AL NARRADOR, POETA Y NOVELISTA NICOMEDES GUZMÁN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde rendir homenaje al narrador, poeta y novelista chileno Nicomedes Guzmán, con motivo de la celebración del centenario de su nacimiento.

Se encuentran presentes en la tribuna de honor sus hijos Darío, Ximena y Pablo Vásquez Salazar; su yerno Carlos Encinas González; sus nietos Carlos González Vásquez y Ximena Encinas Vásquez, y sus bisnietos Paloma González Vásquez y Matías Encinas, quienes están acompañados por la señora Lilia Concha Riquelme, subdirectora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas; señora subdirectora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, familiares de nuestro homenajeado:

Las ciudades son espacios no solo para ser habitados o sufridos; son también el encuadre de sentimientos, experiencias y seres que van conformando la bitácora de nuestros días con sus matices y abismos. Por eso, tal vez, León Tolstoi se atrevió a declarar: “Describe tu aldea y describirás el mundo”.

Precisamente, ahí está la fuente en la cual nutre su mirada Nicomedes Guzmán a lo largo de una fecunda obra poética y narrativa que nos incorpora en la experiencia del amor vivida desde el desencuentro, las partidas, la marginalidad, pero, sobre todo, en la humanidad asumida como posible espacio para el encuentro y la verdad.

Los espacios urbanos en que se desenvuelven los personajes en su obra también son proyecciones plásticas y dramáticas de pulsiones internas que van marcando el ritmo no solo de los acontecimientos, sino especialmente de aquello inconcluso y mágico que inunda la totalidad de las vivencias de los personajes.

En Memoria Chilena, espacio virtual de la Biblioteca Nacional, se puede leer su novela capital *La sangre y la esperanza*, situada históricamente en el conflicto de la huelga de los tranviarios de la década de 1930. Es una panorámica de una variada tipología social.

Su contacto directo con la miseria despertó una gran rebeldía y un genuino anhelo de justicia; hizo que su narrativa profundizara, además, en la psicología de los personajes, para buscar así las raíces de sus amores, odios, sentimientos y conductas. Escritor inaugural de una nueva visión de la marginalidad, reviste el mundo narrado bajo un prisma de esperanza y redención histórica.

El Chile de aquel entonces se vio duramente golpeado por la crisis del salitre y el consiguiente desplazamiento de ingentes masas de seres humanos, que habían visto caer su mundo y sus esperanzas, hacia la metrópolis. Acá, entonces, el paisaje cotidiano comenzaría a ser habitado y transfigurado por seres derrotados y arrojados a la marginalidad de una sociedad que, en el mejor de los casos, por medio del asistencialismo pretendía ocultar su indiferencia.

Los rostros de los conventillos, los pasajes, las filas de desempleados, las ollas comunes, fueron nutriendo la mirada de Nicomedes y lo transformaron no solo en testigo, sino, además, en protagonista de un nuevo espacio literario en la narrativa nacional, que lo ubica entre los autores referenciales de nuestra historia.

En la obra de Nicomedes Guzmán los protagonistas y su entorno están cargados de un simbolismo que trasciende la mera pretensión estética. La relación que establece entre realismo y ficción logra superar la aparente contradicción formal, para convertirse en propuesta ética que desnuda la injusticia y la inhumanidad. Sus personajes son seres que desde la más profunda precariedad económica, política y social instalan un discurso de dignidad de plena vigencia y convocante aun con la misma urgencia de entonces.

La verdadera literatura es así. Ningún creador puede estar ajeno a su tiempo, menos aún a los que comparten con él su tránsito por estas ciudades.

Nicomedes Guzmán proyectó con matices de universalidad una propuesta narrativa que ya otros habían explorado en Chile, entre ellos Baldomero Lillo, quien, junto con Nicomedes, durante la dictadura cívico-militar que asoló nuestra patria durante 17 años, fueron dos desaparecidos más. Sus nombres y sus libros fueron borrados de los textos escolares, bibliote-

cas, reseñas bibliográficas y de todo espacio que pudiera significar incomodidad para los dueños del poder y del miedo.

Hoy, recordamos a Nicomedes Guzmán en el centenario de su nacimiento, ocurrido el 25 de junio de 1914. Al decir de todos, fue un escritor de origen proletario, considerado por la crítica como uno de los miembros más destacados de la generación del 38. Su obra es extensa y variada: novelas, poesías, antologías de hondo sentido humano y social.

En el prólogo de *La ceniza y el sueño*, temprana obra poética de Nicodemes, Pablo Neruda escribió lo siguiente: “Su susurrante dulzura pareciera no convivir con las cicatrices que nos imprimió *La sangre y la esperanza*, pero es signo de grandeza que el escritor que nos revelara el infierno de las calles de Chile tenga otro sello de errante desvarío, sueños y cenizas que le agregan la infinita dimensión de la poesía.

No hay unidad del hombre y la vida sin que se hagan presentes la realidad y el sortilegio. Por eso, este librito olvidado por su autor lo identifica una vez más como escritor victorioso: una vez por la conciencia inapelable y otra por los sueños irrenunciables.”

Participó Nicodemes Guzmán en la Alianza de Intelectuales de Chile, creada y dirigida por Pablo Neruda; también con Pablo de Rokha formó parte del grupo literario Los inútiles, que dirigió Oscar Castro, en Rancagua.

En 1944 obtiene el Premio Municipal de Novela de Santiago por su obra *La sangre y la esperanza*. Colaboró con varios diarios: El Siglo, La Nación, El Rancagüino, Crónica, El Sur, de Concepción; El Día, de La Serena, y La Prensa Austral, de Punta Arenas.

Nicodemes Guzmán, cuyo nombre completo era Óscar Nicodemes Vásquez Guzmán, falleció el 26 de junio de 1964, al día siguiente de haber cumplido cincuenta años. Sus restos fueron velados en la Sociedad de Escritores de Chile, de la cual fue su director. Su deceso creó gran conmoción en el mundo literario chileno, en todos los medios intelectuales y de la cultura, y también en los partidos políticos, especialmente en los de Izquierda. Salvador Allende, en aquel entonces candidato a la Presidencia de la República, asistió a sus funerales.

Al terminar mis palabras, quiero hacer una sencilla reflexión en nombre de nuestro insigne homenajeado, que hago extensiva a sus hijos presentes, a sus nietos y bisnietos.

En el Chile que hoy queremos construir es necesario y urgente rescatar la memoria, la vida y la obra de aquellos artesanos de la palabra, como Nicodemes Guzmán, que no solo pueden y deben acompañar nuestros desvelos y tareas cotidianas, sino, por sobre todo, alimentar nuestra esperanza para que la sangre de nadie haya sido en vano y para que hoy nuestra tierra, nuestra Patria, sea el lugar donde cada uno de nosotros pueda soñar y crecer hasta la altura misma del ser humano.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Agradecemos las palabras del diputado señor Guillermo Teillier.

(Aplausos)

Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC** (de pie).- Señor Presidente, quiero comenzar mi homenaje retomando una cita que trajo a colación el diputado señor Guillermo Teillier: “Cuando Nicomedes Guzmán descargó sus libros tremendos, la balanza se vino abajo, porque nunca recibió un saco tan verdadero. No era un costal de joyas. La verdad pesaba como una piedra. Los dolores llenaban aquellos libros andrajosos y deslumbradores, que se nos echaban a la conciencia. Pero siempre en Guzmán existió la ventana submarina y ninguna desdicha encarceló su espacioso corazón.”.

Este es parte del prólogo que Pablo Neruda escribió al olvidado libro *La ceniza y el sueño*.

Cuando en el colegio tuve la oportunidad de encontrarme, gracias a un profesor, con *Los hombres oscuros* y *La sangre y la esperanza*, los devoré. Comencé a entender, en esa época, el Chile que habíamos construido.

Se oponía Nicodemes Guzmán al criollismo, que aún en los 90 nos enseñaban como la historia oficial de la literatura de Chile, y nos abrió, a quienes a lo largo de la historia encontramos sus libros escondidos, ocultos y enterrados, un mundo proletario de amor, de lucha, de esfuerzo; un mundo que nos mostraba un Chile real, que hoy sigue existiendo también oculto, como entonces, y que también se levanta, como hoy.

La obra de Nicodemes Guzmán, que ojalá todos tengamos la oportunidad de leer y de redescubrir, desde su primer libro de poesías -a él hice alusión al comienzo de mi intervención: me refiero a *Las cenizas y el sueño*-, hasta las novelas más reconocidas, en particular, *La sangre y la esperanza*, explora desde una perspectiva que no es neutral, sino marxista y metafórica, las causas y consecuencias de la jerarquización desigual de la sociedad capitalista que, en ese entonces, se estaba construyendo y que hoy todavía vivimos. Desgraciadamente, a lo largo de la historia de Chile han inmunizado a nuestros escritores, a nuestros poetas y narradores, a nuestros cronistas y periodistas. “Ay, Lucila, ¿por qué te engabrielaron?”, decía Clemente Riedemann respecto de la transformación insípida que se hizo en la literatura oficial de Gabriela Mistral. Yo diría hoy: “Ay, Nicodemes, ¿por qué te silenciaron?”. Levantémoslo hoy, junto a Volodia, a Gonzalo Rojas y al gigante del sur, Francisco Coloane, y a todos aquellos grandes prohombres chilenos de la generación del 38 que volvieron a ligar al hombre, al paisaje y al trabajo como una sola cosa; ligados, además, como un compromiso social del Frente Popular que levantó a la literatura y nos hizo a todos los que tuvimos la oportunidad de leerlos, reflexionar sobre el Chile que unos pocos estaban dirigiendo y en contra del cual muchos hasta el día de hoy nos rebelamos.

Muchas gracias.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Con las palabras del diputado señor Gabriel Boric, hemos concluido nuestro homenaje a Nicomedes Guzmán.

Agradecemos a los familiares presentes y a los miembros del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes su presencia en este homenaje.

Muchas gracias.

*-Aplausos.*

## VII. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

### REINTEGRO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TURISTAS EXTRANJEROS POR COMPRAS DE BIENES AL INTERIOR DEL TERRITORIO NACIONAL

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 65, de la diputada señora Loreto Carvajal y de los diputados señores Daniel Farcas, Manuel Monsalve, Pepe Auth, Sergio Ojeda, Diego Paulsen, Sergio Gahona, Felipe de Mussy, Marco Antonio Núñez y Marcos Espinosa, en cuya parte dispositiva señala:

La Honorable Cámara de Diputados acuerda solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, N° 1, de la Carta Fundamental, se realicen las modificaciones necesarias al decreto ley N° 825, de 1974, Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, con el fin de que:

1. Se incorpore en el artículo 12, letra A, del decreto señalado precedentemente, un nuevo número 6 que señale lo siguiente: “Artículo 12.- Estarán exentos del impuesto establecido en este título: A) Las ventas y demás operaciones que recaigan sobre los siguientes bienes:

6) Mercancías por un valor superior a 0,5 unidades tributarias mensuales, compradas en el país y que salgan al exterior, por personas naturales, no domiciliadas ni residentes en Chile en establecimientos de comercio que se encuentren registrados en el Servicio de Impuestos Internos. El turista extranjero tendrá derecho a solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado, según el procedimiento que será fijado mediante reglamento.”.

2. Que, de acuerdo con la modificación, será un reglamento el que fije la regulación de la devolución del IVA. Esta debiera contener las siguientes disposiciones generales:

a) Al momento de configurarse el hecho gravado, el IVA del turista extranjero deberá siempre pagar en el comercio nacional el importe total, es decir, incluyendo el impuesto.

b) Se deberá contar con un operador de reintegro privado que pagará el reintegro del IVA al turista, una vez descontada la respectiva comisión por el servicio. No obstante lo anterior, los comerciantes tienen siempre la posibilidad de designar o elegir a un operador de reintegros que realice los pagos del IVA a los turistas sobre la base del sistema “usuario paga” en nombre de los comerciantes.

c) Que recaiga sobre el comerciante la obligación de buscar el crédito y el reintegro del IVA ante la autoridad de recaudación, en este caso, el Servicio de Impuestos Internos, tal como ocurre con la devolución del IVA.

Finalmente, los operadores privados encargados del reintegro del IVA deberán celebrar un contrato con cada establecimiento de comercio que se encuentre registrado en el Servicio de Impuestos Internos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, el turismo constituye una actividad muy importante para nuestra economía. Sin duda, todas las regiones del país se verán beneficiadas si se implementa una medida como esta.

El objetivo central de esta propuesta es que los turistas puedan adquirir en nuestro país bienes exentos del IVA. Por cierto, esto tiene un incentivo de promoción del turismo y también, por lógica, un círculo virtuoso en la relación con los pequeños empresarios y los comerciantes a lo largo y ancho de Chile, particularmente en las ciudades y lugares más turísticos del país. Es una práctica utilizada en muchas naciones del mundo y ha sido apoyada por la Organización Mundial del Comercio como una de las posibilidades de incentivar la llegada de turistas y el consumo en los distintos países.

Por eso, los diputados que presentamos el proyecto estamos muy interesados en promover esta iniciativa, a fin de que la Presidenta de la República tome iniciativas respecto del tema, ya que es fundamental incentivar y desarrollar el turismo en nuestro país y, en particular, para homologar nuestra situación como nación respecto de lo que hoy ocurre en gran parte de Latinoamérica y del mundo.

En consecuencia, con mucho entusiasmo hago un llamado a aprobar este proyecto de resolución. Asimismo, pido a las diputadas y a los diputados su mayor colaboración para que contemos con una iniciativa que promueva el turismo y desarrolle otros polos de la economía del país.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de resolución

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, en el marco de la discusión de cómo debiéramos mejorar los servicios públicos y entregar mayores derechos garantizados a las personas, y de una reforma tributaria que pretende recaudar más recursos para acceder a la provisión de derechos y servicios públicos, a mi juicio es importante detenerse un momento a reflexionar sobre este proyecto y sus supuestas bondades.

Se dice que el IVA es un gravamen regresivo para el consumo de todos los chilenos. El proyecto de resolución propone eximir de su pago a los extranjeros que compren bienes en el país bajo el argumento de que esto significaría un incentivo a la inversión de los turistas que llegan a Chile y adquieren bienes de consumo. El supuesto en el que se basa tal argumento descansa en el hecho de que, a lo menos, tendremos 19 por ciento de aumento de turistas, lo que justificaría fomentar la exención del señalado impuesto. Sin embargo, no existe ningún argumento técnico o filosófico para aplicar esta medida.

Por cierto, hay que atraer turismo de distintas maneras; pero creo que la exención tributaria no es la forma de hacerlo, más aún cuando millones de chilenos deben pagar el IVA al momento de comprar sus bienes de consumo básico. En mi opinión, implementar una medida de esta naturaleza sería totalmente contrario a los principios que me gustaría fomentar en la administración de las arcas fiscales, las cuales son sumamente difíciles de gestionar. Más aún, con este proyecto de resolución se pretende que los extranjeros paguen una comisión a agentes privados que estarán a cargo del reintegro del IVA. Es decir, no solo el fisco deja de percibir recursos, sino que con ello se crea un nuevo negocio para agentes privados.

Por lo anterior, hago un llamado a votar en contra del proyecto, porque no creo que vaya en la línea de lo propuesto por el Gobierno ni de quienes pensamos que se necesitan mayores recursos para atacar los graves problemas de desigualdad que padece nuestro país y garantizar los derechos sociales.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, aun cuando comparto el espíritu y el sentido de este proyecto de resolución, considero que los riesgos que lleva consigo son más relevantes que el impacto positivo que pretende. En ese sentido, me pregunto qué turista, al momento de tomar la decisión de visitar un destino, considera si sus compras estarán afectas o exentas del pago del impuesto a la compraventa de bienes y servicios. Son otras las razones y motivaciones o los elementos que los turistas tienen en consideración para definir si visitan o no un determinado país.

Por lo tanto, la pretensión de este proyecto en cuanto a incentivar el turismo es demasiado ambiciosa para la materia de que trata.

Por otro lado, el riesgo de generar un flanco para que, en definitiva, se pueda evadir el pago del IVA, es enorme. La posibilidad de fiscalizar va a ser prácticamente nula. Por lo tanto, el riesgo que conlleva la medida que propone el proyecto de resolución es mucho más considerable que el beneficio que se pueda alcanzar. Por eso, lo aconsejable es rechazarlo.

Ahora, si queremos debatir sobre exenciones o rebajas de IVA, parece mucho más urgente rebajar o eliminar definitivamente el impuesto a los libros o al pan en lugar de preocuparnos de reintegrar el IVA a los turistas extranjeros.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En votación el proyecto de resolución.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 6 abstenciones.*

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Carvajal Ambiado Loreto; De Mussy Hiriart Felipe; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Lavín León Joaquín; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Poblete Zapata Roberto; Rincón González Ricardo; Sandoval Plaza David; Silber Romo Gabriel; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Soto Osvaldo; Ward Edwards Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Arriagada Macaya Claudio; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Cicardini Milla Daniella; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Lemus Aracena Luis; Melo Contreras Daniel; Mirosevic Verdugo Vlado; Provoste Campillay Yasna; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Vallejo Dowling Camila.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Flores García Iván; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Rathgeb Schifferli Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl.

---

**OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS Y REPARACIÓN DE DAÑO PREVISIONAL A  
EXSOLDADOS CONSCRIPTOS QUE CUMPLIERON CON SU SERVICIO MILITAR  
DURANTE EL PERÍODO 1973-1990**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 67, de los diputados señores José Pérez, Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Ramón Barros, Jorge Sabag, Felipe Letelier, Enrique Jaramillo, Sergio Ojeda y David Sandoval, y de las diputadas señoras Alejandra Sepúlveda y Loreto Carvajal, en cuya parte resolutive señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar y solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, que dé solución a la deuda que el Estado de Chile tiene con los reservistas que cumplieron con su conscripción durante el gobierno militar y se repare el daño previsional en compensación por el no pago de imposiciones; así como también se indemnice a las familias que perdieron familiares en actos de servicio.

Se solicita, además:

1. Se disponga del pago de una pensión de reconocimiento que sea acordada en conjunto con las agrupaciones de exreservistas.
2. De la misma manera, se establezca una pensión reparatoria por lesiones, secuelas, incapacidad parcial o total por daño físico o psicológico acreditables, provocados por accidentes sufridos en el desempeño del servicio militar.
3. Incorporar a los beneficios señalados al Prais (Programa Reparatorio de Atención Integral de Salud).
4. Una pensión a las madres, hijos o cónyuges de concriptos que fallecieron por causa o con ocasión del desempeño del servicio militar.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, en primer término quiero saludar a los señores Raúl José Valladares, Víctor Patricio Calderón y Juan Díaz Sáez, dirigentes de algunas de las agrupaciones de exsoldados concriptos que se encuentran en nuestras tribunas.

Este no es el primer proyecto que se presenta en esta Sala con la idea de saldar la deuda histórica que tiene el Estado de Chile con los reservistas que hicieron su servicio militar entre 1973 y 1990. Recordemos que en aquella época la mayoría de edad se alcanzaba a los 21 años y que quienes hacían el servicio militar eran jóvenes de 18 años. Por consiguiente, esos jóvenes, que aún eran menores de edad, fueron obligados a cumplir órdenes -muchas veces en contra de su voluntad- y a trabajar en faenas para las que no estaban preparados.

Muchos de ellos tuvieron que trabajar obligadamente en la construcción de la Carretera Austral. Allá hubo que dinamitar roqueríos para abrir el camino, y muchos de esos jóvenes, sin ninguna experiencia en ese tipo de actividades, volaron por los aires junto con las rocas y, por supuesto, perdieron la vida. A sus familiares se les envió una respuesta breve lamentando el fallecimiento, pero no hubo ninguna reparación. No es posible que en aquella época se les haya obligado a hacer el servicio militar por dos, tres y hasta cuatro años, sin pago de ninguna naturaleza. Es decir, como no les pagaban sueldo, menos les enteraban sus imposiciones.

Recuerdo que la Presidenta Michelle Bachelet, en su primer gobierno, pidió a la Cámara que conformara una Comisión Especial sobre deudas históricas. La comisión concluyó que existía una serie de deudas históricas, entre ellas las contraídas con el magisterio y con los exsoldados conscriptos.

El 4 de agosto de 2009 esta Cámara acordó oficiar a su excelencia la Presidenta de la República para que evaluara la entrega de diversos beneficios sociales y previsionales para los ciudadanos que cumplieron con su servicio militar en el período antes señalado. Posteriormente, con fecha 3 de mayo de 2012 esta misma Cámara acordó oficiar al Presidente Sebastián Piñera para que, habiéndose reconocido por el Estado la calidad de víctimas de derechos humanos a esos reservistas, se diseñara alguna reparación. De ahí nuestra preocupación.

Por eso, no dejemos pasar el tiempo sin legislar sobre el compromiso de reparación a los exsoldados conscriptos. Esta gente, que también estuvo dispuesta a entregar su vida en los años 80, cuando la situación se transformó en conflictiva entre Chile y Argentina, merece justicia.

Reitero, existe una deuda histórica respecto de nuestros reservistas. Tenemos que buscar la fórmula para saldarla, de manera prudente, pero efectiva. Muchos candidatos a la presidencia se entrevistaron con varias de las agrupaciones de exsoldados conscriptos, que a lo largo de Chile suman más de cien, todas debidamente reconocidas de hecho y de derecho. Por consiguiente, estamos hablando de un número importante de compatriotas que necesita que la Presidenta de la República acoja la petición que le estamos haciendo de reparar el daño causado a los jóvenes conscriptos del período 1973-1990 y a sus familias. Algunos siguen golpeando esas puertas, que no ha sido posible abrir durante años, aun cuando hemos presentado distintos proyectos de acuerdo en ese sentido.

Por último, mi saludo para todos nuestros reservistas, quienes tienen depositadas todas sus expectativas en que se les reconozca, de una vez por todas, el legítimo derecho a pedir una reparación, de manera prudente, de parte del Estado de Chile.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Ha terminado el tiempo asignado a los diputados que desean apoyar la iniciativa. Sin embargo, el diputado señor Ojeda, uno de los autores de la iniciativa, está solicitando el uso de la palabra.

¿Habría acuerdo para otorgársela?

No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Cicardini Milla Daniella; De Mussy Hiriart Felipe; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Melero Aba-roa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio.

*-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:*

*<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>*

## VIII. INCIDENTES

### **MEDIDAS PARA AGILIZAR CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS COMUNAS DE CHIMBARONGO Y PICHIDEGUA (OFICIOS)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Independiente.

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, tuve la oportunidad de reunirme durante la semana distrital con los dirigentes y pobladores que solicitan la construcción de un sistema de agua potable rural para la cuesta Lo González, de la comuna de Chimbangongo. Al respecto, parece que ni siquiera existe un diseño para que se pueda aprobar la posterior inversión que se necesita en este importante sector de dicha comuna.

Por lo tanto, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas y al director de Obras Hidráulicas con el objeto de que analicen la posibilidad de otorgar fondos para el diseño de un proyecto de agua potable rural en ese sector, el que permitirá realizar más de 650 arranques para un número similar de familias que dependen del vital elemento. Además, no se pueden construir viviendas en ese lugar dado que no existe factibilidad de agua.

En segundo lugar, los dirigentes del comité de agua potable rural de El Salto, comuna de Pichidegua, efectuaron una visita a mi oficina parlamentaria, oportunidad en la que me señalaron que todavía no reciben la recomendación favorable (RS) para realizar las inversiones correspondientes.

Por lo tanto, solicito oficiar al ministro de Desarrollo Social, con el objeto de que adopte las medidas necesarias para agilizar la entrega de la recomendación favorable para la construcción de este importante proyecto de agua potable rural, con el fin de que se realicen posteriormente las inversiones que correspondan.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención para una mejor comprensión de la materia, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que estamos levantando la mano, de lo cual Secretaría está tomando debida nota.

### **INFORMACIÓN SOBRE NO PAGO DE ASIGNACIÓN DE ZONA A TRABAJADORES DE ASMAR DE PUNTA ARENAS (OFICIO)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, los trabajadores de Astilleros y Maestranzas de la Armada (Asmar) se encuentran en un limbo jurídico, porque no está claro si son estatales, privados o de las Fuerzas Armadas.

Esta situación afecta particularmente a los trabajadores de esa empresa en Magallanes, quienes han visto afectados sus derechos por esa indefinición, particularmente respecto de la asignación de zona. Además, se supone que ese beneficio se incluyó arbitrariamente en sus sueldos mediante un decreto de 1995; sin embargo, eso no se realizó, lo que les significó una disminución sustantiva de sus sueldos.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Consejo Superior de Asmar, con el objeto de que explique los motivos por los cuales no se les paga a los trabajadores de esa empresa la asigna-

ción de zona que reciben todos los funcionarios públicos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de las diputadas y de los diputados que así lo indican.

### **EXPRESIONES DE CONDOLENCIAS POR ASESINATO DE TRES JÓVENES ISRAELÍES Y DE PREOCUPACIÓN POR FALTA DE RESULTADOS EN INVESTIGACIÓN DE ATENTADO CONTRA LA AMIA (OFICIO)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, cedemos nuestro tiempo al diputado señor Ramón Farías.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Entonces, tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco al Comité del Partido Radical Social Demócrata por cederme su tiempo.

En esta oportunidad intervendré como Presidente del Grupo Interparlamentario Chileno-Israelí, para expresar nuestras condolencias -me gustaría que también lo hiciéramos como Cámara de Diputados- por el asesinato de tres jóvenes israelíes ocurrido hace algunos días. Ellos desaparecieron el 12 de junio pasado, cuando intentaban que algún vehículo los trasladara a sus casas desde los seminarios judíos donde estudiaban cerca de Hebrón, en Cisjordania. Sus cadáveres fueron encontrados después de dieciocho días de búsqueda.

Además de expresar nuestras condolencias, quiero señalar que esto no puede seguir sucediendo en Medio Oriente, donde tres jóvenes inocentes, Eyal Yifrach, de 19 años; Gilad Shaar, de 16 años, y Naftalí Frankel, también de 16 años, fueron cruelmente asesinados. La investigación indica que un grupo armado de Hamas secuestró y luego mató a esos jóvenes.

Como Cámara de Diputados, debemos expresar nuestras condolencias al pueblo israelí, pedir por la paz y solicitar que nuestro Gobierno exprese también su pésame al gobierno de Israel por esas muertes.

Por otra parte, estamos a pocos días de conmemorar un año más del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), en el que murieron 85 personas, entre los cuales había dos chilenos, Carlos Avendaño y Julia Susana Wolynski de Kreiman. Ese atentado destruyó un edificio que era el símbolo del judaísmo argentino, pero hasta hoy no se encuentra a los culpables.

Falta poco para que se cumplan veinte años de ese atentado, por lo que nos parece grave que, hasta la fecha, no se haya esclarecido ni se haya encontrado siquiera a un solo culpable del vil asesinato de 85 personas que habitaban o trabajaban en ese edificio, que en su mayoría eran judías. Existe una gran indiferencia internacional respecto de este hecho, así como una profunda preocupación por lo que efectivamente ocurrió.

Por lo tanto, solicito oficiarse al ministro de Relaciones Exteriores, con el objeto de que el Gobierno entregue al gobierno de Israel las condolencias por el secuestro y posterior asesinato de los tres jóvenes israelíes, y exprese al gobierno argentino nuestra preocupación por el hecho de que aún no se ha encontrado a los culpables del atentado en contra de la AMIA.

Finalmente, reitero mi agradecimiento al Comité del Partido Radical Social Demócrata por cederme su tiempo.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de las diputadas y de los diputados que estamos levantando la mano, de lo que Secretaría está tomando debida nota.

### **SALUDO A CUERPO DE BOMBEROS DE CHILE EN SU 163ER ANIVERSARIO (OFICIOS)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- El turno siguiente, por 14 minutos y 30 segundos, le corresponde al Comité de la Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, solicito oficiarse al presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Chile y a los respectivos directores regionales del Biobío y de Aysén -lo último, a petición del diputado Sandoval- de la institución, con el propósito de saludarlos, en mi nombre, en el de mi colega David Sandoval y de quienes quieran adherir, por los 163 años de existencia del Cuerpo de Bomberos de Chile, que cumplió ayer.

En diciembre de 1850, aquí, en Valparaíso, ciudad donde tiene su sede el Congreso Nacional, se produjo un desastroso incendio, el cual duró más de dos días. A raíz de esa tragedia, en la comunidad surgió la inquietud de prepararse como ciudad para enfrentar el flagelo de los incendios.

Para tal efecto, el 30 de abril de 1851 se reunió en Valparaíso un importante número de personas, que posteriormente, el 30 de junio del mismo año, daría nacimiento al Primer Cuerpo de Bomberos de Chile. Por esa razón, el Presidente Jorge Alessandri Rodríguez estableció el 30 de junio como el Día Nacional del Bombero Voluntario en Chile.

Entre 1851 y 1899, 38 ciudades tomaron la misma bandera y la hicieron propia. Entre dichas ciudades cabe mencionar Concepción -que usted, señor Presidente, representa-, en 1883, y Talcahuano -que tengo el honor de representar- en 1884. Así, la creación de estos verdaderos ejércitos de la paz se extendió como reguero de pólvora.

Por lo tanto, quiero enviar un cariñoso saludo a todos quienes comparten -me incluyo entre ellos- esos ideales de servicio público, y manifestar, además, que me siento orgulloso de pertenecer no solo a Bomberos de Chile, sino también al Congreso Nacional, a la Cámara de Diputados, que ha aprobado proyectos de enorme importancia, como el que establece la ley marco de Bomberos de Chile, que se dictó hace muy poco, y que reconoce a dicha institución como un servicio de utilidad pública y le da un estatus distinto. Ya no habrá más subvenciones, porque hoy Bomberos de Chile también recibe las asignaciones que se deben establecer en la Ley de Presupuestos.

Por último, pido a la Mesa poner luego en Tabla el proyecto que crea una Comisión de Bomberos -muchos colegas, entre ellos usted, señor Presidente, firmaron la iniciativa-, para seguir colaborando con quienes constituyen lo mejor del alma nacional: Bomberos de Chile, porque los bomberos dan su vida, si es necesario, para ayudar a salvar la vida de los demás y la propiedad y los bienes ajenos.

Agradezco el tiempo que me han dado mis colegas para intervenir en esta tribuna.

¡Felices 163 años de vida a los bomberos y bomberas de Chile, que somos más de 38.000 a lo largo del territorio nacional!

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Señor diputado, la Corporación adhiere absolutamente a su reconocimiento a esos servidores públicos.

Todos participamos del Día Nacional del Bombero Voluntario. En mi caso, en la comuna de Concepción lo hice el domingo 29 de mayo. Algunos colegas aquí presentes me comentaron que les correspondió celebrarlo el sábado recién pasado; a otros, el viernes.

Se trata de un justo reconocimiento a esa institución.

Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de los diputados presentes en la Sala y de quien preside.

### **ANTECEDENTES SOBRE EVENTUALES CAMBIOS EN MODALIDAD DE SUBSIDIO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO PARA FAMILIAS DE REGIÓN DE AYSÉN (OFICIO)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, solicito officiar a la ministra de Vivienda y Urbanismo en atención a los cambios incorporados a la aplicación del subsidio de construcción en sitio propio.

He sostenido reuniones con comunidades afectadas en materia habitacional en la Región de Aysén. Se trata de familias, en su mayoría modestas, que, a través de dicha modalidad, buscan resolver su problema de vivienda. Esos vecinos tienen sitio propio, y los respectivos municipios declararon su inhabilitación para que pudieran acceder a ese subsidio que les permitiría construir sus casas en tales terrenos.

Dichas familias lograron reunir los dineros requeridos para los señalados efectos con no poco esfuerzo. Sin embargo, aparentemente, fueron derivadas al subsidio para grupos emergentes, lo cual, junto con la mayor demora y espera, les significará un cambio sustantivo en el monto del ahorro que deberán aportar. Reitero que se trata de familias vulnerables, por lo que, obviamente, requieren una alternativa distinta.

Por lo expuesto, ante las informaciones entregadas a las familias afectadas, solicito a la ministra de Vivienda y Urbanismo que me haga llegar las instrucciones y los eventuales cambios introducidos a la modalidad de subsidio antes señalada y que dé a conocer la forma en que se resolverá la situación en que se encuentran esas personas.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de quienes así lo manifiestan a la Mesa.

### **APOYO DE SEREMI DE JUSTICIA, DEL SENAMA Y DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE REGIÓN DE AYSÉN A MATRIMONIO DE ADULTOS MAYORES DE COYHAIQUE AFECTADO POR DESALOJO (OFICIOS)**

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, en segundo lugar, solicito que se oficie a la seremi de Justicia de Aysén, al director regional del Servicio Nacional del Adulto Mayor y al director de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Aysén, a objeto de pedirles que se hagan parte de una denuncia sobre una situación que afectó a dos adultos mayores de la región: el señor Juan Carrillo Sáez, de 93 años, y su esposa, la señora María Rosalba Andrade Panicini, de 76 años.

Ese matrimonio de adultos mayores, radicado en el sector Valle Simpson, comuna de Coyhaique, fue desalojado de su vivienda. Sus enseres y ellos mismos fueron dejados a la intemperie. Al respecto, creemos que las personas afectadas por hechos de naturaleza social, como el relatado, deben ser apoyadas.

En esa línea, consideramos que la Municipalidad de Coyhaique debe ayudar a esos dos adultos mayores, quienes, a Dios gracias, se encuentran hoy bajo el cuidado cariñoso, afectuoso y responsable de uno de sus hijos, en la localidad de El Blanco.

Se trata de un hecho sustentado, aparentemente, en una transacción comercial: la venta del sitio donde residía el matrimonio de adultos mayores.

Considero que el problema que dicha situación generó a esa pareja amerita la orientación y el apoyo institucional de parte de las entidades públicas antes mencionadas, para que se les puedan restablecer sus derechos, que se vieron fuertemente afectados en esta etapa de la vida.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de quienes así lo manifiestan a la Mesa.

### **REITERACIÓN DE OFICIO AL MINISTRO DE HACIENDA SOBRE FUNDAMENTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA (OFICIO)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, sobre la base de lo que establece la ley de transparencia, hace algún tiempo consulté al ministro de Hacienda si la reforma tributaria es contraria a la Constitución Política, si afectará los planes de inversión de las empresas y si tendrá efectos adversos sobre las pymes. La respuesta del secretario de Estado a la primera consulta fue que no era posible entregar la información solicitada por tratarse de antecedentes necesarios para defensas jurídicas, y que en la presentación que el ministro hizo sobre la materia están contenidos esos antecedentes, en circunstancias que es de conocimiento público que eso no es así.

Por lo tanto, pido que se reitere el oficio al ministro de Hacienda, a fin de que me envíe la información solicitada.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican.

### **PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA SOBRE EXIGENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA (OFICIO)**

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, en segundo término, pido que se oficie al presidente del Consejo para la Transparencia, con el objeto de que se pronuncie respecto de los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para acceder a información pública, como el RUT, el nombre, la dirección y una serie de otros antecedentes del requirente, solicitud que no es necesaria, según lo dispuesto en la ley sobre acceso a información pública.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican.

### **INFORMACIÓN SOBRE PLAN DE EDUCACIÓN PÚBLICA E INEJECUCIÓN DE PARTIDAS DE EDUCACIÓN (OFICIO)**

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, por otra parte, pido que se oficie al ministro de Educación, con el propósito de que nos envíe el catastro de infraestructura realizado durante el gobierno anterior, que nos detalle cuál es el plan de educación pública elaborado por la cartera que encabeza y que nos señale por qué hasta la fecha, según consta en los informes de la Dipres, no se han ejecutado, a mayo de 2014, la partida de educación pública en lo relativo al subtítulo 31, ítem 03, asignación 999, la que considera 10.300 millones de pesos para el

mejoramiento de la infraestructura escolar, así como los 60.000 millones de pesos consignados en la asignación 712, para el apoyo de la educación pública municipal de calidad.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

**INFORMACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL Y CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES DE PROYECTOS “NOS EXPRESS” Y “RANCAGUA EXPRESS” (OFICIO)**

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, en otro orden de cosas, pido que se oficie al presidente del directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para que nos informe, con exactitud, cuál es el estado de los proyectos “Nos Express” y “Rancagua Express”, así como el cronograma de intervenciones, el estado actual de los proyectos, el avance en la construcción de las nuevas estaciones, los pasos a nivel y los cruces peatonales.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican.

**ANTECEDENTES DE CÁLCULO DE PENSIÓN Y DE OTROS EVENTUALES APORTES DEL ESTADO A VECINO DE COMUNA DE BUIN (OFICIOS)**

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, por último, pido que se oficie a la ministra de Desarrollo Social y al superintendente de Pensiones para que se nos informe respecto de los antecedentes que se tuvieron en consideración para el cálculo de la pensión que percibe el señor Carlos Linares, vecino de la comuna de Buin, porque la que hoy recibe es insuficiente.

Además, solicito que se evalúe si es posible efectuar el recálculo de su pensión y que me precisen si el señor Linares tiene derecho a otras subvenciones o aportes del Estado.

Finalmente, pido que se envíe copia de mi intervención al señor Carlos Linares, domiciliado en La Paloma 0488, frente al molino Maipo, en la comuna de Buin.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican.

**INFORMACIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAIPÚ Y RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO SOBRE CALIDAD DEL AGUA (OFICIOS)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Lavín.

El señor **LAVÍN**.- Señor Presidente, como vecino de la comuna de Maipú, comparto con muchos de ellos la gran preocupación que existe respecto del funcionamiento del servicio que presta el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Smapa) de Maipú, empresa a la que se debería exigir igual o más de lo que se pide a una empresa privada en cuanto a eficiencia y calidad del producto y del servicio que entrega a la comunidad.

Lamentablemente, desde hace bastante tiempo ese servicio deja bastante que desear, debido a graves problemas de gestión, lo que afecta a miles y miles de vecinos de las comunas de Estación Central, Maipú y Cerrillos.

A mayor abundamiento, recibo cientos de reclamos respecto de fugas y filtraciones, que no se reparan en meses; de rotura de matrices, de cobros excesivos en las cuentas del agua, de mala atención de los funcionarios y de baja presión de agua en muchos sectores de Maipú. Lo más grave es la existencia de grandes concentraciones de nitrato, sustancia que en altas cantidades puede producir impactos muy negativos en la salud de la población.

Esa situación me parece crítica. No deben ser los vecinos de esas tres comunas los que tengan que pagar por la negligencia, ineficiencia y falta de competencia de la empresa Smapa.

Por lo expuesto, pido que se oficie al alcalde de Maipú y al encargado del servicio de agua potable y alcantarillado de esa comuna, con el propósito que me informen sobre su estado financiero, el número de reclamos recibidos en los últimos doce meses, el porcentaje de reclamos solucionados y el tiempo promedio de respuesta.

Asimismo, solicito que me hagan llegar los resultados de los últimos análisis de laboratorio sobre la calidad del agua que se entrega a los vecinos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican.

**INFORMACIÓN SOBRE DESTINO DE EDIFICIO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES UBICADO EN BARRIO FORESTAL, COMUNA DE VIÑA DEL MAR (OFICIOS)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública, al director general de la Policía de Investigaciones de Chile y al prefecto inspector jefe de la V Región Policial Valparaíso, para que me informen sobre el destino que se dará al edificio de la Policía de Investigaciones que funcionaba en la calle Simón Bolívar, en el barrio Forestal, el cual fue severamente dañado por el terremoto de 27 de febrero de 2010, inmueble que hasta la fecha no ha sido reparado.

En la actualidad, dicha unidad de la Policía de Investigaciones debe arrendar otras dependencias para funcionar. Por lo tanto, se requiere conocer el destino del edificio en que se encontraba hasta el terremoto de 2010, si será reparado, cuál será el presupuesto para efectuar esos trabajos y si existe un proyecto de reconstrucción para ese importante inmueble de la Policía de Investigaciones de Viña del Mar.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican.

#### **ANTECEDENTES SOBRE REPARACIÓN Y DESTINO DE INMUEBLE DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE VIÑA DEL MAR (OFICIOS)**

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo)- Señor Presidente, en segundo lugar, pido que se oficie a la ministra de Justicia, al seremi de Justicia de la Región de Valparaíso, a la directora nacional y a la directora de la Región de Valparaíso del Servicio de Registro Civil e Identificación, con la finalidad de que me hagan llegar los antecedentes respecto del estado en que se encuentra el proyecto de reparación del edificio del Servicio de Registro Civil e Identificación de Viña del Mar, dañado por el terremoto del 27 de febrero de 2010.

En caso de que no se considere la reparación de dicho inmueble, solicito que me informen sobre su destino, si existe una instalación definitiva para dicha repartición, en qué lugar quedará instalada y toda la información que se pueda recabar con el objeto de saber el destino que se dará a ese importante edificio de servicio público ubicado en pleno centro de la ciudad.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

#### **SUMARIO A EMPRESA AGUAS DEL VALLE POR COBROS INDEBIDOS A USUARIOS DE REGIÓN DE COQUIMBO Y FISCALIZACIÓN DE OFICINA DE LA EMPRESA EN LOCALIDAD DE TONGOY (OFICIO)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- El Comité del Partido Comunista ha pedido el tiempo adicional de cinco minutos a que tiene derecho toda bancada una vez cada tres semanas.

Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor NÚÑEZ (don Daniel).- Señor Presidente, durante la primera semana de junio, en la localidad de Tongoy sostuve una reunión con varios pobladores que reclamaban, en forma angustiada, contra los cobros abusivos de que habían sido objeto en sus cuentas de agua potable por parte de la empresa Aguas del Valle. Uno podría pensar que se trata de reclamaciones comunes; pero en verdad los casos denunciados por los pobladores son increíbles, como algunas cuentas de agua que en febrero o marzo ascendían a 10.000 pesos, pero que después subieron a 30.000 pesos mensuales; incluso, una de ellas subió a 70.000 pesos. Una sede social, cuyas cuentas de agua fluctuaban entre los 5.000 y los 7.000 pesos mensuales, en un mes subió a 90.000 pesos.

Esa situación ha afectado a gente muy modesta, como algunos beneficiarios del subsidio de asistencia social que entrega el Gobierno, que no cuentan con recursos para pagar esas alzas y para trasladarse a Coquimbo para hacer los trámites respectivos, lo cual encarecería aun más la solución del problema.

En jueves 26 de junio, debido a esa preocupante situación, sostuve un encuentro con el superintendente de Servicios Sanitarios de la Región de Coquimbo, señor Erick Chulak, quien, para mi sorpresa, me informó que, por lo general, en enero, febrero y marzo se acumulan aproximadamente ochenta denuncias, pero que en este año, en el mismo período, se habían realizado 480 denuncias, entre las comunas de La Serena y Coquimbo, debido a lo cual habían decidido iniciar una investigación.

A raíz de ese procedimiento, la empresa Aguas del Valle informó que se había generado un error de responsabilidad de los contratistas, los que inventaron lecturas de los medidores. Repito: ¡inventaron lecturas de los medidores! Esto ocurrió en las localidades de Tongoy y Guanaqueros, de la comuna de Coquimbo, y en La Serena.

Además, me señaló que, debido a las denuncias que habían recibido, se estaban haciendo las devoluciones de los dineros y que, en el caso de una persona, correspondían 148.000 pesos, monto que la empresa iba a devolver en efectivo o a través de descuentos en las posteriores cuentas de agua.

Por lo tanto, pido oficiar, en primer lugar, al superintendente de Servicios Sanitarios, para que disponga que se realice un sumario a la empresa Aguas del Valle por los cobros indebidos, y la sancione según lo establece la ley, ya que aquí estamos ante una falta evidente, reconocida por la empresa, y que, además, está acreditada por la misma Superintendencia regional.

En segundo término, pido que se realice una fiscalización del adecuado funcionamiento de la oficina de la empresa Aguas del Valle en la localidad de Tongoy, puesto que los vecinos denuncian que la empresa no está cumpliendo con todas las atenciones establecidas, lo cual les ha encarecido los costos, porque para resolver sus problemas han debido trasladarse a Coquimbo.

En tercer lugar, pido que la Superintendencia identifique quiénes son los usuarios perjudicados en las dos comunas, a objeto de que se repare el daño provocado, porque hasta la fecha solo se está reparando a la gente que ha realizado la denuncia en la Superintendencia, pero está claro que la cantidad de afectados puede elevarse a miles de pobladores de Coquimbo y de La Serena.

He dicho.

---

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión unánime de todos los parlamentarios que estamos presentes en la Sala.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 14.22 horas.*

**GUILLERMO CUMMING DÍAZ,**  
Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

**IX. ANEXO DE SESIÓN****COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
Y DE ANTECEDENTES**

*-Se abrió la sesión a las 13.55 horas.*

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

**INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE AGUA POTABLE RURAL DE  
CURACO, MALLA, SANTA ISABEL Y EL MIRADOR, COMUNA DE VILCÚN,  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS)**

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido que se oficie al intendente de la Región de La Araucanía, a fin de que nos informe en detalle sobre el proyecto de agua potable rural de Curaco, Malla, Santa Isabel y El Mirador, que beneficiará a 304 familias, que actualmente se encuentra en la etapa de prefactibilidad.

Esperamos que la resolución de la Dirección General de Aguas, de fecha 20 de enero de 2014, permita que el proyecto avance como corresponde, porque es indispensable para todas esas familias de la comuna de Vilcún.

Quedamos a la espera de que el gobierno regional resuelva pronto las observaciones formuladas a la etapa de prefactibilidad, para que pase a su fase de diseño.

Solicito que se envíe copia del oficio a la señorita Doris Concha y al señor Marcelo Pérez, concejales de la comuna de Vilcún; a la presidenta del comité de agua potable rural Curaco, Malla, señora Rosa Torres, cuyo número de teléfono dejaré a disposición de la Secretaría; al director de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, y al seremi de Desarrollo Social de La Araucanía.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

**FISCALIZACIÓN A CAJA DE COMPENSACIÓN LA ARAUCANA POR NO PAGO  
DE ASIGNACIONES FAMILIARES A TRABAJADORES DE EMPRESA  
QUILLAYES, DE VICTORIA (OFICIO)**

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, en segundo término, pido que se envíe un oficio al superintendente de Seguridad Social, a fin de que ordene fiscalizar a la Caja de Compensación La Araucana por mantener impagas asignaciones familiares de trabajadores de la Planta Quillayes, de Victoria. Antes estaban afiliados a la Caja de Compensación Los Andes.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE VIALIDAD CORDILLERANA EN COMUNA DE LONQUIMAY, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIO)**

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, en tercer lugar, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, a fin de que evalúe la factibilidad de que en la comuna de Lonquimay se implemente una unidad de vialidad cordillerana, con el propósito de fortalecer la administración directa de vialidad en el despeje de los caminos, no solo de la ruta internacional, sino también de todas las vías de sectores rurales y de comunidades indígenas de la comuna.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA COMUNIDAD JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ, COMUNA DE VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS)**

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, también pido que se envíe un oficio al director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), para que tenga a bien priorizar la adquisición de predios para la comunidad mapuche José Manuel Sánchez, de la comuna de Victoria.

Al respecto, cabe decir que dicha comunidad es poseedora de un título de merced de 1.700 hectáreas, pero hoy apenas ocupa 80. Es decir, se ha producido un evidente y significativo detrimento territorial. Este es un ejemplo del despojo territorial sufrido por las comunidades mapuches.

En este caso, tienen presentadas 400 hectáreas, de las cuales 100 han sido tasadas. Corresponde a un grupo de setenta familias que llevan 14 años de trabajo, de manera pacífica, por la adquisición de tierras. Por lo tanto, espero que la Conadi dé respuesta a esa necesidad.

Además, solicito que se envíe copia de este oficio a los concejales Cecilia Muñoz y Juan Pablo Villagrán, de la comuna de Victoria, y al presidente de la comunidad indígena, señor Luis Flores Huenulao.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

**INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL MANCHURIA RÍO BLANCO, COMUNA DE CURACAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS)**

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, finalmente, solicito que se oficie al gobierno de la Región de La Araucanía, a fin de que nos informe en qué etapa se encuentra el proyecto de ampliación de electrificación rural Manchuria Río Blanco y si ha sido objeto de algún tipo de

observaciones, de manera que se subsanen a la brevedad. Se trata de un proyecto de ampliación indispensable que, según me han informado, lleva más de seis años en compás de espera.

Asimismo, pido que se envíe copia del oficio al concejo de la comuna Curacautín, en la que será emplazado dicho proyecto de ampliación de electrificación rural.

He dicho.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 14.01 horas.*

**GUILLERMO CUMMING DÍAZ,**  
Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

**X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA****1. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO, EN LO QUE SE REFIERE AL DELITO DE MANEJO EN ESTADO DE EBRIEDAD, CAUSANDO LESIONES GRAVES GRAVÍSIMAS O CON RESULTADO DE MUERTE. (BOLETÍN N° 9411-15)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que establece modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, en lo relativo a las sanciones al delito de manejo en estado de ebriedad, cuando cause a terceros lesiones graves gravísimas o con resultado de muerte.

**I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 21 de Enero de 2013 se produjo la muerte de la menor Emilia Silva Figueroa, de sólo nueve meses de edad, ocasionada por un accidente de tránsito causado por un conductor ebrio. Ante la conmoción social causada por este caso, diversas iniciativas buscaron generar las modificaciones legales necesarias para impedir que conductores ebrios que ocasionaban lesiones graves e incluso la muerte a terceros fuesen condenados a penas menores, y que finalmente son cumplidas en libertad.

El Presente proyecto de ley reconoce los significativos aportes de parlamentarios de diferentes partidos en orden a enfrentar este problema. En primer lugar, la Bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana de la H. Cámara de Diputados, conformada por los H. Diputados Hugo Gutiérrez, Sergio Aguiló, Lautaro Carmona y Guillermo Teillier presentó en marzo de 2013 la primera moción relativa a esta materia contenida en el Boletín N° 8.813-15, la que fue respaldada por los H. Diputados Gustavo Hasbún, Carlos Abel Jarpa, Juan Carlos Latorre y Marcelo Schilling Y las H. Diputadas Adriana Muñoz y Alejandra Sepúlveda.

Este proyecto, sin embargo, no logró convertirse en ley al rechazarse el informe de la Comisión Mixta por la H. Cámara de Diputados y el H. Senado, al no coincidir en las normas propuestas.

En segundo lugar, el 21 de Enero del 2014, al cumplirse un año desde la muerte de Emilia Silva Figueroa, se presentó una segunda moción parlamentaria patrocinada por la misma Bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, conformada por los H. Diputados Hugo Gutiérrez, Sergio Aguiló, Lautaro Carmona y Guillermo Teillier, siendo respaldada esta vez por los H. Diputados Gustavo Hasbún, Carlos Montes, Pedro Browne, Carlos Abel Jarpa y Víctor Torres y las H. Diputadas Adriana Muñoz y Alejandra Sepúlveda, moción que fue contenida en el Boletín N° 9.244-15.

En tercer lugar, posteriormente el H. Senador Alberto Espina presentó en el Senado una nueva moción en el mismo sentido de la idea matriz señalada anteriormente, patrocinada por los H. Senadores Felipe Harboe, Hernán Larraín, Patricio Walker y Andrés Zaldívar, que se encuentra en el Boletín N° 9.305-07.

En virtud de lo anterior, y debido a las diferencias existentes entre la H. Cámara de Diputados y el H. Senado, el Gobierno que presido, encabezó los esfuerzos destinados a consensuar un proyecto único.

## II. OBJETIVO.

Este Proyecto de Ley tiene por fin principal hacerse cargo de la sensación de impunidad ante este tipo de delito, ya que la baja extensión de la pena y la existencia de penas sustitutivas finalmente llevan a que los autores de este delito cumplan las penas en libertad. Así ocurrió con el responsable de la muerte de la pequeña Emilia quien, a pesar de la gravedad del delito, fue condenado a dos años de pena remitida, cumpliendo dicha condena en libertad.

Este caso no es el único. Son cientos de familias en nuestro país las que cada año han tenido que vivir el dolor de perder a uno de los suyos o ver a quienes aman con secuelas graves que les impiden vivir normalmente, producto de la acción de personas ebrias que irresponsablemente conducen vehículos. Se suma la trágica muerte de Ruth Franchesca Campos Salinas, de 7 años de edad, quien murió atropellada en el camino a Pelequén, por un conductor que manejaba en estado de ebriedad. O el reciente caso de Daniela Tirado Vilches, de 17 años, quien murió atropellada en la Avenida Pérez Zujovic en Antofagasta por un conductor ebrio cuya licencia de conducir se encontraba vencida. Tenemos además otros casos conocidos, como el de Arturo Aguilera, los Mariñanco Marín, Verónica Selman y Ximena Herrera.

Según información oficial de la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito, el año 2011 ocurrieron 4.206 accidentes de tránsito cuya causa fue el estado de manifiesta ebriedad del conductor, muriendo como consecuencia 117 personas y resultando otras 651 con lesiones graves. Las cifras oficiales de la Comisión antes citada señalan que entre enero a septiembre del 2012, 116 personas murieron por efecto de conductores ebrios.

No obstante el avance que nuestro país ha realizado en las restricciones a la conducción bajo los efectos del alcohol. Se han redefinido los niveles de alcohol en la sangre que configuran la conducción bajo la influencia del alcohol y tipificado el delito de manejo en estado de ebriedad, así como también se ha legislado endureciendo las sanciones pecuniarias y de suspensión de licencias de conducir asociadas a estos delitos. En este sentido, las modificaciones introducidas por la Ley 20.580 a la Ley 18.290 denominada “Ley de Tolerancia Cero”, constituyen un importante avance.

Sin embargo, aun hoy la sociedad no comprende cómo una persona que voluntariamente bebió hasta embriagarse, que voluntariamente condujo un vehículo y lesionó o incluso mató a una persona, no sea considerado autor de un delito grave que le impida obtener su libertad bajo la actual legislación.

Por lo anteriormente expuesto, se propone elevar la pena del delito de manejo en estado de ebriedad cuando se causen lesiones gravísimas muerte a presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo, esto es, desde tres años y un día a 10 años, y multa de ocho a veinte unidades tributarias mensuales, además de la pena de inhabilitación perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica. Sólo así el ordenamiento jurídico será capaz de reflejar la profunda convicción de la sociedad chilena acerca de la magnitud de esta conducta, promoverá la inhibición de éstas y posibilitará una mayor justicia para las víctimas y sus familias.

**III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.**

a) El proyecto introduce las siguientes modificaciones a la Ley del Tránsito:

1. Aumenta las penas para el caso que la conducción en estado de ebriedad ocasione lesiones graves gravísimas o la muerte de terceros.

2. Crea un tipo calificado del delito, para aquellos casos de huida del lugar del accidente, reincidencia o del conductor profesional en el ejercicio de sus funciones.

3. Introduce reglas especiales para la determinación de la pena.

4. Introduce reglas especiales para la aplicación de la ley N° 18.216.

b) Modifica el Artículo 149 del Código Procesal Penal permitiendo al Ministerio Público apelar verbalmente de la resolución que niega la prisión preventiva, manteniendo al imputado privado de libertad mientras la Corte de Apelaciones respectiva resuelve sobre su imposición.

c) Modifica el artículo 3° del D.L N° 321 estableciendo que sólo podrá concederse el beneficio de la libertad condicional una vez que el condenado haya cumplido a lo menos dos tercios de la pena impuesta, en lugar de la mitad de la pena que corresponde a la regla general.

En conformidad a lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Constitución, vengo en presentar a vuestra consideración el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de 2009, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito de la siguiente manera:

1) Sustitúyese el inciso tercero del artículo 196 por el siguiente:

“Si se causaren algunas de las lesiones indicadas en el artículo 397 N° 1 del Código Penal o la muerte de una o más personas, se impondrán las penas de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de ocho a veinte unidades tributarias mensuales, además de la pena de inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica.”

2) Incorpórase el siguiente inciso cuarto, nuevo, al artículo 196:

“Al autor del delito previsto en el inciso precedente se le impondrá la pena de presidio mayor en su grado mínimo y multa de ocho a veinte unidades tributarias mensuales, además de la pena de inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica si concurren alguna de las circunstancias siguientes:

1° Si el responsable huyere del lugar del accidente y no prestare ayuda a la víctima;

2° Si el responsable hubiese sido condenado anteriormente por alguno de los delitos previstos en este artículo; o

3° Si el delito hubiere sido cometido por un conductor cuya profesión u oficio consista en el transporte de personas o bienes y hubiere actuado en el ejercicio de sus funciones.”

3) Incorpórase el siguiente artículo 196 bis nuevo:

“Artículo 196 bis.- Para determinar la pena en los casos previstos en los incisos tercero y cuarto del artículo 196, el tribunal no tomará en consideración lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 68 bis del Código Penal y, en su lugar, aplicará las siguientes reglas:

1° Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes en el hecho, el tribunal puede recorrer toda la extensión de la pena señalada por la ley al aplicarla;

2° Si, tratándose del delito previsto en el inciso tercero de este artículo, concurre una o más circunstancias atenuantes y ninguna agravante, el tribunal impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo. Si concurren una o más agravantes y ninguna atenuante, aplicará la pena de presidio mayor en su grado mínimo;

3° Si, tratándose del delito establecido en el inciso cuarto de este artículo, concurre una o más atenuantes y ninguna agravante, el tribunal impondrá la pena en su grado mínimo. Si concurren una o más agravantes y ninguna atenuante, la impondrá en su máximo. Para determinar en tales casos el mínimo y el máximo de la pena, se divide por mitad el período de su duración: la más alta de estas partes formará el máximo y la más baja el mínimo;

4° Si concurren circunstancias atenuantes y agravantes, se hará su compensación racional para la aplicación de la pena, graduando el valor de unas y otras; y

5° El tribunal no podrá imponer una pena que sea mayor o menor al marco fijado por la ley.

Respecto de las penas de multa impuestas no será procedente lo previsto en el inciso final del artículo 49 del Código Penal.”

4) Agrégase el siguiente artículo 196 ter nuevo:

“Artículo 196 ter.- Respecto del delito previsto en el inciso tercero del artículo 196, será aplicable lo previsto en la ley N° 18.216, siempre que no fuere contrario a las siguientes reglas:

1° Procederá únicamente la sustitución de la pena por la de reclusión parcial nocturna;

2° La reclusión parcial nocturna sólo podrá disponerse si la pena privativa de libertad que impusiere la sentencia no excediere de cinco años;

3° La ejecución de dicha pena sustitutiva quedará en suspenso por un año, tiempo durante el cual el condenado deberá cumplir en forma efectiva la pena privativa de libertad a la que fue condenado. Vencido dicho término, cumplirá la pena de reclusión parcial nocturna, a la que se le descontará el tiempo que el condenado efectivamente hubiere permanecido privado de libertad;

4° El juez solo podrá ordenar su ejecución en el domicilio del condenado cuando, previo informe favorable de factibilidad técnica de su imposición, sea posible establecer como mecanismo de control de la misma el sistema de monitoreo telemático; de no ser así, deberá ordenar su ejecución en un establecimiento penal especial.”

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese en el artículo 15 letra b) de la ley 18.216, la frase “los incisos segundo y tercero” por “el inciso segundo”.

ARTÍCULO 3°.- Agrégase en el inciso segundo del artículo 149 del Código Procesal Penal, a continuación de la frase “pena de crimen”, la siguiente: “y los señalados en el inciso tercero y cuarto del artículo 196 de la ley 18.290.”

ARTÍCULO 4°.- Intercálase en el artículo 3° del DL N° 321, de 1925, que establece la Libertad Condicional Para los Penados, el siguiente inciso sexto nuevo, pasando el actual a ser séptimo:

“Los condenados por los incisos tercero y cuarto del artículo 196 de la ley N° 18.290, podrán obtener el mismo beneficio una vez cumplidos dos tercios de la condena.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia; JOSE ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, Ministro de Justicia; ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones”.

**2. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “PROTOCOLO DEL ACUERDO DEL GRUPO MUNDIAL DEL COMERCIO DEL VINO DE 2007 SOBRE REQUISITOS PARA EL ETIQUETADO DE VINOS PARA LA TOLERANCIA DEL ALCOHOL, AÑOS DE COSECHA, VARIEDAD Y REGIONES VINÍCOLAS”, DEL GRUPO MUNDIAL DEL COMERCIO DEL VINO, SUSCRITO EN BRUSELAS, BÉLGICA, EL 22 DE MARZO DE 2013. (BOLETÍN N° 9419-10)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Protocolo del Acuerdo del Grupo Mundial del Comercio del Vino de 2007 sobre Requisitos para el Etiquetado de Vinos para la Tolerancia del Alcohol, Años de Cosecha, Variedad y Regiones Vinícolas”, del Grupo Mundial del Comercio del Vino, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 22 de marzo de 2013.

### **I. ANTECEDENTES**

El Grupo Mundial del Comercio del Vino es un grupo informal de países productores de vino, en el que participan representantes de los gobiernos y de las industrias de cada país. Está constituido como un espacio de discusión y análisis de los principales temas que afectan al sector vitivinícola en el contexto internacional, así como un espacio de negociación de acuerdos multilaterales en materias vitivinícolas de interés común. Actualmente, reúne a Argentina, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Georgia, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Chile.

En el marco de su reunión celebrada entre los días 20 y 22 de marzo de 2013, en Bruselas, Bélgica, se adoptó este Protocolo sobre requisitos para el etiquetado de vinos.

Dicho instrumento fue negociado y adoptado en aplicación de lo establecido el numeral 1. del Artículo 13 del “Acuerdo sobre Requisitos para el Etiquetado de Vinos y su Anexo I”, en adelante e indistintamente “Acuerdo de 2007”, suscrito en Canberra, Australia, el 23 de enero de 2007, vigente desde el 13 de enero 2012, en virtud del cual las Partes acordaron continuar conversaciones con miras a llegar a un acuerdo supletorio sobre etiquetado.

Este Protocolo beneficiará a los productores y a los distribuidores de vinos facilitando las exportaciones, reduciendo los costos de producción, almacenamiento y etiquetado. La uniformidad en los requisitos reglamentarios del etiquetado del vino sobre la tolerancia de alcohol, año de cosecha, variedad y regiones vinícolas, a través del establecimiento de reglas comunes para un etiquetado aceptable entre todas las Partes, facilitará el entendimiento mutuo de la información en el etiquetado y contribuirá a evitar obstáculos innecesarios al comercio.

### **II. CONTENIDO**

El Protocolo se estructura sobre la base de un Preámbulo, en el cual se contienen las consideraciones que tomaron en cuenta las Partes para su adopción, y ocho Artículos, donde se observan las disposiciones sustantivas y finales del mismo.

Contempla un conjunto de normas tendientes a facilitar el comercio de vinos entre las Partes y consolidar el acceso a los respectivos mercados, sobre la base de la regulación y armonización de la información contenida en las etiquetas de sus vinos relativa a la tolerancia del

alcohol, años de cosecha, variedad y regiones vinícolas, y acorde con los derechos y obligaciones adquiridos por las Partes en virtud del Acuerdo de Marrakech por el que se estableció la Organización Mundial del Comercio (OMC).

#### 1. Definiciones

En el Artículo 1 se establecen una serie de definiciones, tales como, “Contenido de alcohol”, “Tolerancia del alcohol”, “Punto de contacto”, “Depositario electrónico”, “Año de cosecha”, “Variedad” y “Región vinícola”, las cuales serán aplicadas al Protocolo conjuntamente con aquellas establecidas en el Artículo 1 del “Acuerdo de 2007”.

#### 2. Objeto y Propósito

El Artículo 2 señala el objetivo y propósito del Protocolo, cual es facilitar el comercio del vino entre las Partes y minimizar cualquier obstáculo innecesario relacionado con el etiquetado a través del establecimiento de parámetros comunes para un etiquetado aceptable y el desarrollo de una mayor confianza mutua en sus respectivos regímenes de etiquetado.

#### 3. Relación con el “Acuerdo de 2007” y Notas al Pie.

El Artículo 3 del Protocolo, dispone que se incorporan y forman parte de éste, los Artículos 1, 3, 4, 5.4, 14, 16, 17 y 18 del “Acuerdo sobre Requisitos para el Etiquetado de Vinos y su Anexo I”, suscrito el año 2007.

Asimismo, indica que las Notas al Pie del Protocolo forman parte integrante del mismo.

#### 4. Disposiciones para el Etiquetado

En el Artículo 4 del Protocolo se establecen reglas comunes a las Partes para el etiquetado de vinos en lo relativo a “Tolerancia del alcohol”, “Variedad”, “Región vinícola” y “Año de cosecha”. En cada caso, los requisitos se instituyen sobre una base de reconocimiento de la normativa oficial de la Parte exportadora, siempre que se dé previo cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos.

#### 5. Otros Requisitos de Etiquetado

El Artículo 5 dispone a su vez que cualquier Parte podrá establecer vínculos entre dos o más de los elementos del etiquetado establecidos en el Artículo 4, para “Variedad”, “Región vinícola” y “Año de cosecha”; lo que deberá ser notificado al depositario, quien, a su vez, transmitirá la información a los puntos de contacto de cada Parte para su conocimiento.

#### 6. Normas Menos Restrictivas

En el Artículo 6 del Protocolo, se prevé que cuando una Parte adopta o mantiene para su mercado leyes, reglamentos y requerimientos menos restrictivos que los establecidos en el Protocolo, nada impedirá que los exportadores que venden a ese mercado realicen el etiquetado en relación a esa normativa menos restrictiva.

#### 7. Demás disposiciones.

Por último, los Artículos 7 y 8 contienen disposiciones relativas a las Partes, entrada en vigor y nuevas Partes. En relación a las Partes, el Protocolo estará abierto para la firma por las Partes del “Acuerdo de 2007”, hasta el 1 de diciembre de 2013 o durante un período más prolongado que el Consejo podrá determinar. Respecto a su entrada en vigencia, se establece que entrará en vigor internacional el primer día del segundo mes de que el Depositario reciba el segundo instrumento de ratificación, aceptación o aprobación. Posteriormente, el Protocolo entrará en vigor para cada uno de los Estados firmantes subsiguientes, el primer día del segundo mes posterior a la fecha de depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente proyecto de acuerdo.

**PROYECTO DE ACUERDO:**

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Protocolo del Acuerdo del Grupo Mundial del Comercio del Vino de 2007 sobre Requisitos para el Etiquetado de Vinos para la Tolerancia del Alcohol, Años de Cosecha, Variedad y Regiones Vinícolas”, del Grupo Mundial del Comercio del Vino, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 22 de marzo de 2013.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; CARLOS FURCHE GUAJARDO, Ministro de Agricultura”.

**3. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE MOLDOVA SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y DE SERVICIO, SUSCRITO EN CHISINÂU, REPÚBLICA DE MOLDOVA, EL 18 DE JULIO DE 2013. (BOLETÍN N° 9420-10)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Moldova sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio”, suscrito en Chisinau, República de Moldova, el 18 de julio de 2013.

**I. ANTECEDENTES**

Este Acuerdo, que constituye una excepción a la legislación de extranjería vigente en nuestro país, contenida en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y en el Decreto Supremo N° 597, de 1984, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, encuentra plena justificación en el deseo de ambos países de estrechar los lazos de amistad que los unen.

**II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO**

El Acuerdo consta de un Preámbulo, el cual consigna el motivo por el cual las Partes decidieron celebrarlo, y de nueve artículos, que conforman su cuerpo principal y dispositivo.

En el Preámbulo se consigna el mutuo interés de las Partes por fortalecer sus lazos de amistad.

El artículo 1 consagra que los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos de la República de Chile, y los titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio válidos de la República de Moldova, podrán ingresar al territorio de la otra Parte sin necesidad de visa, y podrán permanecer en él por un período no superior a 90 días, plazo que podrá renovarse por las autoridades competentes de cada país.

El artículo 2 indica, asimismo, que los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos de la República de Chile, y los titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio válidos de la República de Moldova, destinados en las respectivas Misiones Diplomáticas o Representaciones Consulares, podrán ingresar, permanecer y salir del país anfitrión mientras dure su destinación. Las mismas normas se aplicarán a los familiares de tales personas, siempre que también sean titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos de la República de Chile, y de pasaportes diplomáticos y de servicio válidos de la República de Moldova.

Seguidamente, el artículo 3 establece que la exención del requisito de visa no libera a los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales de la República de Chile, y a los titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio de la República de Moldova, de cumplir las leyes y reglamentos vigentes en el territorio de la otra Parte.

El artículo 4 estipula que las Partes se reservan el derecho de denegar, a su arbitrio el permiso para ingresar a su territorio, cuando el ingreso de una persona en opinión de las autoridades competentes sea considerado inconveniente.

Por su parte, el artículo 5 regula que las Partes deberán intercambiar, por la vía diplomática, sus modelos de los pasaportes especificados en el Artículo 1 del Acuerdo, treinta días antes de la entrada en vigor de éste. En caso de posterior modificación, o de introducción de nuevos pasaportes, después de la entrada en vigor del Acuerdo, deberá proporcionar a la otra parte, ejemplares de los nuevos pasaportes a más tardar treinta días antes de su introducción.

El artículo 6 prevé que el Acuerdo puede ser suspendido por cualquiera de las Partes, lo cual se deberá notificar oficialmente a la otra, junto con los motivos, por la vía diplomática, y surtirá efectos inmediatamente, después de la notificación.

El artículo 7 se refiere a la duración del Acuerdo, estipulando que ésta será indefinida. No obstante, se considera la posibilidad de denunciar el mismo por la vía diplomática, mediante aviso por escrito con noventa días de anticipación.

El artículo 8 indica que toda diferencia en la interpretación o implementación del Acuerdo, será resuelta mediante negociaciones o consultas entre las Partes.

Finalmente, el artículo 9 trata de la vigencia del Acuerdo, disponiendo que entrará en vigor el sexagésimo (60°) día después de la fecha de la última notificación de una de las Partes en que comunique a la otra el cumplimiento de los trámites internos correspondientes para su aprobación.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

#### **PROYECTO DE ACUERDO:**

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Moldova sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio”, suscrito en Chisinâu, República de Moldova, el 18 de julio de 2013.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores;

**4. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA Y PERFECCIONA LA LEY QUE RIGE AL MINISTERIO DE ENERGÍA.  
(BOLETÍN N° 9421-08)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en proponer a esta H. Corporación un proyecto de ley que tiene por objeto modificar y perfeccionar la ley que rige al Ministerio de Energía, modificando el decreto ley N° 2.224, de 1978, y el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda.

**I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 03 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.402, que creó el Ministerio de Energía, estableciendo su estructura orgánica y sus funciones.

El objeto de la ley N° 20.402 fue reordenar el sector energía, para contar con organizaciones que efectivamente permitieran impulsar un desarrollo seguro, eficiente y sustentable de la energía en nuestro país, estableciendo una correcta separación de funciones entre la elaboración de políticas, la regulación técnico - económica y la fiscalización en el ámbito energético, facilitando una mirada integral de la materia para adoptar decisiones coherentes y de largo plazo, mejorando tanto la capacidad de rectoría y coordinación del Estado en energía, para responder a los desafíos existentes en la materia, como los esfuerzos de coordinación y compatibilización de la política medioambiental con la política energética, de manera de asegurar un desarrollo energético dinámico y ambientalmente sustentable.

**1. Motivación**

En los años transcurridos desde la creación del Ministerio de Energía, se ha observado un amplio desarrollo del sector, sumado a un significativo aumento en el número y complejidad de los conflictos asociados a materias energéticas, la necesidad de enfrentar de manera adecuada las emergencias que, como consecuencia de desastres naturales, la autoridad debe enfrentar, las innumerables coordinaciones en materias medioambientales, de ordenamiento territorial, desarrollo regional, así como un creciente interés de las comunidades y empresas de participar en el desarrollo de las políticas del sector, entre otros desafíos.

En virtud de lo anterior, y a pesar del breve tiempo de vigencia de la institucionalidad derivada de la ley N° 20.402, se ha identificado la necesidad de efectuar un mejoramiento de la ley que rige al Ministerio de Energía, de tal manera de perfeccionar sus atribuciones. Lo anterior, tanto en un sentido funcional como en el ámbito territorial. Así se busca enfrentar y concretar los objetivos y fines para los que se creó la Secretaria de Estado, con la extensión institucional y facultades adecuadas.

Asimismo, los perfeccionamientos que propone el presente proyecto de ley, cumplen con los objetivos contemplados tanto en el Programa de Gobierno como en la Agenda de Energía del Gobierno, en lo que dice relación con la descentralización y el fortalecimiento regional, así como con las tareas de ordenamiento territorial y fomento de la competencia en el sector eléctrico.

**2. Situación actual**

Actualmente, en función de lo establecido en el artículo 5° del decreto ley N° 2.224, de 1978, y modificado por la ley N° 20.402, el Ministerio de Energía cuenta únicamente con

seis Secretarías Regionales Ministeriales, que representan al Ministerio en una o más regiones del país, lo que se determinó mediante el decreto supremo N° 158, de 2010, del Ministerio de Energía y que estableció las siguientes macrozonas:

- a) Secretaría Regional Ministerial Macrozona regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, con asiento en la ciudad de Antofagasta;
- b) Secretaría Regional Ministerial Macrozona regiones de Atacama y de Coquimbo, con asiento en la ciudad de La Serena;
- c) Secretaría Regional Ministerial Macrozona regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Libertador General Bernardo O'Higgins, con asiento en la ciudad de Valparaíso;
- d) Secretaría Regional Ministerial Macrozona regiones del Maule, del Biobío y de la Araucanía, con asiento en la ciudad de Concepción;
- e) Secretaría Regional Ministerial Macrozona regiones de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con asiento en la ciudad de Coyhaique; y
- f) Secretaría Regional Ministerial Macrozona región de Magallanes y Antártica Chilena, con asiento en la ciudad de Punta Arenas.

La finalidad de establecer seis secretarías regionales ministeriales decía relación con el hecho que focalizarían sus funciones en la participación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y en todas las acciones de diseño, coordinación y ejecución de los programas relacionados con la eficiencia energética y la energización rural y social. Ahora bien, dicho modelo macrozonal ha sido superado por la práctica y realidad, de modo que hoy se hace necesario que las secretarías regionales ministeriales desarrollen, fomenten y coordinen con mayor intensidad en cada una de las regiones del país, las materias relacionadas con eficiencia energética, ordenamiento territorial y acciones para enfrentar emergencias ante catástrofes naturales, entre otras.

Junto con lo anterior, el modelo macrozonal de las secretarías regionales ministeriales de Energía le dificulta a los ciudadanos acceder a ellas en zonas donde éstas no tienen su asiento, y al mismo tiempo, limita las posibilidades de la autoridad para participar en la ejecución de programas, intervenir en la coordinación intersectorial, así como obtener información de las diversas realidades e intereses que tiene la ciudadanía en cada región.

Luego, el artículo 5° del decreto ley N° 2.224, contempló considerar áreas funcionales para el establecimiento de la estructura interna del Ministerio de Energía, dentro de lo cual se hace necesario relevar la participación y diálogo con la ciudadanía. En el mismo orden de ideas, la orgánica del Ministerio debe ir modificándose de acuerdo a los nuevos desafíos que presenta la realidad, haciéndose necesario crear nuevas divisiones y modificar las existentes, lo que en conjunto con la creación de secretarías regionales ministeriales en todas las regiones del país, implica establecer nuevos cargos directivos y ampliar la dotación funcionarios del Ministerio.

Ahora bien, como parte de la misma evaluación del funcionamiento del Ministerio de Energía, y entre otras cosas, de la necesidad de que participen los ciudadanos y los actores del sector productivo de energía en los procesos de discusión para las definiciones del sector, se ha evidenciado la necesidad de incorporar en la ley orgánica atribuciones adicionales a las hoy contempladas. Asimismo, se presenta como necesario consagrar que funcionarios contratados en régimen de contrata, puedan asumir funciones directivas de acuerdo a lo que considere oportuno el jefe de servicio, tal como se ha manifestado y consagrado en las leyes de presupuesto desde el año 2009.

Por último, el Ministerio de Energía a través de sus distintos programas, por ejemplo, energización rural, ejecuta acciones que implican la suscripción de convenios con personas naturales y jurídicas, lo que entre otras cosas implica la adquisición de bienes para la implementación de dichos convenios, haciéndose necesario y evidente que después de implementar dichas convenciones el Ministerio pueda tener la facultad de ceder el dominio de dichos bienes haciendo posible que los beneficiarios sean responsables por el uso y mantención de los mismos, así como de los riesgos de sus uso.

## II. OBJETIVOS

La modificación a la legislación que rige al Ministerio de Energía y que hoy presentamos al Honorable Congreso Nacional tiene cuatro objetivos:

1. Establecer una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones del país.

El objetivo es permitir un mejor acceso de los ciudadanos a las autoridades del Ministerio y, al mismo tiempo, posibilitar a la institucionalidad estar más cercana a los territorios sobre los que ejerce sus potestades.

Esta modificación permitirá mejorar la capacidad de rectoría y coordinación del Estado en el sector energía, para responder así de mejor forma a los desafíos que existen en materia de información e inteligencia en materia de energía, participación en el sistema de evaluación ambiental, diseño de instrumentos que favorezcan la diversificación de la matriz energética, definición y cumplimiento de objetivos en materia de eficiencia energética, así como la definición y cumplimiento de objetivos de energización rural y social, y acciones del Ministerio en todas las regiones del país.

2. Consagrar en la ley del Ministerio de Energía, la participación de los ciudadanos y de los actores del sector productivo.

Se busca consagrar en la ley del Ministerio la participación y diálogo ciudadano, así como generar la posibilidad de crear nuevas divisiones funcionales al interior de la organización del Ministerio, lo que permitirá abordar de manera adecuada las nuevas necesidades del sector, o modificar las existentes a fin de reasignar sus recursos a medida que cambia la realidad nacional.

3. Dotar al Ministerio de Energía de potestades adicionales, para un mejor desempeño de sus funciones.

Mediante el presente proyecto se busca otorgarle al Ministerio las siguientes potestades:

a) Capacitación:

Uno de los objetivos generales del Ministerio de Energía es permitir el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético nacional. Para cumplir adecuadamente esa misión, resulta necesario dotarlo de la función de realizar capacitaciones y actualizaciones técnicas en las materias de su competencia a los funcionarios de la administración pública.

b) Participación ciudadana:

Para lograr que las políticas, planes y programas que elabore, incluyan las visiones de los distintos sectores que integran la comunidad nacional, resulta necesario dotar al Ministerio de Energía de la función de convocar a instancias de participación en conformidad con las características de las políticas energéticas y de los actores del sector, donde un consenso amplio es esencial para el éxito de las mismas. Lo anterior, no obsta al cumplimiento de las disposiciones establecidas para la participación de la sociedad civil en la gestión pública, dispuestas en la ley N° 20.500.

4. Consagrar posibilidad de que funcionarios a contrata puedan ejercer facultades directivas en los distintos servicios del sector energía.

A través de los años y en conformidad con las necesidades de crecimiento en materia de personal de los distintos servicios públicos del sector de energía, se ha incluido en la ley de presupuestos una glosa que permite que personas contratadas bajo el régimen a contrata, puedan efectuar funciones directivas según lo estime pertinente el director de servicio y bajo cierto marco y limitaciones.

Hoy se hace necesario consagrar en una norma permanente dicha situación. Asimismo, es necesario contemplar como norma transitoria, la posibilidad de determinar el orden de subrogación incluyendo a quienes se encuentren ejerciendo facultades directivas.

5. Facultad de transferir el dominio de bienes a beneficiarios de iniciativas y actividades del Ministerio en materias de energización rural, eficiencia energética y energías renovables no convencionales.

El Ministerio de Energía, en orden a cumplir con sus fines y funciones, ejecuta programas en beneficio de la comunidad, entre los que se cuentan energización rural y el programa de eficiencia energética, y que implican la adquisición de bienes, los cuales después de la ejecución de los programas quedan en posesión de los beneficiarios, por tanto se hace necesario que dichos beneficiarios asuman la responsabilidad en la utilización, mantención y riesgos de uso y goce, por lo que a través de una norma transitoria, se establece la facultad para el Ministerio, para que durante el año en que entre en vigencia la ley, se puedan efectuar las transferencias en conformidad a los convenios suscritos.

6. Efectuar rectificaciones de forma en la ley orgánica del Ministerio de Energía.

Se ha observado que, en atención a las reformas introducidas por la ley N° 20.402, el título del decreto ley N° 2.224, de 1978, ya no es plenamente coherente con el contenido del mismo, siendo necesario adecuarlo, a fin que refleje su verdadero contenido, dando la información correcta a la ciudadanía cuando recurre a ella, así como también constatar en el artículo primero de la ley la existencia y características del Ministerio, para efectos de coherencia sistemática.

### III. CONTENIDO DEL PROYECTO

Para alcanzar los objetivos propuestos el presente proyecto de ley se hace cargo de los siguientes ámbitos:

1. Cambios al decreto ley N° 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía:

El artículo primero del presente proyecto introduce las siguientes modificaciones al decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía:

a) Se reforma el título de ese cuerpo legal;

b) Se modifica el artículo primero, en el sentido de, para efectos sistemáticos, reflejar la creación del Ministerio de Energía que se realizó en el artículo 1° de la ley N° 20.402;

c) Se agregan dos literales nuevos a su artículo 4°, incorporando atribuciones para el Ministerio de Energía;

d) Se modifica la redacción del inciso segundo de su artículo 5°, para consagrar legalmente como área relevante la participación de los ciudadanos y de los distintos actores del sector productivo de energía, y

e) Se sustituye el inciso tercero de su artículo 5°, para que el Ministerio de Energía cuente con Secretarías Regionales Ministeriales en cada una de las regiones del país.

2. Cambios al decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda.

El artículo 2° del presente proyecto de ley modifica el decreto con fuerza de ley que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Energía, a fin de adecuar la planta de la Subsecretaría de Energía como consecuencia de crear nueve Secretarías Regionales Ministeriales y dos Jefes de División, necesarios para el adecuado funcionamiento del Ministerio de Energía.

3. Consagración legal para que personas contratadas en régimen a contrata puedan ejercer funciones directivas.

El artículo 3° consagra la facultad, que se ha venido incorporando como glosa en cada uno de los presupuestos de la nación desde el año 2009 en adelante, que dice relación con la posibilidad de que el jefe de servicio disponga que los funcionarios contratados en régimen a contrata puedan ejecutar facultades directivas en conformidad con el acto administrativo pertinente que se dicte y considerando para ello una limitación a la cantidad de personas a la cuales se les podrá otorgar la facultad.

4. Incremento en la dotación y cupos de la autorización máxima para el cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882.

Como efecto del establecimiento de nuevas secretarías regionales ministeriales, y con ello de cargos directivos, así como la necesidad de creación de nuevas divisiones, se hace necesario autorizar para el año 2014 un aumento de la dotación de los cupos para el cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, Asignación de Funciones Críticas de la Subsecretaría de Energía.

5. Facultad de transferir el dominio de bienes adquiridos en el contexto de ejecución de programas que indica.

Se otorga de manera transitoria para el año presupuestario en que comience a regir la ley, la facultad a la Subsecretaría de Energía para efectos de transferir el dominio de bienes adquiridos en el contexto de la ejecución de convenios suscritos para la ejecución de los programas presupuestarios correspondientes al apoyo al desarrollo de energías renovables convencionales, programa de energización rural y plan de acción de eficiencia energética, de tal manera que en los años sucesivos, dicha facultad se discuta e incorpore en las leyes de presupuesto para la nación, en correlación a los contenidos de las partidas presupuestarias pertinentes.

6. Facultad para establecer orden de subrogación legal durante 2014.

En conformidad con el establecimiento de la habilitación del artículo 3°, se hace necesario facultar para que durante el año 2014, se pueda establecer el orden de subrogación legal del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, incluyendo a funcionarios contratados y que desempeñen funciones de carácter directivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a vuestra consideración, el siguiente

### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°. Modifícase el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea la Comisión Nacional de Energía, de la siguiente manera:

1) Intercálase en el título, entre las palabras “Crea” y “Comisión”, la siguiente frase “el Ministerio de Energía y la”.

2) Incorpórase el siguiente artículo 1°, nuevo:

“Artículo 1°.- El Ministerio de Energía es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector energía.”.

3) Intercálanse en el artículo 4° las siguientes letras k) y l), nuevas, pasando la actual letra k) a ser m):

“k) Capacitar y fomentar la capacitación y actualización técnica, a los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado, enumerados en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en materias relacionadas con sus funciones, capacitación que también podrá efectuarse a los particulares.

l) Fomentar y facilitar la participación de personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, en la formulación de políticas, planes y normas, en materias de competencia del Ministerio, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas por la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.”

4) Modifícase el artículo 5° en el siguiente sentido:

a) Modifícase el inciso segundo de la siguiente manera:

i. Reemplázase, la frase “áreas funcionales” por “áreas relevantes del sector”.

ii. Incorpórase, antes del punto aparte (.), la siguiente frase final “, y la participación y diálogo ciudadano”.

b) Reemplázase el inciso tercero por el siguiente:

“Habrá una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones en que se divide administrativamente el país, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien será el representante del Ministerio en la región.”

Artículo 2°. Incrementése, ajustándose el número total de cargos respectivos, en la planta de personal de la Subsecretaría de Energía, establecida en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Energía, de la forma siguiente:

1) Créase 1 cargo de jefe de División, grado 2° de la Escala Única de Sueldo, en la planta Directivos.

2) Créase 1 cargo de jefe de División, grado 3° de la Escala Única de Sueldo, en la planta Directivos.

3) Créanse 9 cargos de Secretarios Regionales Ministeriales, grado 4° de la Escala Única de Sueldo, en la planta Directivos.

Artículo 3°. El personal a contrata de la Subsecretaría de Energía, de la Comisión Nacional de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dichos funcionarios a contrata no podrán exceder del 14% en el caso de la Subsecretaría de Energía, del 16% en el caso de la Comisión Nacional de Energía, y del 5% en el caso de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, todos respecto de la dotación máxima de personal autorizada en la ley de Presupuestos.

### **Disposiciones transitorias**

Artículo primero. Incrementése la dotación máxima de personal de la Subsecretaría de Energía para el año 2014 en 60 cupos.

Artículo segundo. Incrementése, para el año 2014, en 11 cupos la autorización máxima para el cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, Asignación de Funciones Críticas de la Subsecretaría de Energía.

Artículo tercero. Durante el año 2014, la Subsecretaría de Energía, estará facultada para disponer de los bienes inventariables, muebles o inmuebles, que se adquieran o construyan en el marco de convenios para la ejecución de los programas presupuestarios de Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales, Programa Energización Rural y Social y Plan de Acción de Eficiencia Energética.

El dominio de dichos bienes se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, desde el momento en que estos bienes sean asignados a dichas entidades mediante resolución del Subsecretario de Energía, la que deberá reducirse a escritura pública, sin perjuicio de las condiciones y gravámenes que se convengan. Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el solo mérito de copia autorizada de dicha escritura.

Artículo cuarto. Durante el año 2014, mediante Decreto fundado del Ministro de Energía, se podrá establecer el orden de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía en funcionarios contratados que se encuentren desempeñando funciones de carácter directivo.

Artículo quinto. El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de entrada en vigencia de la misma, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Energía. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; MÁXIMO PACHECO MATTE, Ministro de Energía”.

### **Informe Financiero**

#### **Proyecto de ley que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía Mensaje N° 200-362**

##### **I. Antecedentes.**

En el marco de la Agenda de Energía se ha identificado la necesidad de fortalecer la institucionalidad del sector. Para ello, en lo principal, el presente proyecto de ley:

1. Establece una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones del país, pasando de las actuales 6 a 15.

2. Consagra en la ley del Ministerio la participación y diálogo ciudadano, y genera la posibilidad de crear nuevas divisiones funcionales al interior de la organización del Ministerio.

3. Dota al Ministerio de Energía de potestades adicionales para un mejor desempeño de sus funciones, tales como realizar actividades de capacitación en materias de su competencia y fomentar y facilitar la participación ciudadana y de las empresas del sector energía en la formulación de los políticas, planes y normas que desarrolle.

4. Otorga, de manera transitoria para el año presupuestario en que comience a regir la ley, la facultad para transferir el dominio de bienes inventariables a beneficiarios de iniciativas y actividades del ministerio en materias de energización rural, eficiencia energética y energías renovables no convencionales.

5. Efectúa rectificaciones de forma en la ley orgánica del Ministerio de Energía.

**II. Efecto del proyecto sobre el Presupuestos Fiscal.**

Para cumplir con las nuevas funciones que emana del presente proyecto de ley, se estima un gasto fiscal total en régimen de M\$ 1.802.714, de acuerdo a como se describe a continuación:

Miles de \$ 2014

Concepto de gasto	1er año Aplicación (*)	2° año Aplicación	3er año y Régimen
Gastos en personal	392.376	1.600.223	1.600.223
Bienes y servicios de consumo	90.229	202.491	202.491
Adquisición activos no financieros	149.264	99.000	0
-Vehículos	0	99.000	0
-Mobiliario	66.864	0	0
-Máquinas y equipos	13.550	0	0
-Equipos informáticos	42.280	0	0
Total gastos	631.869	1.901.714	1.802.714

El destino de estos recursos adicionales en el siguiente:

Miles de \$ 2014

Nueva estructura	1er año Aplicación (*)	2° año Aplicación	3er año y Régimen
Secretarías Regionales Ministeriales	452.198	1.314.626	1.215.626
División de participación y diálogo	61.488	181.536	181.536
Unidad de Coordinación Regulatoria	11.745	58.992	58.992
Unidad de Estadísticas Energéticas y seguimiento de mercados	42.138	129.120	129.120
Unidad Gestión de Proyectos	64.300	217.440	217.440
Total Gastos	631.869	1.901.714	1.802.714

(\*) Corresponde a 3 meses

Respecto de los mayores gastos en personal, éstos incluyen un aumento en la dotación de la Subsecretaría de Energía de 60 nuevos funcionarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Destino	N° personas
Nueve Secretarías Regionales Ministeriales	45
División de Participación y Diálogo	8
Unidad de Coordinación Regulatoria	2
Unidad de Estadísticas Energéticas y Seguimiento de Mercados	4
División de Seguridad y Mercado Eléctrico	1
Total Dotación de Personal	60

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

(Fdo.): Sergio Granados Aguilar, Director de Presupuestos”.

**5. MENSAJE DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL Y DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL Y DEL SUBSIDIO FAMILIAR, PARA LOS PERÍODOS QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9423-05)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto de reajustar el monto del ingreso mínimo mensual, de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar, para los períodos que indica:

**I. ANTECEDENTES.**

El proyecto se sustenta en el acuerdo alcanzado con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) luego de un intenso diálogo social y combina, de un lado, un firme compromiso por avanzar en mejorar las condiciones salariales de nuestras trabajadoras y trabajadores y, del otro, la necesaria estabilidad macroeconómica del país.

Este acuerdo se enmarca en la necesidad de dar nuevos pasos en seguir mejorando las condiciones laborales de los trabajadores de menor calificación, asegurándole un piso de entrada al mercado laboral, que compatibilice proteger el poder adquisitivo de este ingreso mínimo y complementarlo con incrementos reales.

En este sentido, y haciéndonos cargo del compromiso programático adquirido en orden a alcanzar un ingreso mínimo mensual de \$ 250.000 mensuales, a la mitad de mi período gubernamental, es que con responsabilidad creemos que como país tenemos el imperativo de, por esta vía, contribuir a minimizar las enormes desigualdades de ingresos y oportunidades que caracterizan a nuestra sociedad y en particular nuestro mercado del trabajo.

Habida cuenta que el ingreso mínimo es solo una de las herramientas de política pública para mejorar la condición de vida de nuestras trabajadoras y trabajadores es que adicionalmente, hemos ratificado con la Central Unitaria de Trabajadores nuestro compromiso de que en el cuarto cuatrimestre de este año, preferentemente en el mes de octubre del mismo, ingresaremos al Parlamento el proyecto de fortalecimiento de la sindicalización y la negociación colectiva, herramienta indispensable para reducir las desigualdades del mercado del trabajo, superando las diferencias que existen entre las relaciones de los trabajadores y los empleadores.

Adicionalmente a la fijación de un itinerario predeterminado de crecimiento del ingreso mínimo mensual para llegar a la suma de \$ 250.000 en los próximos dieciocho meses, hemos convenido, sobre la base del mandato del Convenio N° 131 de la OIT sobre fijación de salarios mínimos, crear una Comisión Asesora de Análisis Salarial del Mercado del Trabajo, que estudiará la situación salarial en el país hoy en día, efectuando un diagnóstico y propuestas

que permitan avanzar en garantizar que los ingresos del trabajo permitan superar la pobreza, alcanzando así, en la fijación del ingreso mínimo, el equilibrio que plantea el precitado Convenio entre “las necesidades de los trabajadores y sus familias, habida cuenta de los niveles generales de salarios en el país; costo de vida y los factores económicos, incluidos los requerimientos de desarrollo, niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.”.

Además, la evolución de este piso salarial se hace considerando las variables de inflación y las perspectivas de evolución de la actividad económica para el próximo año, siendo consistente con dichas variables, buscando así armonizar crecimiento económico con mayor equidad social.

La construcción de acuerdos con la Central más representativa de los trabajadores chilenos reafirma que mediante el diálogo se puede compatibilizar el avance en el mejoramiento de las condiciones laborales de nuestras trabajadoras y trabajadores, con la necesaria responsabilidad fiscal habida cuenta de la situación de desaceleración que desde hace ya más de un año vive actualmente nuestra economía, la que en todo caso, de acuerdo a las expectativas de mercado y de los principales organismos públicos e internacionales, debiese retomar paulatinamente un ritmo de expansión más elevado.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

### 1. Incremento del salario mínimo que se propone

Bajo las consideraciones precitadas el Gobierno y la Central Unitaria de Trabajadores han acordado los siguientes nuevos montos para el ingreso mínimo mensual: a partir del 1° de julio del presente año será de \$ 225.000; a partir del 1° de julio de 2015 será de \$ 241.000 y a partir del 1° de enero de 2016, alcanzaremos nuestro compromiso programático de un ingreso mínimo de \$ 250.000. Los incrementos contemplados para el ingreso mínimo general serán igualmente aplicables, para cada uno de los períodos que se indican, respecto del ingreso mínimo mensual de los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años y al ingreso mínimo mensual con fines no remuneracionales.

### 2. Fijación asignación familiar, maternal y subsidio familiar.

Siguiendo con el criterio convenido con la Central Unitaria de Trabajadores el año 2009, la presente iniciativa contempla también el reajuste a la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar para las personas de escasos recursos, establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020. Los precitados beneficios y los puntos de corte para acceder a la asignación familiar se incrementan en el mismo porcentaje de variación fijado para el reajuste del ingreso mínimo mensual en cada uno de los períodos que se indican.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración, el siguiente

### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Elévase, a contar del 1° de julio de 2014, de \$ 210.000 a \$ 225.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad. A partir del 1° de julio de 2015 dicho monto será de \$ 241.000 y, a contar del 1° de enero de 2016, tendrá un valor de \$ 250.000.

Elévase, a contar del 1° de julio de 2014, de \$ 156.770 a \$ 167.968 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores

menores de 18 años de edad. Este ingreso mínimo ascenderá a \$ 179.912, a contar de 1° de julio de 2015 y a \$ 186.631, a contar del 1° de enero de 2016.

Elévase, a contar del 1° de julio de 2014, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$ 135.463 a \$ 145.139. Este valor se elevará a \$ 155.460 a contar del 1° de julio de 2015 y a \$ 161.265, a contar del 1° de enero del 2016.

Artículo 2°.- Reemplázase, el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

“Artículo 1°.- La asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, regulada por el decreto con fuerza de ley N°150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrá para los años que se señalan los valores consignados en la tabla siguiente, según el ingreso mensual del beneficiario:

<b>A contar del 1° de julio de 2014</b>	a) De \$ 9.242 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$ 236.094.
	b) De \$ 5.672 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 236.094 y no exceda los \$ 344.840.
	c) De \$ 1.793 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 344.840 y no exceda los \$ 537.834.
	d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$ 537.834 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.
<b>A contar del 1° de julio de 2015</b>	a) De \$ 9.899 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$ 252.882.
	b) De \$ 6.075 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 252.882 y no exceda los \$ 369.362.
	c) De \$ 1.920 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 369.362 y no exceda los \$ 576.080.
	d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$ 576.080 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.
<b>A contar del 1° de enero de 2016</b>	a) De \$ 10.269 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$ 262.326.
	b) De \$ 6.302 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 262.326 y no exceda los \$ 383.156.
	c) De \$ 1.992 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 383.156 y no exceda los \$ 597.593.
	d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$ 597.593 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2° del citado decreto con fuerza de ley N° 150, y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en las letras a) del cuadro precedente.”.

Artículo 3°.-Fijase el subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N°18.020 en los valores que a continuación se indican para los años que se señalan en la tabla siguiente:

FECHA	VALOR SUBSIDIO FAMILIAR
A contar del 1° de julio de 2014	\$ 9.242
A contar del 1° de julio de 2015	\$ 9.899
A contar del 1° de enero de 2016	\$ 10.269

Artículo 4°.- El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley en el año 2014 se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público y en los años 2015 y 2016, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Vicepresidente de la República; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; JAVIERA BLANCO SUÁREZ, Ministra del Trabajo y Previsión Social”.

### Informe Financiero

#### Proyecto de ley que reajusta monto del Ingreso Mínimo Mensual de la Asignación Familiar y Maternal y del Subsidio Familiar, para los períodos que indica Boletín N° 187-362

#### I. Antecedentes.

1. A contar del 1 de julio de 2014,, elévase de \$ 210.000 a \$ 225.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad. A partir del 1 de julio de 2015 dicho monto será de \$ 241.000 y, a contar del 1 de enero de 2016, tendrá un valor de \$ 250.000.

Asimismo, a contar del 1 de julio de 2014, se eleva de \$ 156.770 a \$ 167.968 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad. Este ingreso mínimo ascenderá a \$ 179.912, a contar de 1 de julio de 2015 y a \$ 186.631, a contar del 1 de enero de 2016.

Del mismo modo, a contar del 1 de julio de 2014, se eleva el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$ 135.463 a \$ 145.139. Este valor se elevará a \$ 155.460 a contar del 1 de julio de 2015 y a \$ 161.265, a contar del 1 de enero de 2016.

2. Adicionalmente y a partir de las mismas fechas se modifica el monto del subsidio familiar y los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo.

**II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

1. Como consecuencia de lo anterior:

a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255.

c. Se modifica el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

d. Se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, de acuerdo a lo siguiente:

<p>A contar del 1 de julio de 2014</p>	<p>a) De \$ 9.242 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$ 236.094.                  b) De \$ 5.672 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 236.094 y no exceda los \$ 344.840.                  c) De \$ 1.793 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 344.840 y no exceda los \$ 537.834.                  d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$ 537.834 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.</p>
<p>A contar del 1 de julio de 2015</p>	<p>a) De \$ 9.899 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$ 252.882.                  b) De \$ 6.075 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 252.882 y no exceda los \$ 369.362.                  c) De \$ 1.920 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 369.362 y no exceda los \$ 576.080.                  d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$ 576.080 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.</p>
<p>A contar del 1 de enero de 2016</p>	<p>a) De \$ 10.269 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$ 262.326.                  b) De \$ 6.302 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 262.326 y no exceda los \$ 383.156.                  c) De \$ 1.992 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 383.156 y no exceda los \$ 597.593.                  d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$ 597.593 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.</p>

e. Adicionalmente, se modifica el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1 de la Ley N° 18.020, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	VALOR SUBSIDIO FAMILIAR
A contar del 1° de julio de 2014	\$ 9.242
A contar del 1° de julio de 2015	\$ 9.899
A contar del 1° de enero de 2016	\$ 10.269

2. En consecuencia, los costos de esta iniciativa legal para los años 2014, 2015 y 2016 se presentan en el siguiente cuadro:

**Costo Fiscal Proyecto de Ley que reajusta Ingreso Mínimo Mensual  
(Miles de \$ 2014)**

Conceptos	2014	2015	2016
Menores ingresos por copago Fonasa recaudación	1.501.244	4.610.487	9.554.584
Mayor gasto subsidio al trabajador joven Ley N° 20.255	95.517	293.343	607.913
Mayor gasto asignación por muerte	552.105	1.695.576	3.513.842
Mayor gasto asignación familiar	2.704.335	8.305.313	17.211.590
Mayor gasto subsidio familiar	9.892.724	30.381.655	62.961.692
Total	14.745.925	45.286.374	93.849.620

(\*) El costo fiscal de los años 2014, 2015 y 2016 se calcula respecto a los valores vigentes en el año 2014.

3. El mayor gasto que represente la aplicación del presente proyecto de ley en el año 2014 se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público y en los años 2015 y 2016, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos.

**6. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9423-05)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual. (Mensaje N° 187-362).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Vicepresidente de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

**7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9383-05)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo y la ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en materia de trabajo portuario, así como establecer las obligaciones y beneficios que indica. (boletín N° 9383-05).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

**8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9411-15)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica la ley de tránsito, en lo que se refiere al delito de manejo en estado de ebriedad, causando lesiones graves gravísimas o con resultado de muerte. (Mensaje N° 137-362).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

**9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9366-04)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo y la ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en materia de trabajo portuario, así como establecer las obligaciones y beneficios que indica. (boletín N° 9366-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

#### **10. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8980-06)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica diversas leyes con el objeto de evitar y sancionar los hechos de violencia ocurridos con ocasión de campañas electorales. (boletín N° 8980-06).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

#### **11. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8026-11)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre publicidad de los alimentos. (boletín N° 8026-11).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

## **12. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9029-11)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.671, con el objeto de suprimir el límite máximo para regularizar ampliaciones en viviendas sociales, siempre que la superficie edificada total, no exceda de noventa metros cuadrados. (boletín N° 9029-11).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

## **13. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8239-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica el Código Civil para crear el estado civil de soltero y su medio de prueba. (boletín N° 8239-07).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Vicepresidente de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

**14. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 5907-13)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y establece un permiso por matrimonio del trabajador. (boletín N° 5907-13).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Vicepresidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

**15. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 4930-18)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfeccionar normas sobre protección de la maternidad. (boletín N° 4930-18).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Vicepresidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

**16. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9344-08)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar del Congreso Nacional el proyecto de ley que modifica la remunera-

ción de los integrantes del panel de expertos de la Ley General de Serfvicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica. (boletín N° 9344-08).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Vicepresidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

**17. INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN MATERIA DE TRABAJO PORTUARIO, ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES Y BENEFICIOS QUE INDICA. (BOLETIN N° 9383-05-1)**

“Honorable Camara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que modifica el Código del Trabajo y la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en materia de trabajo portuario, estableciendo las obligaciones y beneficios que indica., contenido en el Boletín N° 9383-05, con urgencia calificada de “suma”.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Javiera Blanco Suárez, el señor Francisco Díaz Verdugo, Subsecretario del Trabajo, y el señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo de dicha Cartera de Estado.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen, como se ha dicho precedentemente, en un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República y se encuentra con urgencia calificada de “suma”.

2.- Discusión general.

El proyecto fue aprobado, en general, por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise) y los señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Trisotti (en reemplazo del señor De Mussy) y Vallespín).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, el texto del proyecto en informe no contiene normas orgánicas constitucionales o que requieran ser aprobadas con quórum calificado, con excepción de su artículo 2° por regular dicha norma el ejercicio del derecho a la seguridad social, según lo dispone el artículo 19 N° 18 de Constitución Política de la República.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor Campos, don Cristián, en tal calidad.

## II. ANTECEDENTES GENERALES.

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento apunta a modificar el Código del Trabajo y la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en materia de trabajo portuario, estableciendo obligaciones y beneficios que se indican en su articulado.

### 1.- Consideraciones preliminares.-

Según señala el Mensaje, con el que S.E. la Presidenta de la República acompaña el proyecto de ley en informe, en los últimos años, producto de la apertura a los mercados internacionales, nuestro país ha experimentado un importante incremento de sus intercambios comerciales y en dicho proceso los puertos del país cumplen un rol estratégico, ya que deben contar con una plataforma eficiente que garantice la adecuada salida de nuestros productos y el ingreso de los bienes importados.

Esta visión estratégica, agrega, fundamenta la permanente modernización del sector portuario, que se inició hace casi dos décadas con el envío del proyecto de ley de modernización del sector portuario estatal que se materializó a través de la ley N° 19.542, lo que hace necesario hacerse cargo de los desafíos pendientes para garantizar el continuo mejoramiento del sector.

En este contexto, añade, y tomando en consideración el eslabón clave que juega el sector portuario para garantizar la competitividad de nuestro sector productivo, constituye un gran desafío perfeccionar el marco regulatorio de la actividad portuaria, con miras a despejar las trabas que puedan afectar su desarrollo y potenciamiento, a fin de garantizar un servicio eficiente y confiable.

Hace presente, asimismo, que el sector portuario es uno de los más dinámicos y de mayor responsabilidad con el conjunto de las actividades económicas de nuestra sociedad y sin duda requiere avanzar en su modernización.

Precisa, a continuación, que el proyecto de ley en Informe constituye un primer paso con miras a perfeccionar las deficiencias que afectan la provisión y seguridad en la prestación de los servicios portuarios, con miras a mejorar los estándares laborales, organizándose de manera más sustentable.

Expresa el Mensaje que en el último tiempo los diversos conflictos que han afectado el sector han dejado de manifiesto la necesidad de adecuar la normativa laboral y de seguridad a fin de incorporar mejoras sustantivas en materia de trabajo portuario. Es así como se incorpora certeza jurídica en materia del derecho a descanso efectivo dentro de la jornada, garantizándolo como un derecho irrenunciable, el que deberá cumplirse de forma tal que no obstaculice la continuidad de la actividad portuaria. Paralelamente, y con miras a mejorar la sustentabilidad social del sector, se propone aumentar la garantía de ofertas de trabajo mínimas que se exige por trabajador que forma parte de un convenio de provisión de puestos de trabajo, a fin de que ninguno reciba menos del equivalente a un ingreso mínimo mensual.

Asimismo, señala que es de vital importancia, por las características propias del sector, que exista un debido control de ingreso y permanencia de los trabajadores al sector en el que desempeñan sus faenas, el cual debe estar relacionado con la mejora de los estándares de seguridad en las mismas, orientado a la reducción y prevención de los riesgos. En este sentido, se hace necesario mejorar e incrementar los instrumentos de control incorporando, conjuntamente con la Autoridad Marítima, a la Dirección del Trabajo en la implementación de

un sistema de control de cumplimiento de la normativa laboral portuaria. En el mismo sentido apunta la decisión de reponer en el sector los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

Hace presente que las modificaciones propuestas no agotan los cambios que es necesario acometer para el sector, de ahí que, complementariamente a esta iniciativa, el Ejecutivo ha adquirido el compromiso de potenciar el trabajo de la Comisión Asesora Marítimo Portuaria, a fin de iniciar un trabajo que permita consolidar una verdadera modernización portuaria sobre la base de la revisión del marco regulatorio del sector, su institucionalidad, el rol de las autoridades vinculadas al sector portuario, la planificación estratégica; la coordinación de actividades entre los entes públicos y privados; la relación entre el puerto y la ciudad, así como los cambios integrales que el régimen laboral portuario requiere para permitir que las partes de la relación laboral de los puerros, resuelvan al interior de las mismas, los aspectos relacionados con su devenir, como ocurre en el conjunto de los contratos de trabajo establecidos al interior del régimen laboral común.

Finaliza, manifestando que las tareas de crecimiento sustentable futuro requieren contar con una efectiva modernización del sector portuario, que tenga impacto positivo en el desarrollo de las capacidades exportadoras del país y que se estructure sobre la base del diálogo permanente y la colaboración público-privada.

#### 2.- Objetivo del proyecto.-

La presente propuesta modifica el Código del Trabajo y la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en materia de trabajo portuario, estableciendo las obligaciones y beneficios que se indican en el apartado siguiente.

#### 3. Contenido del proyecto aprobado por la Comisión.

El proyecto contempla seis artículos permanentes y cuatro disposiciones transitorias que contienen las siguientes materias específicas:

1. Modificaciones al Código del Trabajo en materia de Trabajo Portuario. En términos generales, estas adecuaciones, contenidas en el artículo 1º, tienen por objeto generar mejores condiciones de trabajo para los trabajadores del sector portuario, así como un mejor control del cumplimiento de las mismas. Dentro de ellas destacan:

a) Control de acceso y permanencia de los trabajadores portuarios. Se modifica el artículo 133 con miras a reforzar que las faenas portuarias, en todos los puertos del país, sólo pueden ser realizadas por trabajadores portuarios, con permiso vigente, quedando bajo el control de autoridad marítima, el acceso y permanencia de éstos a los recintos portuarios, sin perjuicio de la naturaleza permanente o eventual de la relación laboral que sirvan, sumando a la Dirección del Trabajo a estas labores de control.

b) Coordinación por parte de la autoridad marítima y de la Dirección del Trabajo de un Sistema de Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria. Para ejercer el control de la normativa laboral portuaria, la autoridad marítima y la Dirección del Trabajo implementarán un Sistema de Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria, con los fines y características que se indican.

c) Reconocimiento del derecho a descanso irrenunciable dentro de la jornada. La iniciativa propone modificar la letra b) del artículo 137 que regula la jornada aplicable a los trabajadores portuarios eventuales, reconociendo el derecho a un descanso mínimo de 30 minutos, irrenunciable, en cada jornada o turno de trabajo que exceda de 4 horas.

También se establece la responsabilidad de las empresas que se indican de mantener instalaciones adecuadas para que los trabajadores puedan hacer uso efectivo del derecho a descanso dentro de la jornada.

d) Aumento de la garantía de turnos en los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo. En el contexto de mejorar las condiciones mínimas de trabajo del sector, se propone aumentar la garantía de oferta de trabajo en los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo que se exige en la letra a) del artículo 142, a los turnos suficientes para asegurar, al menos, el equivalente a un ingreso mínimo mensual en cada mes calendario, para cada uno de los trabajadores portuarios que formen parte del convenio.

2. Modificaciones a la ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Mediante el artículo 2° se deroga la restricción contenida en el inciso final del artículo 66 de la ley N° 16.744, en relación a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, que afecta el sector portuario, y se incorpora un nuevo artículo 66 ter, en el que se establecen las regulaciones relativas a la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en Faenas Portuarias.

3. Creación de un Fondo para la Modernización Portuaria. La necesidad de avanzar en la modernización portuaria a fin de velar por sus niveles de eficiencia y competitividad hacen aconsejable crear, en tanto no se materialicen las transformaciones que deberán acometerse para el mediano plazo, y por un período de cuatro años un Fondo destinado a financiar actividades vinculadas con el necesario proceso de modernización del sector.

4. Aporte de Carácter Fiscal. Con el fin de contribuir al precitado fondo y al financiamiento de las acciones que mediante el puedan efectuarse se establece un aporte en función de las toneladas de carga transferidas por las empresas portuarias operadoras, concesionarias o administradoras de frentes de atraque portuarios en el territorio nacional.

5. Pago de los Beneficios. Se establece que el pago de los beneficios que se financien con cargo al Fondo será efectuado por la Tesorería General de la República.

6. Declaración del 22 de Septiembre como Día del Trabajador Portuario. Los trabajadores portuarios se han destacado por mantener su organización sindical activa, aun en épocas en que el sindicalismo fue duramente reprimido. En la actualidad, las diferencias políticas o de intereses no pueden ser fuente de violencia, y la represión hacia los trabajadores debe ser parte de un pasado que todos debemos condenar. En este contexto, se propone declarar el día 22 de Septiembre como Día del Trabajador Portuario, como una manera de honrar la actividad y su importancia en el desarrollo del país, pero también con la finalidad de conmemorar la muerte de 5 dirigentes portuarios caídos en el período de la dictadura: Héctor Rojo Alfaro, Samuel Núñez González, Armando Jiménez Machuca, Guillermo Álvarez Cañas y Luis Alberto Lizardi Lizardi, quienes fueron sacados desde el centro de detención Tejas Verdes, y según lo establecido en el Informe Retting, “ejecutados al margen de todo proceso, por agentes del Estado, que violaron sus derechos humanos”.

Desde hace algunos años los trabajadores portuarios hacen una pausa en sus labores este día, y recuerdan a sus compañeros que, tempranamente se han marchado, en injustas y evitables muertes, que no queremos sean olvidadas, y que por el contrario deben seguir motivando sus luchas por una sociedad más justa.

7. Beneficio económico para los trabajadores portuarios que reúnen ciertos requisitos. Adicionalmente, la iniciativa incluye en su artículo primero transitorio, la entrega de un beneficio económico excepcional sujeto a las reglas que se indican y que corresponde a un compromiso adquirido por la anterior administración mediante un Acuerdo suscrito con los trabajadores del sector, el 25 de Enero de 2014, en el contexto de un conflicto desatado en los puertos chilenos relacionado con el derecho a un descanso de media hora para colación.

Lo anterior, habida cuenta del principio de continuidad del Estado y la necesidad de cumplir los compromisos adquiridos. Sin perjuicio de ello, destacamos el carácter excepcional y único de éste habida cuenta que, producto de la incerteza jurídica generada con ocasión del derecho a descanso dentro de la jornada, las partes de la relación laboral fueron incapaces de resolver al interior de la misma este aspecto. El Estado y cada parte de la relación laboral debe asumir la responsabilidad que le corresponde, tanto en el control efectivo del cumplimiento de la normativa, que se refuerza, así como el aporte que se efectúa por parte de las empresas portuarias operadoras, concesionarias o administradoras de frentes de atraque portuarios en el financiamiento de la misma.

8. Vigencia de los pactos compensatorios del no otorgamiento del descanso de media hora. En el entendido que muchas organizaciones mantienen acuerdos compensatorios por el no otorgamiento efectivo de la media hora de colación, el proyecto de ley incorpora una disposición por la cual se establece que tales pactos no podrán ser modificados sino por acuerdo de ambas partes, una vez transcurridos el plazo de 180 días corridos siguientes a la dictación de la presente ley, y a falta de acuerdo, pasarán a formar parte de la remuneración asignada al turno respectivo.

9. Modificación de garantía de turnos de los Convenios de Provisión de Puestos de trabajo rige para acuerdos futuros. La modificación de la garantía de turnos que debe comprometerse en un Convenio de Provisión de Puestos de Trabajo, no afectará a aquellos convenios ya depositados en la Inspección del Trabajo con anterioridad a su entrada en vigencia.

10. Vigencia. Se establece que el artículo primero transitorio entrará en vigencia una vez que lo hagan los artículos 1° a 5° permanentes de la ley. Sin perjuicio de lo anterior, las empresas portuarias y de muellaje dispondrán de 180 contados desde la entrada en vigencia de la ley para adecuarse a las nuevas exigencias que impone la ley en materia de descansos, instalaciones para su cumplimiento, sistema de control portuario y constitución de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

### **III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.**

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es modificar el Código del Trabajo y la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en materia de trabajo portuario, estableciendo las obligaciones y beneficios que se indican.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en seis artículos permanentes y cuatro disposiciones transitorias.

### **IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.**

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado, con excepción de su artículo 2° por regular dicha norma el ejercicio del derecho a la seguridad social, según lo dispone el artículo 19 N° 18 de Constitución Política de la República.

**V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.**

Vuestra Comisión, en su discusión general, recibió, además de las autoridades de Gobierno, señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Javiera Blanco Suárez, señor Francisco Díaz Verdugo, Subsecretario del Trabajo, y señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo de dicha Cartera de Estado, a los dirigentes voceros de la Unión Portuaria de Chile, señores Alejandro Lilis Lilis, Eduardo Araya Valdevenito, Guillermo Jaque Jerez, Sergio Vargas Rodríguez, César Luna Valdovino, Pedro Riquelme Rojas, José Agurto Alegría, Víctor Cisternas Sepúlveda y Juan Carlos Quezada Valenzuela; al Presidente de la Confederación de Trabajadores Portuarios de Chile, Cotraporchi, señor Sergio Baeza González, y a la Cámara Marítima Portuaria, encabezada por su Presidente don Jorge Marshall Rivera.

**VI. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

A juicio de la Comisión, los artículos 3º, 4º y 5º permanentes y primero transitorio del presente proyecto de ley deben ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda por incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

**VII. DISCUSIÓN GENERAL**

El proyecto en informe fue aprobado en general, por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 17 de junio del año en curso, con el voto favorable (12) de la señora Pacheco, doña Clemira (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise) y de los señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Trisotti (en reemplazo del señor De Mussy) y Vallespín.

En el transcurso de su discusión general, la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Javiera Blanco Suárez, además de refrendar los fundamentos contenidos en el Mensaje que le da origen, explicó que el proyecto no sólo se hace cargo de responder a la expectativa del beneficio económico comprometido por el Gobierno anterior por el no otorgamiento del descanso de colación a los trabajadores portuarios, sino que, además de zanjar la discusión sobre su procedencia, reconoce expresamente el derecho a un descanso mínimo de 30 minutos en cada jornada o turno de trabajo que exceda de cuatro horas, irrenunciable, para todos los trabajadores eventuales y permanentes del sector, proponiendo, al mismo tiempo, otros cambios legales que darán más sustentabilidad social y laboral a la actividad, constituyendo ellos el germen de un nuevo enfoque de la relación del Estado con la industria portuaria y los trabajadores portuarios.

En este contexto, agregó, los principales contenidos del proyecto pueden resumirse en los siguientes: 1.- Descanso mínimo de 30 minutos, irrenunciable, para todos los trabajadores portuarios, tanto eventuales como permanentes; 2.- Los turnos actualmente existentes no podrán ser modificados o ampliados como consecuencia de entregar el descanso; 3.- El otorgamiento del descanso deberá ser registrado en un sistema de control; 4.- Las empresas deberán mantener instalaciones adecuadas para que los trabajadores puedan hacer uso efectivo del derecho a descanso dentro de la jornada; 5.- Se deja a salvo el bono de \$ 3.600.- que se paga a cambio del descanso. Este no podrá ser modificado, sino por acuerdo de las partes, a partir de los 180 días siguientes de la publicación de la ley, y a falta de acuerdo, pasará a

formar parte de la remuneración asignada al turno; 6.- Se extiende el control de acceso y permanencia que se realiza de los trabajadores eventuales a trabajadores permanentes; 7.- Se suma a la Dirección del Trabajo a las labores de control de acceso y permanencia a los puertos, a cargo de la autoridad marítima; 8.- Para ejercer el control de la normativa laboral portuaria, la autoridad marítima y la Dirección del Trabajo implementarán un Sistema de Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria; 9.- Las empresas concesionarias de los frentes de atraque que administren terminales portuarios y las empresas de muellaje que operen en puertos privados, deberán cumplir las obligaciones que les imponga el Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria; 10.- Se aumenta la garantía de oferta de trabajo de los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo, a los turnos suficientes para asegurar al menos un Ingreso Mínimo Mensual en cada mes calendario, para cada trabajador parte del convenio; 11.- Se deroga la norma de la ley N° 16.744 que exceptúa al sector portuario de la obligación de constituir comités paritarios de higiene y seguridad; 12.- Se autoriza la creación de un Fondo de Modernización, para mejoramiento institucional del sector portuario, público y privado, en el ámbito de eficiencia y competitividad; 13.- Aporte a beneficio fiscal de cargo de las empresas del sector, con cargo al cual se podrán realizar aportes al Fondo de Modernización Portuaria, y 14.- Beneficio económico comprometido en el acuerdo del 25 de enero de 2014 por el Gobierno anterior, en el contexto de un conflicto desatado en los puertos chilenos relacionado con el derecho a un descanso de media hora para colación.

Por su parte, tanto los dirigentes portuarios de la Unión Portuaria de Chile como los de la Confederación de Trabajadores Portuarios de Chile, presentes en la sesión, concordaron unánimemente en la procedencia del proyecto de ley en Informe, manifestando su satisfacción por el reconocimiento que hace al derecho irrenunciable que les asiste por el descanso de treinta minutos en cada jornada de trabajo que exceda de cuatro horas y por las demás normas que tienden al perfeccionamiento y modernización de la legislación laboral que les afecta, solicitando su pronta aprobación.

Del mismo modo, sugirieron la modificación del inciso décimo quinto del artículo primero transitorio con el objeto de que el trabajador pueda, además de percibir el beneficio que se otorga, recurrir ante una Comisión Revisora, que se crea, para solicitar la parte del beneficio no otorgado y que el trabajador crea tener derecho a percibir.

Asimismo, la Cámara Marítima Portuaria, a través de su Presidente, don Jorge Marshall Rivera, expresó que su organización valora positivamente la decisión del Gobierno de iniciar un trabajo que permita consolidar una verdadera modernización portuaria del país, reconociendo el rol estratégico que cumple la competitividad de los puertos. Concuerta, asimismo, en que el origen de los conflictos recientes está en la incerteza jurídica en materia del derecho al descanso efectivo y coincide en que éste proyecto es un primer paso necesario para avanzar en una agenda de largo plazo.

Agregó que la Cámara Marítima y Portuaria ha manifestado su disposición a buscar mecanismos que alivien la carga para el Fisco del Acuerdo suscrito por el Gobierno anterior y organizaciones de trabajadores el 25 de enero del año en curso. De hecho, manifiesta, las empresas portuarias concurren al pago de una parte importante del monto convenido en la medida que se respeten los criterios de que la recaudación sea proporcional al monto comprometido en el referido acuerdo; que la fórmula distribuya el costo final entre todos los beneficiarios de la estabilidad portuaria; que se adecúe estrictamente al marco jurídico vigente

y que se evalúen sus efectos económicos directos e indirectos, condiciones que, a juicio de su organización, no se cumplen en el proyecto en Informe.

Del mismo modo, el señor Marshall señaló que las modificaciones que se introducen al Código del Trabajo amplifican la brecha que existe entre el régimen laboral portuario y las normas generales que rigen en el resto de la economía, lo que consideran como un camino equivocado para avanzar en la modernización efectiva del sector.

Por su parte, la señora Diputada y señores Diputados integrantes de esta instancia legislativa concordaron con la pertinencia de esta iniciativa legal, toda vez que la actividad portuaria constituye una actividad estratégica para el desarrollo de la economía del país, lo que justifica la constante modernización del sector, más aún, luego de los últimos conflictos donde ha quedado clara la necesidad de revisar el estatuto laboral de los trabajadores portuarios así como las normas de seguridad laboral que rigen este tipo de trabajo. Asimismo, valoraron el cumplimiento del compromiso adquirido por el Gobierno anterior en el contexto de un conflicto desatado en los puertos chilenos relacionado con el derecho a un descanso de media hora para colación que las partes de la relación laboral fueron incapaces de resolver al interior de la misma.

#### **VIII. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.**

No hubo en el seno de vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general.

#### **IX.- DISCUSIÓN PARTICULAR.**

Vuestra Comisión, en la misma sesión celebrada el día 17 de junio del presente año, sometió a discusión particular el proyecto de ley en Informe, adoptándose los siguientes acuerdos respecto de su texto:

“Artículo 1º.- Introdúcense, las siguientes modificaciones al Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo:

1.- Modifícase el artículo 133 en el siguiente sentido:

a) Intercálase en su inciso segundo, entre las palabras “anterior” y “podrán” la expresión “sólo”.

b) Modifícase su inciso final, en el siguiente sentido:

i) Agrégase a continuación de la expresión “recintos portuarios” la frase “de cualquiera de los trabajadores a que se refiere el inciso segundo”.

ii) Agrégase a continuación de la expresión “autoridad marítima” la frase “y la Dirección del Trabajo”.

iii) Sustitúyese la expresión “la cual” por “las cuales”.

iv) Sustitúyese la expresión “podrá” por “podrán”.

2) Agrégase un inciso quinto nuevo, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de las facultades a que se refiere el inciso anterior, las empresas concesionarias de frentes de atraque que administren terminales portuarios y las empresas de muellaje que operen en puertos privados, deberán cumplir las obligaciones que le imponga el Sistema

de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria, a que se refiere el artículo siguiente.”.

3) Incorpórese un artículo 133 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“La Autoridad Marítima y la Dirección del Trabajo coordinarán un Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria, destinado a controlar el acceso y permanencia de los trabajadores a que se refiere este párrafo a los recintos portuarios, velando porque la prestación de los servicios que realicen se efectúe de manera segura y lo sea en virtud de alguna de las modalidades contractuales previstas en el inciso segundo del artículo anterior.”.

4) Agrégase al literal b) del artículo 137, los siguientes párrafos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales párrafos segundo y tercero a ser cuarto y quinto:

“Tratándose de turnos de más de 4 horas, los trabajadores portuarios, independiente de su modalidad contractual, tendrán derecho a un descanso de media hora, irrenunciable, conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo 34 de este Código. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrán modificar los horarios de los turnos definidos por la normativa vigente.

Será responsabilidad del concesionario del frente de atraque, de las empresas de muellaje en aquellos frentes multioperados y, en caso de los puertos privados, de las empresas de muellaje que operen dicho puerto, mantener instalaciones adecuadas para que los trabajadores portuarios puedan hacer uso efectivo del descanso señalado en el párrafo anterior. Las empresas mencionadas, deberán registrar mediante el sistema a que se refiere el artículo 33 del Código del Trabajo, el otorgamiento del descanso.”.

5) Sustitúyese en el literal a) del artículo 142, la expresión “al menos, el equivalente al valor del ingreso mínimo de un mes en cada trimestre calendario” por la siguiente “mensualmente, al menos, el equivalente al valor del ingreso mínimo mensual”.

-Los señores Barros, Melero y Trisotti presentaron indicación para agregar, en su numeral 4) el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual a ser tercero:

“Para los efectos del inciso anterior, el empleador y los trabajadores podrán establecer, de común acuerdo, en qué momento de la jornada se llevará a efecto el descanso señalado, teniendo siempre a la vista no alterar el funcionamiento normal de las faenas.”.

-Puesto en votación fue rechazado por 3 votos a favor, ocho en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Barros, Melero y Trisotti. En contra lo hicieron la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Saffirio y Vallespín).

-Puesto en votación el artículo fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Barros, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Melero, Saffirio, Trisotti y Vallespín).

Artículo 2º.- Introdúcense, las siguientes modificaciones a la ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales:

1) Suprímese el inciso final del artículo 66.

2) Agrégase el siguiente artículo 66 ter nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 66 ter.- Las empresas de muellaje estarán obligadas a constituir un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, en cada puerto, terminal o frente de atraque en que presten regularmente servicios, siempre que, sumados los trabajadores permanentes y eventuales de la misma, trabajen habitualmente más de veinticinco personas, conforme al promedio mensual del año calendario anterior.

Los trabajadores integrantes del Comité Paritario indicado en el inciso anterior deberán ser elegidos entre los trabajadores portuarios permanentes y eventuales de la respectiva entidad empleadora, en la forma que señale el reglamento.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero, cuando en un mismo puerto, presten servicios dos o más entidades empleadoras de las señaladas en el artículo 136 del Código del Trabajo, cada una de ellas deberá otorgar las facilidades necesarias para la integración, constitución y funcionamiento de un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, cuyas decisiones en las materias de su competencia, serán obligatorias para todas estas entidades empleadoras y sus trabajadores.

Corresponderá al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, la coordinación de los Comités Paritarios de empresa y el ejercicio de aquellas atribuciones que establece el artículo 66, en los casos y bajo las modalidades que defina el reglamento.

Los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad serán elegidos por éstos, en la forma que determine el reglamento. Corresponderá igualmente al reglamento establecer un mecanismo por el cual las distintas entidades empleadoras obligadas, designen a sus representantes ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

El Comité a que hace referencia este artículo se denominará para todos los efectos legales Comité Paritario de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria.”

-Puesto en votación el artículo fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Barros, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Melero, Saffirio, Trisotti y Vallespín).

Artículo 3°.- Autorícese, a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, la creación y funcionamiento de un Fondo de Modernización Portuaria, cuyo objeto será apoyar la ejecución de acciones para el mejoramiento institucional en el sector portuario público y privado nacional, con miras a mejorar sus niveles de eficiencia y competitividad.

Este Fondo será administrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y recibirá transferencias desde el Tesoro Público según lo disponga la Ley de Presupuesto de cada año. Un reglamento expedido mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llevará la firma del Ministro de Hacienda, determinará las actividades y los mecanismos de asignación de los recursos del Fondo, y podrá considerar la opinión de la Comisión Asesora en materias Marítimas y Portuarias creada por el Decreto Supremo N° 70, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los términos allí establecidos. Éste fondo finalizará el año 2018, los recursos existentes en él, a dicha fecha deberán ser transferidos al Tesoro Público de acuerdo a las instrucciones que sobre la materia imparta la Dirección de Presupuestos.

-Puesto en votación el artículo fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Barros, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Melero, Saffirio, Trisotti y Vallespín).

Artículo 4°.- Establécese por cuatro años, un aporte a beneficio fiscal, correspondiente a 0.3 dólares de Estados Unidos de América, por cada una de las toneladas de carga transferida por las empresas concesionarias de puertos privados, concesionarias de frentes de atraque portuarios y, en el caso de los puertos no concesionados, la empresa pública estatal administradora, en todos los casos, con cargo a éstas. Con los recursos recaudados anualmente, se podrán realizar aportes al Fondo señalado en el artículo anterior, por un monto máximo equi-

valente en moneda nacional a 10 millones de dólares anuales. Un reglamento expedido mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llevará la firma del Ministro de Hacienda, señalará la forma de determinar los pagos de cada una de las empresas antes señaladas, en función de la carga transferida en el año inmediatamente anterior. El reglamento detallará la periodicidad e información que las mismas empresas deberán proporcionar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para efectos verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. En cualquier caso, los pagos a realizar por concepto del aporte deberán ser enterados, a más tardar, el 30 de Abril de cada año en la Tesorería General de la República, entidad encargada del cobro y recaudación del mismo.

-Puesto en votación el artículo fue aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Saffirio y Vallespín. Se abstuvieron los señores Barros, Melero y Trisotti).

Artículo 5°.- Solo una vez en vigencia el reglamento señalado en el artículo anterior, autorízase a la Tesorería General de la República a pagar el beneficio a que se refiere el artículo primero transitorio de la presente ley. Con todo, dichos pagos se sujetarán a las reglas y plazos contenidos en dicha disposición.

-Puesto en votación el artículo fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Barros, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Melero, Saffirio, Trisotti y Vallespín).

Artículo 6°.- Declárase el 22 de Septiembre, como Día del Trabajador Portuario.

-Puesto en votación el artículo fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Barros, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Melero, Saffirio, Trisotti y Vallespín).

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Excepcionalmente, a contar de la entrada en vigencia de los 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente ley, los trabajadores portuarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican, accederán, por única vez, al pago de un beneficio en dinero que se determinará conforme a las reglas del presente artículo.

Para impetrar el beneficio a que se refiere este artículo se deberá acreditar el haber prestado para una empresa de muellaje dentro de un recinto portuario servicios efectivos como trabajador portuario en los términos del inciso primero del artículo 133 del Código del Trabajo, a lo menos, durante un turno el año 2013, siempre que se haya ingresado a prestar los precitados servicios, con anterioridad al 1° de enero de 2013 y que los precitados servicios se hayan prestado en turnos ininterrumpidos sin derecho a descanso. Adicionalmente, deberá acreditarse la realización de, a lo menos, 36 turnos anuales promedio entre los años 2005 y 2012. Tratándose de los trabajadores portuarios de Talcahuano el precitado promedio de turnos anuales se computará entre los años 2005 y 2009.

Para el cálculo precitado promedio, se dividirá el total de turnos del período por el número de años efectivamente trabajados durante el mismo.

Se excluirán del cálculo, los períodos en que los trabajadores postulantes se hayan encontrado con licencia médica, legalmente tramitada, o realizando estudios en instituciones de

educación del Estado o reconocidas por éste, lo que se acreditará mediante certificados emitidos por las respectivas instituciones.

Excepcionalmente, tratándose de trabajadores portuarios que hayan egresado ya sea por la obtención de pensión o jubilación o como a consecuencia de un proceso de licitación con anterioridad al año 2013, no se exigirá el promedio de turnos descrito sino sólo que acrediten haberse desempeñado durante, a lo menos, tres años continuos en el período comprendido entre los años 2005 y 2012.

Con todo, el beneficio sólo podrá impetrarse por aquellos trabajadores que, cumpliendo las condiciones precedentes, se hayan encontrado con vida al 25 de enero de 2014.

En caso de fallecimiento de un trabajador portuario ocurrido con posterioridad al 25 de enero de 2014, pero antes de la fecha de postulación al beneficio a que se refiere este artículo, o durante la tramitación de su postulación, o una vez aceptado como beneficiario, cualquiera de los legitimarios podrá ejercer sus derechos en el procedimiento de postulación establecido en esta ley. Con todo, de proceder el beneficio por haberse cumplido los requisitos para acceder él, éste sólo se entregará a quién corresponda de acuerdo con la respectiva resolución de posesión efectiva.

No podrán acceder al beneficio a que se refiere este artículo los trabajadores que cumplan sus funciones en horario administrativo y los que tengan o hayan tenido pactado en sus contratos de trabajo derecho al descanso de colación.

Para determinar el monto del beneficio a que se refiere este artículo, se aplicarán las reglas siguientes:

1) Por cada turno efectivamente realizado en el período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2012 se pagará a cada trabajador que acredite los requisitos para impetrar el beneficio la suma de \$ 1.953.- (mil novecientos cincuenta y tres pesos).

2) Tratándose de trabajadores portuarios que no trabajen por sistema de nombrada, contratados por renta fija, recibirán el pago en base a 24 turnos por mes, respecto del período de vigencia del respectivo contrato de trabajo.

3) Tratándose de trabajadores que desempeñen como amarradores, traspaletistas y encarpadores, el beneficio se pagará en base a 12 turnos por mes, respecto del período de vigencia del respectivo contrato de trabajo.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al beneficio y su monto, serán verificados y calculado, respectivamente, de oficio, por una Comisión Revisora, en adelante la “Comisión”, que estará facultada para recopilar y recibir la información oficial disponible que sea útil para el cumplimiento de sus fines. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores portuarios podrán postular y allegar los antecedentes que estimen convenientes de conformidad a las reglas que se señalan más adelante.

La Comisión estará conformada por dos representantes de la Subsecretaría del Trabajo, uno de los cuales será designado presidente; dos representantes de la Subsecretaría de Previsión Social; dos representantes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y un representante de la Dirección del Trabajo. Todos los miembros serán designados por los respectivos jefes de servicio, mediante resolución exenta.

La Comisión deberá contar con una Secretaría, encargada de la recepción de las postulaciones, atención de los postulantes y demás labores de apoyo que los integrantes de la Comisión le soliciten.

El procedimiento de funcionamiento interno y las demás normas para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión será determinado mediante resolución interna del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Comisión, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente Ley, determinará, de oficio, los beneficiarios y el monto del beneficio, conforme los registros públicos de que disponga. Los trabajadores portuarios interesados podrán consultar su situación a través de la página WEB del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La publicación de la información se realizará resguardando la privacidad de los datos personales del beneficiario.

Los interesados podrán aceptar el beneficio determinado de oficio por la Comisión, o presentarse al procedimiento de postulación, sea por el total del monto del beneficio que al postulante crea corresponderle o por la diferencia no otorgada de oficio por la Comisión, mediante el Formulario Único que se pondrá a disposición en la página WEB de la Subsecretaría del Trabajo.

En caso de aceptación del beneficio establecido de oficio por la Comisión, el beneficiario deberá presentar a la Secretaría de ésta una carta de aceptación, a través del modelo que se pondrá a disposición de los interesados en la página WEB del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La no aceptación del beneficio dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de la nómina a que se refiere el inciso décimo cuarto, supone la renuncia irrevocable a éste.

Sin perjuicio de la determinación de los beneficiarios y el monto del beneficio que haga de oficio la Comisión, los trabajadores podrán presentar en cualquier caso, su postulación directa al beneficio.

Las postulaciones deberán ser presentadas dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde que Dirección del Territorio Marítimo y Marina Mercante entregue a los interesados el certificado a que se refiere el inciso siguiente o dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en el caso de los trabajadores portuarios que decidan postular sin ese certificado.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio y calcular el monto de éste, el trabajador portuario interesado, personalmente o por intermedio de una organización sindical que lo represente, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de la presente ley, podrá solicitar a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, un Certificado que indique la cantidad de turnos que registra en el sistema entre los años 2005 y 2012, detallando el número efectivamente realizados en cada uno de dichos años.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior no se solicitara el certificado, se entenderá que el trabajador portuario renuncia a acreditar los turnos registrados ante la autoridad marítima, para acceder al beneficio.

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, deberá otorgar el certificado solicitado en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la solicitud, dejando constancia de la fecha de entrega material de éste. Este certificado será gratuito para los efectos de esta ley.

Los trabajadores portuarios que decidan iniciar proceso de postulación al beneficio podrán acompañar, además del certificado a que se refieren los incisos anteriores, uno o más de los siguientes documentos:

a) Uno o más certificados emitidos por una empresa portuaria o de muellaje que desarrolle funciones dentro de un recinto portuario, en los que se acredite el período de tiempo en que el trabajador portuario postulante prestó servicios para ellas, en labores comprendidas en el inciso primero del artículo 133 del Código del Trabajo. En este caso el trabajador postulante deberá adjuntar, además, un certificado de cotizaciones previsionales que respalde la información entregada en cada uno de los certificados que adjunte. Sin este documento adicional no se dará valor al o los certificados otorgados por las empresas.

b) Uno o más contratos de trabajo con una empresa portuaria o de muellaje que desarrolle funciones dentro de un recinto portuario, en los que se acredite prestación de servicios como trabajador portuario permanente en labores comprendidas en el inciso primero del artículo 133 del Código del Trabajo, en jornada completa. En este caso el trabajador postulante deberá adjuntar además un certificado de cotizaciones previsionales que respalde la información entregada en cada uno de los certificados que adjunte. Sin este documento adicional no se dará valor al o los certificados otorgados por las empresas.

c) Actas de fiscalización de la Inspección del Trabajo o sentencia judicial ejecutoriada donde conste que el postulante prestó servicios dentro de un recinto portuario en labores comprendidas en el inciso primero del Artículo 133 del Código del Trabajo, para una empresa portuaria o de muellaje, como trabajador eventual o permanente.

d) Certificados emitidos por el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas, el Instituto de Previsión Social, las Mutualidades de Empleadores, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Seguridad Social o cualquier otro documento original que haya sido emitido por organismos oficiales públicos o privados, que permitan acreditar el número de turnos realizados y/o la cantidad de años como trabajador portuario, sin que dichos documentos sean excluyentes entre sí.

Los trabajadores postulantes al beneficio podrán acompañar una minuta explicativa que ilustre la forma en que dichos certificados o documentos acreditan el número de turnos realizados. La precitada minuta deberá ajustarse al formato que defina previamente la Comisión, el que será puesto a disposición de los postulantes a través la página Web de la Subsecretaría del Trabajo.

La Comisión dispondrá de un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de las postulaciones, para verificar si el trabajador postulante cumple los requisitos para ser beneficiario y, en su caso, el monto del beneficio.

Si la Comisión no resuelve la postulación dentro del plazo señalado en el inciso anterior, se entenderá que ha sido acogida en base a los turnos indicados por el trabajador en el formulario de postulación.

Determinados por parte de la Comisión los trabajadores portuarios postulantes que cumplen los requisitos para acceder al beneficio y el monto de éste, deberá notificarlo por medio de carta certificada, a la dirección indicada en el formulario de postulación. Las organizaciones o personas que hayan sido autorizadas por el postulante para representarle en el procedimiento de postulación, podrán acceder al resultado de la postulación, notificándose de su resultado en la Secretaría de la Comisión. Igual notificación procederá en caso de rechazo del beneficio.

En caso de rechazo, el trabajador podrá deducir por escrito, reclamación dentro del plazo de 60 días hábiles, debiendo comparecer personalmente o a través de la organización que le represente, según su preferencia. La reclamación deberá presentarse, por escrito, ante la Secretaría de la Comisión.

La reclamación solo habilitará a subsanar errores vinculados a la evaluación de los antecedentes presentados, sin que puedan allegarse documentos adicionales a la postulación. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá solicitar, de oficio, información adicional al postulante o a instituciones públicas o privadas. La Comisión deberá resolver las reclamaciones, dentro de los 90 días hábiles siguientes a su presentación, con los antecedentes con los que disponga. La resolución deberá notificarse de la misma forma prevista para la postulación.

En caso de solicitarse información adicional, se suspenderá el plazo previsto para la resolución de la postulación, mientras no se reciba la información solicitada, por el plazo de 30 días, prorrogables por una sola vez.

Si la Comisión Revisora no resuelve la reclamación dentro del plazo señalado para ello en este artículo, se entenderá que ésta ha sido acogida.

Los postulantes que decidan no ejercer la reclamación, podrán, por sí o la organización que los represente, renunciar al plazo que se encuentre pendiente para interponerla. Esta renuncia deberá ser suscrita por el postulante ante el Inspector de la Dirección del Trabajo u otro Ministro de Fe, en el Formulario de Renuncia que se pondrá a disposición de los interesados en la página WEB de la Subsecretaría del Trabajo y deberá presentarse directamente en la Secretaría de la Comisión, o a través de correo electrónico que se habilite para estos efectos.

Las postulaciones quedarán afinadas una vez que el postulante renuncie al plazo para deducir la reclamación, o transcurra dicho plazo sin que la hubiere interpuesto, o cuando ésta sea resuelta por la Comisión.

Corresponderá a la Comisión informar a la Subsecretaría del Trabajo, los beneficios determinados de oficio y aceptados por los beneficiarios así como las postulaciones afinadas, dentro de los 10 días siguientes a que queden en ese estado. Dicha nómina deberá contener el nombre completo, cédula de identidad y monto del beneficio económico que le corresponde a cada beneficiario.

La Subsecretaría del Trabajo, dentro del plazo de 5 días hábiles de recibidos los antecedentes, deberá comunicar a la Tesorería General de la República, la orden de pago del beneficio.

Recibida la información señalada en el inciso anterior, la Tesorería General de la República dispondrá del plazo de 20 días hábiles para efectuar el pago del beneficio a los beneficiarios.

Para los efectos del procedimiento de entrega del beneficio económico de que trata este artículo, serán días hábiles todos los días de la semana, con exclusión del sábado, domingo y festivos declarados por ley.

El beneficio solo podrá ser pagado al beneficiario o sus herederos, cuando corresponda. En caso alguno podrá pagarse a un mandatario u organización que le represente.

Sin perjuicio de la responsabilidad penal que les corresponda, los trabajadores portuarios y/o empresas portuarias o de muellaje que presenten u otorguen documentación falsa en su postulación, no podrán acceder al beneficio de este artículo.

El beneficio a que se refiere este artículo no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

-La señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Barros, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Melero, Saffirio, Trisotti y Vallespín presentaron indicación para reemplazar, en su inciso décimo quinto, después de la palabra “Comisión, la expresión “o” por las palabras “y/o”.

-Puesto en votación el artículo, con la indicación precedente, fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Barros, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Melero, Saffirio, Trisotti y Vallespín).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los bonos, asignaciones u otros emolumentos que los trabajadores portuarios de que trata el artículo anterior pudieren estar percibiendo, en virtud de un contrato de provisión de puestos de trabajo u otro tipo de acuerdo colectivo, como compensación por el no uso efectivo de la media hora de colación, no podrán ser modificados, sino por acuerdo de las partes, a partir de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, y a falta de acuerdo, pasarán a formar parte de la remuneración del turno respectivo.

-Puesto en votación el artículo fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Barros, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Melero, Saffirio, Trisotti y Vallespín).

ARTÍCULO TERCERO.- Las adecuaciones derivadas de las modificaciones que la presente ley establece al Código del Trabajo y a la ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales podrán implementarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

-Puesto en votación el artículo fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Barros, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Melero, Saffirio, Trisotti y Vallespín).

ARTÍCULO CUARTO.- La modificación a la garantía prevista en la letra a) del artículo 142 del Código del Trabajo no afectará a los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo que hayan sido depositados en la Inspección del Trabajo con anterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones que la presente ley introduce al Código del Trabajo.”

-Puesto en votación el artículo fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Barros, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Melero, Saffirio, Trisotti y Vallespín).

## **X. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISION.**

-De los señores Barros, Melero y Trisotti para agregar, en su numeral 4) el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual a ser tercero:

“Para los efectos del inciso anterior, el empleador y los trabajadores podrán establecer, de común acuerdo, en qué momento de la jornada se llevará a efecto el descanso señalado, teniendo siempre a la vista no alterar el funcionamiento normal de las faenas.”

-Puesto en votación fue rechazada por 3 votos a favor, ocho en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Barros, Melero y Trisotti. En contra lo hicieron la señora Pacheco, doña Clemira, y los señores Andrade, Boric, Campos, Carmona, Jiménez, Saffirio y Vallespín).

-Del mismo modo, el Presidente de la Comisión, señor Tucapel Jiménez Fuentes, declaró inadmisibles una indicación de los señores Barros, Melero y Trisotti para reemplazar en su artículo 4° permanente, la palabra “aporte” por la expresión “gravamen”, en razón de ser de iniciativa exclusiva del Presidente de la República la imposición, supresión, reducción o

condonación de cualquier clase de tributos, según lo dispone el numeral 1° del artículo 65 de la Constitución Política de la República. Tal declaración no fue reclamada por los autores de la indicación.

-0-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense, las siguientes modificaciones al Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo:

1.- Modifícase el artículo 133 en el siguiente sentido:

a) Intercálase en su inciso segundo, entre las palabras “anterior” y “podrán” la expresión “sólo”.

b) Modifícase su inciso final, en el siguiente sentido:

i) Agrégase a continuación de la expresión “recintos portuarios” la frase “de cualquiera de los trabajadores a que se refiere el inciso segundo”.

ii) Agrégase a continuación de la expresión “autoridad marítima” la frase “y la Dirección del Trabajo”.

iii) Sustitúyese la expresión “la cual” por “las cuales”.

iv) Sustitúyese la expresión “podrá” por “podrán”.

2) Agrégase un inciso quinto nuevo, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de las facultades a que se refiere el inciso anterior, las empresas concesionarias de frentes de atraque que administren terminales portuarios y las empresas de muellaje que operen en puertos privados, deberán cumplir las obligaciones que le imponga el Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria, a que se refiere el artículo siguiente.”

3) Incorpórese un artículo 133 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“La Autoridad Marítima y la Dirección del Trabajo coordinarán un Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria, destinado a controlar el acceso y permanencia de los trabajadores a que se refiere este párrafo a los recintos portuarios, velando porque la prestación de los servicios que realicen se efectúe de manera segura y lo sea en virtud de alguna de las modalidades contractuales previstas en el inciso segundo del artículo anterior.”

4) Agrégase al literal b) del artículo 137, los siguientes párrafos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales párrafos segundo y tercero a ser cuarto y quinto:

“Tratándose de turnos de más de 4 horas, los trabajadores portuarios, independiente de su modalidad contractual, tendrán derecho a un descanso de media hora, irrenunciable, conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo 34 de este Código. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrán modificar los horarios de los turnos definidos por la normativa vigente.

Será responsabilidad del concesionario del frente de atraque, de las empresas de muellaje en aquellos frentes multioperados y, en caso de los puertos privados, de las empresas de muellaje que operen dicho puerto, mantener instalaciones adecuadas para que los trabajado-

res portuarios puedan hacer uso efectivo del descanso señalado en el párrafo anterior. Las empresas mencionadas, deberán registrar mediante el sistema a que se refiere el artículo 33 del Código del Trabajo, el otorgamiento del descanso.”.

5) Sustitúyese en el literal a) del artículo 142, la expresión “al menos, el equivalente al valor del ingreso mínimo de un mes en cada trimestre calendario” por la siguiente “mensualmente, al menos, el equivalente al valor del ingreso mínimo mensual”.

Artículo 2°.- Introdúcense, las siguientes modificaciones a la ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales:

1) Suprímese el inciso final del artículo 66.

2) Agrégase el siguiente artículo 66 ter nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 66 ter.- Las empresas de muellaje estarán obligadas a constituir un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, en cada puerto, terminal o frente de atraque en que presten regularmente servicios, siempre que, sumados los trabajadores permanentes y eventuales de la misma, trabajen habitualmente más de veinticinco personas, conforme al promedio mensual del año calendario anterior.

Los trabajadores integrantes del Comité Paritario indicado en el inciso anterior deberán ser elegidos entre los trabajadores portuarios permanentes y eventuales de la respectiva entidad empleadora, en la forma que señale el reglamento.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero, cuando en un mismo puerto, presten servicios dos o más entidades empleadoras de las señaladas en el artículo 136 del Código del Trabajo, cada una de ellas deberá otorgar las facilidades necesarias para la integración, constitución y funcionamiento de un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, cuyas decisiones en las materias de su competencia, serán obligatorias para todas estas entidades empleadoras y sus trabajadores.

Corresponderá al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, la coordinación de los Comités Paritarios de empresa y el ejercicio de aquellas atribuciones que establece el artículo 66, en los casos y bajo las modalidades que defina el reglamento.

Los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad serán elegidos por éstos, en la forma que determine el reglamento. Corresponderá igualmente al reglamento establecer un mecanismo por el cual las distintas entidades empleadoras obligadas, designen a sus representantes ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

El Comité a que hace referencia este artículo se denominará para todos los efectos legales Comité Paritario de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria.”.

Artículo 3°.- Autorícese, a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, la creación y funcionamiento de un Fondo de Modernización Portuaria, cuyo objeto será apoyar la ejecución de acciones para el mejoramiento institucional en el sector portuario público y privado nacional, con miras a mejorar sus niveles de eficiencia y competitividad.

Este Fondo será administrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y recibirá transferencias desde el Tesoro Público según lo disponga la Ley de Presupuesto de cada año. Un reglamento expedido mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llevará la firma del Ministro de Hacienda, determinará las actividades y los mecanismos de asignación de los recursos del Fondo, y podrá considerar la opinión de la Comisión Asesora en materias Marítimas y Portuarias creada por el Decreto Supremo N° 70, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los términos allí establecidos. Éste fondo finalizará el año 2018, los recursos existentes en él, a dicha fecha deberán ser

transferidos al Tesoro Público de acuerdo a las instrucciones que sobre la materia imparta la Dirección de Presupuestos.

Artículo 4º.- Establécese por cuatro años, un aporte a beneficio fiscal, correspondiente a 0.3 dólares de Estados Unidos de América, por cada una de las toneladas de carga transferida por las empresas concesionarias de puertos privados, concesionarias de frentes de atraque portuarios y, en el caso de los puertos no concesionados, la empresa pública estatal administradora, en todos los casos, con cargo a éstas. Con los recursos recaudados anualmente, se podrán realizar aportes al Fondo señalado en el artículo anterior, por un monto máximo equivalente en moneda nacional a 10 millones de dólares anuales. Un reglamento expedido mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llevará la firma del Ministro de Hacienda, señalará la forma de determinar los pagos de cada una de las empresas antes señaladas, en función de la carga transferida en el año inmediatamente anterior. El reglamento detallará la periodicidad e información que las mismas empresas deberán proporcionar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para efectos verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. En cualquier caso, los pagos a realizar por concepto del aporte deberán ser enterados, a más tardar, el 30 de Abril de cada año en la Tesorería General de la República, entidad encargada del cobro y recaudación del mismo.

Artículo 5º.- Solo una vez en vigencia el reglamento señalado en el artículo anterior, autorízase a la Tesorería General de la República a pagar el beneficio a que se refiere el artículo primero transitorio de la presente ley. Con todo, dichos pagos se sujetarán a las reglas y plazos contenidos en dicha disposición.

Artículo 6º.- Declárase el 22 de Septiembre, como Día del Trabajador Portuario.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Excepcionalmente, a contar de la entrada en vigencia de los 1º, 2º 3º 4º y 5º de la presente ley, los trabajadores portuarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican, accederán, por única vez, al pago de un beneficio en dinero que se determinará conforme a las reglas del presente artículo.

Para impetrar el beneficio a que se refiere este artículo se deberá acreditar el haber prestado para una empresa de muellaje dentro de un recinto portuario servicios efectivos como trabajador portuario en los términos del inciso primero del artículo 133 del Código del Trabajo, a lo menos, durante un turno el año 2013, siempre que se haya ingresado a prestar los precitados servicios, con anterioridad al 1º de enero de 2013 y que los precitados servicios se hayan prestado en turnos ininterrumpidos sin derecho a descanso. Adicionalmente, deberá acreditarse la realización de, a lo menos, 36 turnos anuales promedio entre los años 2005 y 2012. Tratándose de los trabajadores portuarios de Talcahuano el precitado promedio de turnos anuales se computará entre los años 2005 y 2009.

Para el cálculo precitado promedio, se dividirá el total de turnos del período por el número de años efectivamente trabajados durante el mismo.

Se excluirán del cálculo, los períodos en que los trabajadores postulantes se hayan encontrado con licencia médica, legalmente tramitada, o realizando estudios en instituciones de educación del Estado o reconocidas por éste, lo que se acreditará mediante certificados emitidos por las respectivas instituciones.

Excepcionalmente, tratándose de trabajadores portuarios que hayan egresado ya sea por la obtención de pensión o jubilación o como a consecuencia de un proceso de licitación con

anterioridad al año 2013, no se exigirá el promedio de turnos descrito sino sólo que acrediten haberse desempeñado durante, a lo menos, tres años continuos en el período comprendido entre los años 2005 y 2012.

Con todo, el beneficio sólo podrá impetrarse por aquellos trabajadores que, cumpliendo las condiciones precedentes, se hayan encontrado con vida al 25 de enero de 2014.

En caso de fallecimiento de un trabajador portuario ocurrido con posterioridad al 25 de enero de 2014, pero antes de la fecha de postulación al beneficio a que se refiere este artículo, o durante la tramitación de su postulación, o una vez aceptado como beneficiario, cualquiera de los legitimarios podrá ejercer sus derechos en el procedimiento de postulación establecido en esta ley. Con todo, de proceder el beneficio por haberse cumplido los requisitos para acceder él, éste sólo se entregará a quién corresponda de acuerdo con la respectiva resolución de posesión efectiva.

No podrán acceder al beneficio a que se refiere este artículo los trabajadores que cumplan sus funciones en horario administrativo y los que tengan o hayan tenido pactado en sus contratos de trabajo derecho al descanso de colación.

Para determinar el monto del beneficio a que se refiere este artículo, se aplicarán las reglas siguientes:

1) Por cada turno efectivamente realizado en el período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2012 se pagará a cada trabajador que acredite los requisitos para impetrar el beneficio la suma de \$ 1.953.- (mil novecientos cincuenta y tres pesos).

2) Tratándose de trabajadores portuarios que no trabajen por sistema de nombrada, contratados por renta fija, recibirán el pago en base a 24 turnos por mes, respecto del período de vigencia del respectivo contrato de trabajo.

3) Tratándose de trabajadores que desempeñen como amarradores, traspaletistas y encarapadores, el beneficio se pagará en base a 12 turnos por mes, respecto del período de vigencia del respectivo contrato de trabajo.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al beneficio y su monto, serán verificados y calculado, respectivamente, de oficio, por una Comisión Revisora, en adelante la “Comisión”, que estará facultada para recopilar y recibir la información oficial disponible que sea útil para el cumplimiento de sus fines. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores portuarios podrán postular y allegar los antecedentes que estimen convenientes de conformidad a las reglas que se señalan más adelante.

La Comisión estará conformada por dos representantes de la Subsecretaría del Trabajo, uno de los cuales será designado presidente; dos representantes de la Subsecretaría de Previsión Social; dos representantes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y un representante de la Dirección del Trabajo. Todos los miembros serán designados por los respectivos jefes de servicio, mediante resolución exenta.

La Comisión deberá contar con una Secretaría, encargada de la recepción de las postulaciones, atención de los postulantes y demás labores de apoyo que los integrantes de la Comisión le soliciten.

El procedimiento de funcionamiento interno y las demás normas para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión será determinado mediante resolución interna del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Comisión, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente Ley, determinará, de oficio, los beneficiarios y el monto del beneficio, conforme los registros públicos de que disponga. Los trabajadores portuarios interesados podrán

consultar su situación a través de la página WEB del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La publicación de la información se realizará resguardando la privacidad de los datos personales del beneficiario.

Los interesados podrán aceptar el beneficio determinado de oficio por la Comisión, y/o presentarse al procedimiento de postulación, sea por el total del monto del beneficio que al postulante crea corresponderle o por la diferencia no otorgada de oficio por la Comisión, mediante el Formulario Único que se pondrá a disposición en la página WEB de la Subsecretaría del Trabajo.

En caso de aceptación del beneficio establecido de oficio por la Comisión, el beneficiario deberá presentar a la Secretaría de ésta una carta de aceptación, a través del modelo que se pondrá a disposición de los interesados en la página WEB del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La no aceptación del beneficio dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de la nómina a que se refiere el inciso décimo cuarto, supone la renuncia irrevocable a éste.

Sin perjuicio de la determinación de los beneficiarios y el monto del beneficio que haga de oficio la Comisión, los trabajadores podrán presentar en cualquier caso, su postulación directa al beneficio.

Las postulaciones deberán ser presentadas dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde que Dirección del Territorio Marítimo y Marina Mercante entregue a los interesados el certificado a que se refiere el inciso siguiente o dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en el caso de los trabajadores portuarios que decidan postular sin ese certificado.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio y calcular el monto de éste, el trabajador portuario interesado, personalmente o por intermedio de una organización sindical que lo represente, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de la presente ley, podrá solicitar a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, un Certificado que indique la cantidad de turnos que registra en el sistema entre los años 2005 y 2012, detallando el número efectivamente realizados en cada uno de dichos años.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior no se solicitara el certificado, se entenderá que el trabajador portuario renuncia a acreditar los turnos registrados ante la autoridad marítima, para acceder al beneficio.

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, deberá otorgar el certificado solicitado en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la solicitud, dejando constancia de la fecha de entrega material de éste. Este certificado será gratuito para los efectos de esta ley.

Los trabajadores portuarios que decidan iniciar proceso de postulación al beneficio podrán acompañar, además del certificado a que se refieren los incisos anteriores, uno o más de los siguientes documentos:

a) Uno o más certificados emitidos por una empresa portuaria o de muellaje que desarrolle funciones dentro de un recinto portuario, en los que se acredite el período de tiempo en que el trabajador portuario postulante prestó servicios para ellas, en labores comprendidas en el inciso primero del artículo 133 del Código del Trabajo. En este caso el trabajador postulante deberá adjuntar, además, un certificado de cotizaciones previsionales que respalde la información entregada en cada uno de los certificados que adjunte. Sin este documento adicional no se dará valor al o los certificados otorgados por las empresas.

b) Uno o más contratos de trabajo con una empresa portuaria o de muellaje que desarrolle funciones dentro de un recinto portuario, en los que se acredite prestación de servicios como trabajador portuario permanente en labores comprendidas en el inciso primero del artículo 133 del Código del Trabajo, en jornada completa. En este caso el trabajador postulante deberá adjuntar además un certificado de cotizaciones previsionales que respalde la información entregada en cada uno de los certificados que adjunte. Sin este documento adicional no se dará valor al o los certificados otorgados por las empresas.

c) Actas de fiscalización de la Inspección del Trabajo o sentencia judicial ejecutoriada donde conste que el postulante prestó servicios dentro de un recinto portuario en labores comprendidas en el inciso primero del Artículo 133 del Código del Trabajo, para una empresa portuaria o de muellaje, como trabajador eventual o permanente.

d) Certificados emitidos por el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas, el Instituto de Previsión Social, las Mutualidades de Empleadores, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Seguridad Social o cualquier otro documento original que haya sido emitido por organismos oficiales públicos o privados, que permitan acreditar el número de turnos realizados y/o la cantidad de años como trabajador portuario, sin que dichos documentos sean excluyentes entre sí.

Los trabajadores postulantes al beneficio podrán acompañar una minuta explicativa que ilustre la forma en que dichos certificados o documentos acreditan el número de turnos realizados. La precitada minuta deberá ajustarse al formato que defina previamente la Comisión, el que será puesto a disposición de los postulantes a través la página Web de la Subsecretaría del Trabajo.

La Comisión dispondrá de un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de las postulaciones, para verificar si el trabajador postulante cumple los requisitos para ser beneficiario y, en su caso, el monto del beneficio.

Si la Comisión no resuelve la postulación dentro del plazo señalado en el inciso anterior, se entenderá que ha sido acogida en base a los turnos indicados por el trabajador en el formulario de postulación.

Determinados por parte de la Comisión los trabajadores portuarios postulantes que cumplen los requisitos para acceder al beneficio y el monto de éste, deberá notificarlo por medio de carta certificada, a la dirección indicada en el formulario de postulación. Las organizaciones o personas que hayan sido autorizadas por el postulante para representarle en el procedimiento de postulación, podrán acceder al resultado de la postulación, notificándose de su resultado en la Secretaría de la Comisión. Igual notificación procederá en caso de rechazo del beneficio.

En caso de rechazo, el trabajador podrá deducir por escrito, reclamación dentro del plazo de 60 días hábiles, debiendo comparecer personalmente o a través de la organización que le represente, según su preferencia. La reclamación deberá presentarse, por escrito, ante la Secretaría de la Comisión.

La reclamación solo habilitará a subsanar errores vinculados a la evaluación de los antecedentes presentados, sin que puedan allegarse documentos adicionales a la postulación. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá solicitar, de oficio, información adicional al postulante o a instituciones públicas o privadas. La Comisión deberá resolver las reclamaciones, dentro de los 90 días hábiles siguientes a su presentación, con los antecedentes con los que disponga. La resolución deberá notificarse de la misma forma prevista para la postulación.

En caso de solicitarse información adicional, se suspenderá el plazo previsto para la resolución de la postulación, mientras no se reciba la información solicitada, por el plazo de 30 días, prorrogables por una sola vez.

Si la Comisión Revisora no resuelve la reclamación dentro del plazo señalado para ello en este artículo, se entenderá que ésta ha sido acogida.

Los postulantes que decidan no ejercer la reclamación, podrán, por sí o la organización que los represente, renunciar al plazo que se encuentre pendiente para interponerla. Esta renuncia deberá ser suscrita por el postulante ante el Inspector de la Dirección del Trabajo u otro Ministro de Fe, en el Formulario de Renuncia que se pondrá a disposición de los interesados en la página WEB de la Subsecretaría del Trabajo y deberá presentarse directamente en la Secretaría de la Comisión, o a través de correo electrónico que se habilite para estos efectos.

Las postulaciones quedarán afinadas una vez que el postulante renuncie al plazo para deducir la reclamación, o transcurra dicho plazo sin que la hubiere interpuesto, o cuando ésta sea resuelta por la Comisión.

Corresponderá a la Comisión informar a la Subsecretaría del Trabajo, los beneficios determinados de oficio y aceptados por los beneficiarios así como las postulaciones afinadas, dentro de los 10 días siguientes a que queden en ese estado. Dicha nómina deberá contener el nombre completo, cédula de identidad y monto del beneficio económico que le corresponde a cada beneficiario.

La Subsecretaría del Trabajo, dentro del plazo de 5 días hábiles de recibidos los antecedentes, deberá comunicar a la Tesorería General de la República, la orden de pago del beneficio.

Recibida la información señalada en el inciso anterior, la Tesorería General de la República dispondrá del plazo de 20 días hábiles para efectuar el pago del beneficio a los beneficiarios.

Para los efectos del procedimiento de entrega del beneficio económico de que trata este artículo, serán días hábiles todos los días de la semana, con exclusión del sábado, domingo y festivos declarados por ley.

El beneficio solo podrá ser pagado al beneficiario o sus herederos, cuando corresponda. En caso alguno podrá pagarse a un mandatario u organización que le represente.

Sin perjuicio de la responsabilidad penal que les corresponda, los trabajadores portuarios y/o empresas portuarias o de muellaje que presenten u otorguen documentación falsa en su postulación, no podrán acceder al beneficio de este artículo.

El beneficio a que se refiere este artículo no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los bonos, asignaciones u otros emolumentos que los trabajadores portuarios de que trata el artículo anterior pudieren estar percibiendo, en virtud de un contrato de provisión de puestos de trabajo u otro tipo de acuerdo colectivo, como compensación por el no uso efectivo de la media hora de colación, no podrán ser modificados, sino por acuerdo de las partes, a partir de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, y a falta de acuerdo, pasarán a formar parte de la remuneración del turno respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las adecuaciones derivadas de las modificaciones que la presente ley establece al Código del Trabajo y a la ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales podrán implementarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La modificación a la garantía prevista en la letra a) del artículo 142 del Código del Trabajo no afectará a los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo

que hayan sido depositados en la Inspección del Trabajo con anterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones que la presente ley introduce al Código del Trabajo.”.

-0-

Se designó diputado informante, a don Cristian Campos Jara.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 2014.

Acordado en sesión de 17 de junio del presente año, con asistencia de la Diputada señora Pacheco, doña Clemira (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise) y de los Diputados señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Trisotti (en reemplazo del señor De Mussy); y, Vallespín.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

**18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES WARD, DE MUSSY, HERNÁNDEZ, LAVÍN, MACAYA, MORALES, SANDOVAL, VAN RYSSELBERGHE, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HOFFMANN Y TURRE, QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL SANCIONANDO LAS OFENSAS, AMENAZAS, INSULTOS Y OTROS ATENTADOS CONTRA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA. (BOLETÍN N° 9414-25)**

“La Constitución Política de la República establece como deber del Estado el contribuir a crear las condiciones sociales necesarias que permitan a todas las personas su mayor realización espiritual y material como también dar protección a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional.

Aquellas condiciones y protección se requieren para que la ciudadanía pueda desarrollar sus proyectos en paz y con el debido sentimiento de seguridad, aspectos en los cuales nuestras policías juegan un papel fundamental para combatir adecuadamente la delincuencia y alcanzar los fines perseguidos.

Tanto Carabineros de Chile, como la Policía de Investigaciones de Chile, son órganos pertenecientes a la administración centralizada del Estado, a las que caben competencias especiales y exclusivas tendientes a conservar la paz social, con lo cual se contribuye al logro del bien común.

Para alcanzar dichos objetivos, así como la satisfacción de las nuevas y crecientes demandas en materia de seguridad, se ha planteado en otros proyectos relacionados con esta materia, que la correcta, eficiente y oportuna ejecución de la función policial requiere de un marco jurídico adecuado que se constituya en un factor disuasivo para quienes pretendan o intenten interferir en el legítimo accionar policial.

Por lo dicho anteriormente, es que ciertos delitos cometidos contra funcionarios policiales en el ejercicio de sus funciones, tienen actualmente penas superiores a aquellas aplicables a los mismos delitos, cometidos contra civiles, dado que se tiende a la protección de bienes jurídicos individuales y supraindividuales, como la dignidad de la función pública y la seguridad interior del Estado. No se trata, entonces, sino de resaltar que lo que se protege a través

de la tipificación de este delito no es el principio de autoridad sino el buen funcionamiento del ejercicio de la función policial destinada a restaurar la autoridad, el orden público y el bien común.

El marco jurídico que hoy rige no parece ser suficiente y requeriría de un reforzamiento, especialmente en los casos que dichas conductas se traduzcan en atentados directos y graves a la vida o integridad física de la policía en el ejercicio de sus funciones.

Ante ello queremos proponer el establecimiento de sanciones penales que hagan frente con energía la aparición de estas conductas injustas, lo que constituye una necesidad frente a los requerimientos que se exigen a los funcionarios de las policías y la protección que el Estado les otorga en caso que sufran lesiones o mueran con ocasión del desempeño de la actividad que les es exigible.

Frente a los críticos de medidas como la propuesta, pareciera que el debate discurre sobre premisas diferentes, las que no resultan contradictorias en este caso. En efecto, no podemos sino expresar nuestro acuerdo con que en el cumplimiento de la función policial, el Estado debe ser especialmente exigente en la observancia de estándares de conducta apropiados por parte de las fuerzas policiales, haciendo que los miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad mantengan un elevado nivel de compromiso y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones. Aquello se ve incluso materializado en algunas normas que establecen que la infracción de sus deberes, está sujeta no sólo a las sanciones establecidas para cualquier ciudadano, sino, además, a diversas medidas disciplinarias propias de su cargo, y que pueden llegar hasta la baja de un determinado funcionario.

Sin embargo – volvemos a reforzar- , dicha mayor exigencia debe ir acompañada de la provisión de los medios necesarios para cumplirlas de manera eficiente.

Cuando un funcionario policial, a quien se exige un alto grado de diligencia y profesionalismo, se ve expuesto a agresiones de toda índole, tiene la legítima expectativa de que el Estado, a través de sus instituciones pertinentes y de conformidad con las leyes, establecerá sanciones que, finalmente, disuadirán a los sujetos de incurrir en dichas conductas.

Teniendo en cuenta las difíciles condiciones en que se deben desempeñar este tipo de funcionarios del Estado y la consabida responsabilidad que la misma sociedad les ha entregado en el mantenimiento del orden interno del país, carabineros y policías se ven enfrentados a diario a situaciones de peligro y violencia, que ponen en riesgo su integridad física y síquica. Por ello, es indispensable que cuenten con ciertas herramientas de resguardo, como lo es disminuir el riesgo de los atentados contra su personal mediante un mayor castigo a quienes cometan dichas acciones.

### PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese el Código Penal de la manera siguiente:

1) Agréguese un inciso final al artículo 266 de la forma en que sigue:

“Las ofensas a la Fuerza de Orden y Seguridad Pública, serán castigadas en la forma que indican los artículo 268 y siguientes”.

2) Reemplácese el artículo 268, actualmente derogado, por el que sigue:

“Cometen atentado contra las autoridades de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública:

1.- El que insultare gravemente a un miembro determinado de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública en el ejercicio de sus funciones, conociendo su calidad de tal, o lo maltratare o golpearle sin provocarle lesiones;

2.- Los que empleen fuerza o intimidación contra un integrante de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, que se encontrare en el ejercicio de sus funciones o los terceros que impidan o intenten impedir por medios materiales el ejercicio de las funciones propias de dichos funcionarios, en ambos casos sin ocasionar lesiones;

3.- El que amenazare a un miembro de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en los términos de los artículos 296 y 297 del Código Penal, conociendo su calidad de tal y en razón del ejercicio de sus funciones;

4.- El que atentare por medio de armas de fuego o cortopunzantes, elementos químicos o cualquier medio contundente capaz de producir daños, contra un recinto, unidad o vehículo de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

3) Agréguese el siguiente artículo 268 bis:

Los atentados a que se refiere el artículo anterior serán castigados:

1) en el caso del número 1), con la pena de prisión en su grado mínimo, y multa de 6 a 10 Unidades Tributarias Mensuales, a beneficio fiscal.

2) en el caso del número 2), con la pena de prisión en sus grados medio a máximo, y una multa de 10 a 20 Unidades Tributarias Mensuales a beneficio fiscal.

3) en el caso del número 3), con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo;

4) en el caso del número 4), con la pena de presidio menor en su grado máximo y presidio mayor en su grado mínimo, y una multa de 20 a 40 Unidades Tributarias Mensuales, a beneficio fiscal”

4) Agréguese el siguiente artículo 269 ter.

“Para los efectos de los artículos anteriores, se considerarán como Fuerzas de Orden y Seguridad Pública al personal miembro de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones en ejercicio de funciones”.

**19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES WARD, DE MUSSY, HASBÚN, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; KORT, MACAYA, SILVA, TRISOTTI, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA Y NOGUEIRA QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN MATERIA DE PROCEDENCIA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN CASO DE DESTROZOS EN LA PROPIEDAD Y DE MALTRATO A FUNCIONARIOS DE CARABINEROS O DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES. (BOLETÍN N° 9415-25)**

“En la actualidad, nuestro país se encuentra en una situación de expectación histórica, por primera vez se está tan cerca del anhelado desarrollo económico, en un marco democrático sólido, con una institucionalidad fuerte y con un Estado de Derecho relativamente consolidado.

Bajo este orden de cosas, los grandes asuntos que copan la agenda pública nacional lo constituyen la educación, la salud, el empleo, la vivienda, la delincuencia, pero no a partir de la carencia de tales bienes, sino más bien a partir de la calidad que la ciudadanía demanda de tales. Precisamente esto constituye la temática de la presente moción que en esta oportunidad sometemos a tramitación.

La seguridad ciudadana en nuestro país ha estado ocupando los primeros lugares en todos los rankings y encuestas de opinión pública por largos años, su importancia es manifiesta y se desenvuelve en prácticamente todos los ámbitos de la vida ciudadana y personal de los habitantes de Chile y por lo mismo siempre requerirá de la atención de las autoridades ejecu-

tivas y legislativas de nuestro país, como asimismo del esfuerzo de nuestros tribunales de aplicar el derecho con la mayor justicia y equidad.

De tal manera, que la seguridad, es un asunto de la máxima importancia, que al mismo tiempo varía a partir de las nuevas formas delictuales surgidas o el carácter del delincuente, quizá mucho más osado y determinado que en el pasado.

Así las cosas, el fenómeno de la delincuencia constituye un espacio de la vida al cual los chilenos le otorgamos especial importancia, la crónica roja de noticieros en los diarios, televisión, internet y radio posee un importante número de seguidores, porque precisamente nos encontramos ante un asunto sensible que toca la conciencia de las personas.

Pero más sensible constituye este asunto cuando es precisamente un funcionario policial el que resulta ser víctima del actuar delincencial, no sólo porque tales funcionarios públicos constituyen la fuerza socialmente organizada contra el delito, sino porque detrás de tales actos hay una sensación de impunidad del infractor, que no obstante atentar contra la vida e integridad física y psíquica de una autoridad, la penalidad por tales actos no es lo suficientemente disuasiva para la comisión de estos deleznable hechos.

Actualmente Carabineros e Investigaciones, constituyen instituciones que son un verdadero orgullo para todos los chilenos, policías que se han modernizado convenientemente ante los nuevos desafíos que impone el nefasto fenómeno delincencial, instituciones modelo no sólo en América Latina, sino que también en el mundo entero, por sus altos índices de profesionalismo, compromiso por el trabajo y honestidad de sus integrantes. De tal manera que cualquier atentado contra estos depositarios de la seguridad pública constituye un golpe importante a la ciudadanía.

En materia de medidas cautelares personales nuestro Código Procesal Penal contempla una serie de instituciones, destinadas al aseguramiento de la efectividad de la acción estatal contra el hechor de un acto delictivo, entre las cuales tenemos la Citación, la Detención y la Prisión Preventiva, esta última es quizá la más gravosa para el imputado, consistente en la pérdida de su derecho a la libertad individual y bajo esta perspectiva, y como también las otras medidas, posee una serie de requisitos legales para su aplicación.

Sin embargo, debemos reconocer que la prisión preventiva constituye una medida grave que atendido a la naturaleza del delito que nos encontremos se podrá aplicar, de acuerdo a la decisión que adopte el juez competente, sin embargo atendiendo a ciertas circunstancias que consideramos calificadas, pensamos que esta medida debe ser aplicada, como un mecanismo coercitivo claro, más allá de la apreciación en concreto del juez de la causa.

Y pensamos que el maltrato de obra a Carabineros o detectives de Investigaciones con resultado de muerte o lesiones graves para tales funcionarios, debe constituir una situación jurídicamente grave para la aplicación “ipso facto” de esta medida; no existe en la actualidad en nuestro ordenamiento procesal penal una normativa que resuelva directamente este caso y por lo mismo este grupo de diputados estamos contestes en incorporarla en este caso en particular.

A mayor abundamiento, otro caso que nos parece necesario incorporar esta iniciativa es aquel en con ocasión de un espectáculo masivo o durante el ejercicio de jornadas de protestas masivas una minoría se encuentre dedicada a saquear, ocasionar desórdenes públicos y otros estragos, actos que deben ser condenados por la ciudadanía y también ser severamente restringidos por las normas legales.

De tal manera que la presente moción que en esta oportunidad presentamos consiste en establecer un elemento objetivos en la prisión preventiva, en tal caso ella procederá siempre

en aquellos casos en el infractor de la ley ocasionare destrozos a la propiedad pública y privada y también en caso de maltrato a Carabineros e Investigaciones con resultado de muerte y lesiones graves de estos funcionarios.

Esperamos que la presente iniciativa legislativa, introduzca eficientemente mecanismos que sancionen eficazmente a tales personas a partir de la comisión de tal lamentables hechos que dañan la cultura y orientación pacífica de la ciudadanía chilena.

### PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 140 del Código Procesal Penal, de la siguiente manera:

“Procederá la presión preventiva en todos aquellos casos en que el infractor ocasione destrozos en la propiedad pública y privada con ocasión del desarrollo de espectáculos masivos, como asimismo en jornadas de protestas ciudadanas. La misma regla se aplicará para quienes incurran en maltrato a funcionarios de Carabineros y/o Investigaciones de Chile con resultado de lesiones graves o muerte”.

### **20. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES WARD, DE MUSSY, HASBÚN, KORT, MACAYA, MELERO, TRISOTTI, ULLOA Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HOFFMANN Y NOGUEIRA, QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, ESTABLECIENDO LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL INTERVINIENTE DEL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR QUERELLA. (BOLETÍN N° 9416-07)**

“La existencia en nuestro país de un procedimiento penal oral, constituye una de las reformas de mayor relevancia en la historia judicial chilena. En ese sentido, la concurrencia de los principios de oralidad, publicidad, intermediación, respeto efectivo del principio de inocencia, entre otros, obedece al esfuerzo de Chile por ir actualizando su legislación en cuanto a la promoción y respeto de los derechos y garantías fundamentales de sus ciudadanos, en un marco de garantías procesales en un sistema democrático y estado de derecho.

En este orden de cosas, la consagración y promoción de derechos para imputados, víctimas y otros intervinientes, hacen que el proceso penal llevado a cabo en Chile, constituya uno de los sistemas procesales más modernos de Latinoamérica.

Sin embargo a lo anterior, aún en este sistema, que al menos teóricamente parece ser moderno y aventajado, posee ciertos y determinados ripios, que de alguna u otra forma han generado indefensión en los intervinientes y respecto del cual es necesaria una solución legislativa expresa.

En efecto, el artículo 112 del Código Procesal Penal establece que la querrella podrá presentarse en cualquier momento, mientras el fiscal no declare cerrada la investigación. Es así como la disposición recién citada establece una amplia libertad al interviniente para formular la querrella, pero sin embargo establece un plazo que ofrece poca certeza, desde un punto de vista procesal, esto es la declaración de cierre de la investigación por parte del fiscal.

Que, pensamos si el cierre de la investigación constituye un acto procesal de relevancia a nivel procesal que resuelve, de un modo claro, la vinculación del imputado al proceso, evidentemente nos parece de toda lógica y justicia que dicho acto sea debidamente informado al interviniente, a través de la correspondiente notificación efectuada a partir de las ritualidades

legales. De caso contrario le estamos entregando una facultad a una persona para querellarse, pero sin una clara determinación acerca de cuándo expira este derecho, situación que se opone a las normas vinculadas al debido proceso, en una materia de tan sensibilidad social como lo es el proceso penal.

Como es sabido el cierre de la investigación significa que el fiscal ha terminado su labor investigativa referida al establecimiento del hecho delictual y a la participación del imputado en éste. El fiscal tiene un plazo para desarrollar la investigación que se cuenta desde la formalización. El plazo máximo que establece la ley es de dos años, y el juez de garantía puede resolver otorgar un plazo inferior. Finalizado el plazo, el fiscal debe cerrar la investigación y puede formular acusación en contra del imputado, o bien, proponer al juez el sobreseimiento temporal o definitivo, o hacer uso de la facultad de no perseverar, si no cuenta con antecedentes suficientes para formular acusación.

Cabe destacar que la norma citada no establece en este caso la obligación del fiscal de comunicar su decisión de cierre al tribunal competente y a los demás intervinientes, lo que puede ir en desmedro de sus derechos garantizados por la ley como lo son aquellos contemplados en el artículo 257 del Código Procesal Penal.

En cuanto a la querrela, nos encontramos ante un acto procesal, por el cual una persona, principalmente la víctima, ejerce su derecho de acción ante los tribunales de justicia, con la finalidad de hacer efectiva la responsabilidad criminal de una persona imputada por la comisión de un hecho que reviste caracteres de delito.

Es así como ambos actos procesales, el cierre de la investigación y la querrela, forman parte de un engranaje teniendo la particularidad que dichos actos constituyen importantes actuaciones dentro del juicio, no sólo para el imputado, sino también para todos los intervinientes a partir de sus importantes efectos jurídicos.

Es por lo anterior que para proteger aún más el derecho de la víctima de querellarse, la presente moción tiene por objeto extender el plazo para presentar la querrela, en este orden de cosas, el procedimiento implica que siempre y en todo caso, el cierre de la investigación deberá ser notificado a los intervinientes a través de los medios que franquea la ley para estas actuaciones procesales, otorgándole un plazo a quien desee querellarse de tres días contados desde la respectiva notificación.

La presente propuesta legislativa, obedece a un principio de mayor protección de los intervinientes en sus derechos procesales, particularmente a la víctima, cuyo derecho de querellarse a través de un abogado se encuentra asentado en nuestro ordenamiento jurídico penal y que por lo mismo, debe ser reforzado.

Es así, como el presente proyecto de ley tiene por objeto las siguientes modificaciones:

1.- Que el cierre de la investigación constituya un acto que requiera notificación de los intervinientes.

2.- Que, se extienda el plazo para presentar querrela, la cual será hasta tres días, contados desde la notificación del cierre de la investigación.

Entendemos que tales modificaciones construirán un paso adelante en materia de protección de víctima en cuanto al resguardo de sus derechos, abriendo mayores espacios para el ejercicio de esta facultad.

**PROYECTO DE LEY**

Artículo Único: Modifíquese el artículo 112 del Código Procesal Penal reemplazando la frase “mientras el fiscal no declare cerrada la investigación” por “hasta el tercer día contados desde la notificación dispuesta por el tribunal de la decisión del fiscal de declarar el cierre de la investigación”.

**21. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN, DE MUSSY, HERNÁNDEZ, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; LAVÍN, MELERO, NORAMBUENA, ULLOA Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE EXCLUIR A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA APLICACIÓN DE LA CAUSAL DE DESPIDO QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9417-13)**

“La existencia en nuestro país de un cuerpo de Bomberos compuesto por hombres y mujeres voluntarios, que en virtud a su espíritu de sacrificio y de servicio a los demás sirven desinteresadamente a la comunidad, con el objeto de otorgarle la mejor y más expedita asistencia frente a desastres de tanta relevancia en nuestra población como son los incendios, sean estos en las ciudades o en nuestros bosques y constituyendo, en los casos más graves una devastación sin igual como la ocurrida hace escasos meses en la ciudad Valparaíso.

Que la calidad de voluntario de estos servidores públicos, en todos los casos implica que éstos convivan con el cumplimiento de sus obligaciones personales, particularmente en el trabajo, hecho que, sin lugar a dudas, implica un esfuerzo superior de tiempo, energías y disposición.

Sin embargo a lo anterior, es dable recalcar que todo esfuerzo humano, realizado en procura del bien común, debe contener una declaración estatal que la proteja, que la promueva, instituyendo un régimen jurídico diverso al aplicado a los ciudadanos comunes, a partir de las importantes funciones desplegadas por los primeros en beneficio de la comunidad en general.

Dichos marcos jurídicos especiales se encuentran establecidos para cada funcionario público, quienes gozan de prerrogativas en consideración a su función pública, la cual debe ser ejercida con apego a las normas jurídica que reglan tales empleos y en virtud de estatutos jurídicos particulares; de tal manera que la legislación laboral común sólo se aplica supletoriamente en estos casos.

Que como se ha indicado en el cuerpo de este escrito, existe la idea de compensación de parte de nuestro derecho hacia estos funcionarios, por ejemplo a los miembros de carabineros e investigaciones, quienes al igual que los bomberos despliegan los mejor de sí, para el beneficio exclusivo de las personas, y es por ello que los rigen normas particulares que atañen exclusivamente a estos servidores públicos.

Sin embargo, nos parece que en el caso de Bomberos, el asunto nos parece algo complejo, toda vez que, si bien es cierto, prestan un importante servicio a la comunidad, existe respecto de ellos una orgánica basada principalmente en valores de solidaridad, apoyo mutuo, entre otros, a partir del ejercicio gratuito de este trabajo, lo cual implica que cada uno de los componentes del cuerpo de bomberos de Chile, se encuentra en la necesidad de ganarse la vida en otras actividades, y que a partir de la importancia del trabajo en la vida personal de las personas, éste constituye la actividad principal de generación de recursos personales y familiares.

En efecto, la naturaleza del trabajo bomberil, de carácter imprevisto, en muchas oportunidades se hace incompatible con la jornada laboral ejercida por la generalidad de las personas y en consecuencia éstos se ven una situación jurídica desventajosa ante el resto de los trabajadores de Chile.

Bajo este orden de cosas, el personal voluntario del Cuerpo de Bomberos no posee normas que los protejan en este sentido, quedando al arbitrio del empleador o del juez del trabajo, la justificación de la insistencia o retraso a sus respectivos trabajos.

Por lo anteriormente indicado, la presente iniciativa legal tiene por objeto establecer un marco de protección respecto del personal de bomberos, consagrando ciertas inmunidades o fueros a la hora de proceder a su despido, en el entendido que respecto de tales personas no se aplicará lo establecido en el artículo 160 número 3 del Código cuando el Trabajador (Bombero) presente antecedentes suficientes que permitan acreditar que por motivos graves se encontraba desempeñándose en su labor bomberil, siendo ella impostergable.

La presente iniciativa establece un concepto de “gravedad” de la justificación, y ella se encuentra relacionada en la labor de bomberos frente a catástrofes como incendios de mediana y gran intensidad, desastres naturales como inundaciones, sismos, salidas de mar, y otras de semejante entidad y sucesos del hombre como el ejercicio de labores de salvamento y rescate.

El proyecto que a continuación proponemos tiene por objeto establecer una modificación en el Código del trabajo, incorporando esta causal de justificación reglada, que de alguna manera reconozca los importantes esfuerzos que despliegan el personal de bomberos en la patria.

### **PROYECTO DE LEY**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Incorpórese un nuevo inciso 2° en el número 3 del artículo 160 del Código del Trabajo, de la siguiente manera:

“En el caso de aquellos trabajadores que pertenezcan al Cuerpo de Bomberos de Chile, no procederá esta causal, si dicho trabajador al tiempo de su ausencia se encontraba ejerciendo labores propias de su servicio, la que revistiendo el carácter de grave, sean incompatibles con el desempeño normal de su trabajo. Se entiende por grave la asistencia del trabajador en labores de incendio, catástrofes naturales (como sismo y salida de mar), accidentes y toda otra contingencia que requiera el servicio del Cuerpo de Bomberos. Para justificar su inasistencia el trabajador deberá acompañar a su empleador un documento suscrito por el jefe del cuartel en donde se desempeña el trabajador, con indicación precisa del lugar, hora y duración del acontecimiento que le imposibilitó concurrir a su trabajo”

**22. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GARCÍA, CORNEJO, FUENTES, RATHGEB, SALDÍVAR, SANTANA, SCHILLING, TORRES Y URRUTIA, DON IGNACIO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON EL OBJETO DE PERMITIR LA EMISIÓN ANTICIPADA DEL VOTO.  
(BOLETÍN N° 9422-16)**

“Honorable Cámara,

Las grandes modificaciones que ha experimentado el Reglamento de la Cámara de Diputados, particularmente las de los años 1994 y 2014, han tenido por objeto racionalizar la tramitación de los asuntos que la Cámara debe considerar, en el sentido de usar de manera más eficiente el tiempo de trabajo, ya sea de la Sala o de las Comisiones.

Con este objeto, por ejemplo, la última gran reforma de marzo de 2014 ha reducido el tiempo de los discursos en la discusión general (artículo 85), ha extendido a la urgencia simple la prohibición de presentar indicaciones que antes solo afectaba a los proyectos con urgencia calificada de discusión inmediata o suma (artículo 190), ha organizado el horario de funcionamiento de las comisiones permanentes (artículo 230), ha impedido la extralimitación de las comisiones que estudian una iniciativa a continuación de la comisión matriz (artículo 222), etcétera.

No obstante todo ese avance, es factible adoptar medidas adicionales para maximizar aun más el tiempo destinado a la labor legislativa y fiscalizadora, como la que se propone en este proyecto, consistente en permitir la apertura del tiempo de votaciones con anterioridad a la clausura del debate.

En la actualidad, la discusión de un asunto se declara cerrada cuando ofrecida la palabra por dos veces ningún diputado hace uso de ella, cuando se despachan los asuntos antes del término del tiempo destinado a ello, o cuando se agota el tiempo que el Reglamento, los Comités o la Sala han fijado para el debate de un asunto.

Una vez clausurado el debate, el Reglamento señala que debe abrirse un tiempo de votaciones antes de Incidentes, el cual, en la práctica, se abre al término del Orden del Día. Esta medida obliga a diputados y diputadas a postergar hasta terminado ese tiempo las tareas propias de la labor parlamentaria que deben realizar fuera del hemiciclo, afectando de esa manera el mejor aprovechamiento del tiempo.

Para superar esa situación, propongo modificar el inciso final del artículo 107 del Reglamento, con el propósito de autorizar al Presidente, bajo determinadas condiciones, para abrir el tiempo de votaciones durante el desarrollo del Orden del Día y, de esa manera, permitir a los diputados y diputadas emitir su voto durante el desarrollo de la sesión y no exigirles presencia física en la Sala en el momento del escrutinio. Consecuentemente, quedarán exentos de la multa si la sesión fracasa por falta de quorum, debido a que, al votar, han tenido participación evidente en ella.

Esta medida la contempla el Senado desde 1995. En esa Cámara, por acuerdo de los Comités, los senadores se encuentran autorizados para dejar constancia de su voto ante la Mesa solo una vez que la votación se haya iniciado en los casos puntuales en que se acuerde utilizar este procedimiento.

Por las consideraciones expuestas, presento el siguiente

**PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO:**

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Reglamento de la Cámara de Diputados:

1. Intercálase, en el artículo 78, inciso tercero, después de las palabras “licencia médica”, la expresión “hayan registrado su voto”.

2. Agrégase la siguiente oración final en el último inciso del artículo 107: “Sin perjuicio de lo anterior, durante la discusión de un asunto el Presidente podrá registrar los votos de los diputados o abrir el sistema electrónico de votaciones durante la discusión, siempre que cuente para ello con acuerdo unánime de los Comités Parlamentarios,”.

3. Agrégase en el artículo 145 el siguiente inciso final:

“En todos los casos señalados precedentemente, los Comités Parlamentarios podrán acordar por unanimidad la apertura de la votación antes de la clausura del debate.”.

4. Agrégase la siguiente frase en el artículo 157, antes del punto aparte: “, pero se admitirán los votos registrados con antelación mediante la entrega de la cédula en la Mesa o el registro en el sistema electrónico”.

**23. INFORME DE LOS DIPUTADOS MARCELO CHÁVEZ Y DANIEL MELO DE PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO SEMINARIO INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO DESDE EL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2014**

“Honorable Cámara:

Los Diputados que suscriben vienen en informar sobre el cometido realizado durante su participación en el Segundo Seminario Internacional de Gestión de Residuos celebrado en Ciudad de México entre los días 3 y 5 de junio de 2014.

1) Dentro de los invitados chilenos a este seminario, solo los diputados informantes asistieron en su calidad de parlamentarios.

2) El citado Seminario fue organizado por el Gobierno de la Ciudad de México mediante la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, cuyo objetivo fue el intercambio de experiencias sobre el manejo integral de residuos sólidos urbanos.

3) Se cumplió con las exposiciones propuestas en el programa.

4) El Primer Eje Temático fue “Perspectiva Global y Políticas Públicas en el Manejo de Residuos Sólidos”.

Ponencias:

Situación y perspectiva en la Gestión Integral de Residuos Sólidos. El nuevo paradigma desde una visión latinoamericana del mismo.

Dr. Atilio Savino, Expresidente de la Internacional Solid Waste Association (ISWA)

Panorama de la Gestión de Residuos e Influencias en los Estados Unidos.

Sr. Brian Tippetts, Vicepresidente Internacional de Swana, Solid Waste Association of North America.

Sr. Bernard Atlan, Corporación Financiera Internacional - socio de las municipalidades para la introducción del sector privado en los servicios de gestión de residuos.

Día Mundial del Medio Ambiente - Residuos Sólidos

M. en C. Tanya Müller, Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

Rol Empresarial de Asociaciones Municipales.

Sr. Sadi Mela, Alcalde de la Municipalidad de El Bosque, Chile

5) El Segundo Eje Temático fue “Desarrollo Tecnológico, Generación de Energía y Buenas Prácticas de Gobierno en el Manejo de los Residuos Sólidos”.

Ponencias:

Política Nacional Brasileña de Residuos: Promoción del desarrollo económico, la protección ambiental y la inclusión social.

Sra. Christienne Días Pereira, Ing. Centro para la investigación, educación y demostración en la gestión de desechos, Alemania.

Experiencias y enfoques de la cooperación técnica de JICA para el manejo de residuos sólidos.

M.C. Tadayama Yamamoto, Agencias de Cooperación Internacional del Japón, JICA.

Estado de la valorización energética en España.

Sr. Antonio Orrego Durán, Presidente de la Asociación Española de Valorización Energética de Residuos Sólidos Urbanos, Aeversu.

40 años de gestión de residuos en Alemania. Buenas soluciones para recuperación, reciclaje y disposición de residuos.

Sr. Makus Gleis, Ing. Agencia Federal Alemana de Medio Ambiente.

Gestión de Residuos en las 67 ciudades mundiales del C40.

Sr. Ricardo Cepeda Márquez, Director de la iniciativa de residuos, C40.

Aprovechamiento de biogás de un relleno sanitario de Bogotá, Colombia. Sr. Manuel Olivera, Director Regional para América Latina, C40.

La visión del Alcalde para los residuos de Londres.

Sr. Andrew Richmond, Gobierno Metropolitano de Londres.

Gestión de residuos en Dinamarca.

Sr. Hanne Johnsen, Asociación Danesa de Residuos.

6) El Tercer Eje Temático fue “Medio Ambiente y Manejo de Residuos Sólidos” Ponencias: Medio ambiente y manejo de residuos.

Sr. Enrique Zaldívar, Director de Obras Públicas y medio Ambiente, Los Ángeles.

Responsabilidad ampliada del productor Sr. Erwin Janda, Altstoff Recycling, Austria.

Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, un tema de interés para el Centro Mario Molina.

Sra. Linda Riva Palacio Flores, Ing. Centro Mario Molina, México.

El reto de la Ciudad de México ante la gestión de los residuos sólidos. Sr. Alfredo Hernández García, Ing. Secretario de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

Gestión de Residuos: Aprendiendo del pasado, analizando el presente, desarrollando visiones para el futuro.

Dr.- Ing. Rainer Stegmann, Presidente de IWWG - Grupo Internacional de Trabajo de Residuos.

Gestión Integral de Recursos en La Pintana.

Manuel J. Valencia Guzmán, Ing. Director de Gestión Ambiental, Municipalidad de La Pintana, Chile.

Reeducar, Restaurar, Repetir, Recrear, Reconsiderar con la reutilización. Sra. Narelle Mantle, Directora Ejecutiva de Reserve Garbage, Sidney, Australia.

7) Al término de cada jornada, se realizaron mesas redondas para intercambiar experiencias y conocimientos regionales y globales en el manejo de residuos, dado el hecho que la gestión de los mismos representa uno de los retos más grandes que enfrentan las ciudades en la actualidad, en particular las grandes urbes.

En la Clausura Oficial del encuentro se realizó el lanzamiento de la Red Latinoamericana de Gestión de Residuos Sólidos. Instancia en la cual intervinieron representantes del Gobierno de la Ciudad de México, Emeres y del Gobierno de Sao Paulo, Brasil.

(Fdo.): DANIEL MELO CONTRERAS, Diputado; MARCELO CHÁVEZ VELÁSQUEZ, Diputado”.

#### **24. INFORME DE LOS DIPUTADOS MARCELO CHÁVEZ Y DANIEL MELO DE PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA CUMBRE MUNDIAL DE LEGISLADORES GLOBE INTERNATIONAL, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DESDE EL 6 AL 8 DE JUNIO DE 2014.**

“Honorable Cámara:

Los Diputados que suscriben vienen en informar sobre el cometido realizado durante su participación en la Segunda Cumbre Mundial de Legisladores Globe International, celebrada en Ciudad de México, en el Honorable Congreso de la Unión, entre los días 6 y 8 de junio de 2014.

La delegación chilena a esta Cumbre estuvo conformada por la Diputada Andrea Molina y los Diputados informantes.

El objetivo general de este encuentro se enfoca en que es el momento en el que la comunidad internacional reconozca que los legisladores nacionales son la clave para el éxito de los futuros procesos internacionales sobre el desarrollo sostenible.

Los nuevos acuerdos internacionales deben basarse en leyes nacionales que contengan compromisos nacionales apropiados, con políticas creíbles y mecanismos que los hagan cumplir.

Un nuevo enfoque debe darse por las instituciones internacionales para apoyar que los legisladores desarrollen, aprueben, y vigilen la implementación de legislación nacional.

Por último, el fortalecimiento del proceso de la Cumbre Mundial con el apoyo de gobiernos y de las instituciones internacionales.

#### **TEMARIO DE LOS DIÁLOGOS: LA LEGISLACIÓN NACIONAL EN EL ACUERDO CLIMÁTICO DE 2015 Y LAS NUEVAS METAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Intervienen:

Senador Jesús Casillas Romero, Presidente de Globe México.

Dip. María I. Ortiz Mantilla, Embajadora de la Cumbre Mundial de Legisladores. Senador Renan Calheiros, Presidente del Senado de Brasil.

Dra. Naoko Ishii, Directora Ejecutiva & Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF).

Sra. Edelgard Bulmahn, Vicepresidenta del Bundestag Alemán.

Hon. Edward Doe Adjaho MP, Presidente del Parlamento de Ghana.  
 Dip. Hernán Penagos Giralda, Presidente de la Cámara de Diputados de Colombia.  
 Representante Yuriko Koike, Presidente de Globe Japón & Presidente de Globe Asia.

**LANZAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CON UNOPS PARA EL FONDO DE  
 LEGISLACIÓN Y EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN CON PNIMA.**

Intervienen:

Sr. Adam Matthews, Secretario General, Globe Internacion al  
 Sra. María Noel Vaeza, Oficina de las Naciones Unidas para proyectos de servicios  
 (Unops) - Oficina de Servicios de carteras globales (GPSO).

Sr Elliott Harris, Director de la Oficina de Nueva York, Programa de las Naciones Unidas  
 sobre Medio Ambiente.

Los comentarios finales del primer día estuvieron a cargo del señor Jorge Familiar (Vice-  
 presidente de Latinoamérica y El Caribe, Banco Mundial) y la Congresista Marisol Espinosa  
 Cruz (RT Hon. John Gummer), Vicepresidenta del Gobierno de Perú.

PLE NARIA DE ALTO N IVEL:

(Presiden: David McGuinty M P (Canadá) & Senadora Gabriela Cuevas Barron (México).

LA CIENCIA SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO MÁS RECIENTE.

Profesor Jean-Pascal Van Ypersele, Vicepresidente Intergubernamental sobre Cambio  
 Climático.

FORTALECIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE CIENCIA Y PARLAMENTOS.

Dr. José Franco López, Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias.

PLENARIA DE ALTO NIVEL:

(Presiden: Frank Schwa be M DB (Alemania) & Senadora Laura Rojas H. (México).

LEGISLACIÓN NACIONAL Y EL ACUERDO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO 2015.

Pronunciamientos del Gobierno de Perú y Francia. Congresista Daniel Abugattas (Presi-  
 dente Globe Perú) Diputada Sophie Errante (Globe Francia)

Presentación del 4º Estudio de Globe sobre Legislación Climática, Estudio sobre 66 Leyes  
 Nacionales Climáticas.

Sr. Terry Townsh end, Subsecretario General & Jefe de Política de Globe Internacional.

Mensaje de Naciones Unidas:

Sra. Christina Figueres, Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de la Naciones  
 Unidas sobre Cambio Climático (UN FCC) .

Mensaje Banco Mundial:

Sra. Rachel Kyte, Vicepresidenta de Cambio Climático y Enviada Especial del Presidente del Banco Mundial.

Mensaje de Respuesta - Consejo de Europa & México:

Lord John Prescott, Presidente del Consejo de Europa - Comité de Cambio Climático & Ex Vicepresidente del Primer Ministro Británico.

PLENARIA DE ALTO NIVEL:

Presiden: Rep. Andi Timo Pangerang (Indonesia) & Congresista Alfredo Molina (Colombia)

INICIATIVA DE LEGISLACIÓN FORESTAL DE GLOBE

Diputada Lourdes López Moreno, Co-Presidenta de la Iniciativa Forestal Globe. Sra. Marlene Grundstrom, Directora de la Iniciativa Legislación Forestal Globe.

PRESENTACIÓN POR LOS PAÍSES DE LA INICIATIVA DE LEGISLACIÓN FORESTAL.

Diálogo con Delegaciones.

SESIÓN PLENARIA:

Presiden: Senadora Ana Luisa Herrera Anzaldo (México) & Rep. Yuriko Koike (Japón)

ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL NATURAL MUNDIAL

Prof. Jonathan Ballie, Director de Programas de Conservación - Soc. Zoológica de Londres -, Consejeros en jefe para Globe Internacional.

SESIÓN PLENARIA:

Presiden: Dip. María I. Ortiz (México) & Graham Stuart MP (Reino Unido)

CONTABILIDAD DE CAPITAL NATURAL, UNA HERRAMIENTA VITAL PARA LOS PARLAMENTARIOS.

Lanzamiento del 2º Estudio sobre Capital Natural de Globe en 21 Países Sr. Rafael J. Aybar, Director Iniciativa de Capital Natural de Globe.

Dr. Ben Milligan, Centro de Derecho y Medio Ambiente, University College London

Sr. David Me Guinty MP, Vicepresidente de Estrategia y Presidente de Globe Canadá.

Mensaje Organización de las Naciones Unidas:

Dr. Ivo Havinga, Jefe del Área de Economía y Estadística - División de Estadística de las Naciones Unidas.

Sesiones Paralelas

## CONTABILIDAD DE CAPITAL NATURAL EN PRÁCTICA

## Sesión 1:

Diálogo con GEF, ONU, Y BANCO MUNDIAL: APOYO LEGISLADORES.

Presiden: Graham Stuart M P (Reino Unido) & Diputada María Isabel Ortíz M.

## Sesión 2:

Temas destacados de los procesos nacionales de capital natural: Colombia, Ghana, México, Nigeria y Reino Unido.

Presiden: Globe India y Globe Colombia.

Tercera jornada:

Consulta Regional:

## DIÁLOGO REGIONAL SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LEGISLACIÓN DE GLOBE

## Intervienen:

África: Hon. Simon Edem Asimah M P (Ghana)

Asia y Pacífico: Representante Yuriko Koike (Japón) Europa & Rusia: Hon. Frank Schabe MDB (Alemania)

Latinoamérica, Caribe y Norteamérica: Senador Alejandro Encinas (México)

Plenaria de Alto Nivel:

## LEGISLACIÓN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO.

Presiden: Senadora Silivia Garza Galván (México) & Lord Deben (UK)

Presentación del Documento de Política de Globe sobre buenas prácticas legislativas

Ms. Michal Nachmany, Subdirectora Iniciativa de Legislación Climática, Globe Internacional.

Diálogo con Delegaciones.

Sr. Adnan Z. Amin, Director-General de la Agencia Internacional de Energías Renovables (Irena).

## SESIONES PARALELAS:

## QUÉ HACE QUE UNA LEGISLACIÓN CLIMÁTICA SEA EFECTIVA

Sesión 1: Adaptación y Reducción de Riesgos de Desastre Preside: Sr. Saber Chowdhury MP (Bangladesh)

Sesión 2: Precio de Carbono.

Preside: Diputada Rocío Abreu (México)

Sesión 3: Energías Renovables . Preside: Senador Aarón Urizar (México)

## LA BIODIVERSIDAD Y LOS BOSQUES

Sesión 1: ¿Qué hace que una legislación forestal/Redd+ sea buena? Preside: Rep. Susan Yap (Filipinas) & Dip. Tshimanga Buana (Congo)

Sesión 2: ¿Qué hace que una legislación sobre biodiversidad sea buena? Preside: Senadora María Elena Barrera T. (México)

Plenaria:

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Preside: Diputado Fernando Bribiesca (México) & Susan Yap MP (Filipinas) Sesiones de preguntas:

-Contaminación Atmosférica y su Relación con una Agenda Climática.

CLAUSURA DE PLENARIA DE ALTO NIVEL:

-PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LEGISLADORES GLOBE WSL2014 Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PROCESO DE LAS METAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIRECTIVOS ONU DE LA CUMBRE GUBERNAMENTAL.

Los Diputados in formantes, adjuntan Resolución de Legisladores, adoptada en Ciudad de México con fecha 8 de junio de 2014.

(Fdo.): DANIEL MELO CONTRERAS, Diputado; MARCELO CHÁVEZ VELÁSQUEZ, Diputado.

### **RESOLUCIÓN DE LEGISLADORES**

Adoptada por la 2º Cumbre Mundial de Legisladores, Congreso Mexicano.

6-8 junio de 2014

### **FINAL**

#### **Preámbulo**

Los legisladores de más de 70 parlamentos,

Reconociendo que la lucha contra la pobreza y el uso no sostenible de los recursos naturales son los mayores desafíos que enfrenta la humanidad en el siglo 21,

Acogiendo con esperanza el progreso efectuado por los procesos internacionales para abordar estos temas, sin embargo, observando con profunda preocupación que el mundo mantiene una trayectoria insostenible y que por ello existe la necesidad de adoptar medidas urgentes,

Reconociendo que los legisladores y los parlamentos contribuyen significativamente al logro de objetivos de desarrollo sostenible a través de:

-El debate legislativo informado sobre las consecuencias nacionales de no abordar los problemas derivados de la insostenibilidad, incluyendo el impacto de los riesgos climáticos en la prosperidad y en la seguridad nacionales,

-La legislación nacional interna para apoyar la agenda de desarrollo sostenible,

-El escrutinio político eficaz para verificar el cumplimiento gubernamental de los compromisos internacionales,

-Los mecanismos dentro de Naciones Unidas y otros procesos internacionales de desarrollo sostenible para reconocer, fortalecer y apoyar la legislación nacional y otras estructuras de gobernanza,

-La promoción de sinergias entre la reducción del riesgo de desastres (RRD), la adaptación al cambio

climático (ACC) y el desarrollo sostenible, liderando los esfuerzos para asegurar la coherencia y el refuerzo mutuo de los tres acuerdos fijados para 2015: un marco post-2015 para la RRD, los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la celebración de las COPs 20 y 21 de la Cmnucc; estos procesos y acuerdos tienen el objetivo común de fortalecer el desarrollo y hacerlo sostenible; una fuerte voluntad política, así como el compromiso para alcanzar objetivos ambiciosos y lograr la ejecución acelerada de estos acuerdos, es una prioridad mundial,

-La promoción de un mayor intercambio de información y la cooperación entre los legisladores de las regiones para hacer frente a los desafíos regionales transfronterizos,

-Dirigir la transición hacia una economía baja en carbono y con ello liberar el potencial para la creación de trabajos en tecnologías limpias,

Enfatizando que, a través del trabajo de los legisladores, el compromiso de GLOBE Internacional centrado en el desarrollo de políticas sistemáticas hace una diferencia a través de:

-El desarrollo de apoyo político de todos los partidos políticos para legislación (minimizando con ello el riesgo político de retrocesos de políticas después de elecciones) y una comprensión más profunda sobre las implicaciones nacionales sobre la utilización insostenible actual de los recursos, como el agua,

-Proporcionar una plataforma para compartir experiencias y aprender unos de otros,

-La entrega de una sólida legislación que promueva el desarrollo sostenible, incluyendo áreas como el cambio climático, el capital natural y el manejo de bosques/REDO+ (los legisladores se comunican y se inspiran entre sí, aprendiendo lecciones y replicando los éxitos que conducen a mejores leyes en la materia),

-El fortalecimiento de la capacidad de los legisladores para ejercer efectivamente sus responsabilidades de supervisión (un país con legisladores mejor informados y comprometidos fortalece la rendición de cuentas y el escrutinio del Poder Ejecutivo),

Alentando a los legisladores de todos los países para procurar tener capítulos Globe en sus respectivas legislaturas nacionales, y establecer secretarías regionales,

Comprometidos, tras dos días y medio de debate activo en la Segunda Cumbre Mundial Globe de Legisladores celebrada en el Congreso de México, para en su caso, aprobar, adoptar o reconocer formalmente esta Resolución de Legisladores mediante los mecanismos parlamentarios apropiados dentro de nuestros respectivos cuerpos legislativos nacionales,

### **La Resolución**

Respecto del cambio climático, reconociendo que una legislación climática bien sustentada puede aportar importantes beneficios nacionales y locales, incluyendo una mayor seguridad energética, mejoras en la salud, la reducción del riesgo de desastres, el incremento en el acceso a energías sostenibles y la inversión en fuentes de energía limpias y domésticas, la creación de nuevos puestos de trabajo de alta calidad y una mejor calidad del aire,

Nos comprometemos a:

-Emprender una evaluación integral de nuestras actuales respuestas legislativas para combatir y hacer frente a los impactos del cambio climático, con el fin de asegurar que éstas sean consistentes con el objetivo internacional de limitar el aumento de la temperatura media mundial a 2 °C

-En su caso, fortalecer las respuestas legislativas con antelación a la 21ª Conferencia de las Partes de la Cmnucc en 2015, incluyendo la consideración de los precios del carbono y la incorporación de conceptos de contabilidad del capital natural en los procedimientos de contabilidad nacional,

En los casos existentes, garantizar la vigilancia efectiva de la aplicación de la legislación sobre cambio climático,

-Debatir el papel de la legislación nacional en un nuevo acuerdo sobre el cambio climático y si los países deberían estar obligados a establecer sus compromisos internacionales en legislaciones nacionales, nos comprometemos también a utilizar los canales parlamentarios nacionales apropiados para:

Estructurar un proceso eficaz para que nuestros gobiernos mantengan el compromiso de formular y aplicar un acuerdo climático global post-2020,

-Mantener debates parlamentarios nacionales para revisar las contribuciones para la Cumbre sobre el Clima a celebrarse en septiembre de 2014 a iniciativa del Secretario General de Naciones Unidas; y revisar posturas gubernamentales antes de las negociaciones sobre cambio climático de la ONU en Lima en 2014 y en París en 2015,

-Hacer un llamado a nuestros jefes de gobierno para apoyar firmemente las negociaciones internacionales de aquí a 2015, apoyar la conclusión de las negociaciones sobre un nuevo acuerdo internacional sobre el clima, tomando en cuenta los últimos avances científicos del IPCC para garantizar que el aumento de temperatura promedio global permanezca por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles pre-industriales, comenzando con la Cumbre sobre el Clima del Secretario General de Naciones Unidas en septiembre de 2014 y presentando sus propias ambiciones,

-Solicitar a los ministros y negociadores relevantes un informe para los congresos y parlamentos antes de las reuniones de la CMNUCC en Lima en 2014 y en París en 2015, así como de los resultados obtenidos,

Sobre las Metas de Desarrollo Sostenible 2015 (MDS), reconociendo que la gestión sostenible del capital natural de la Tierra es indispensable para alcanzar no sólo los objetivos de conservación de la biodiversidad, sino también todos los objetivos de desarrollo sostenible, los cuales dependen del flujo continuo de servicios de los ecosistemas y los recursos naturales que sostiene la vida humana,

Reconociendo que revertir las tendencias insostenibles actuales plantea un serio desafío, pero también una gran oportunidad para reestructurar nuestras economías y revisar nuestros marcos normativos en apoyo del desarrollo sostenible, promoviendo la igualdad de oportunidades y proporcionando medios de vida sostenibles,

Nos comprometemos a:

-Mantener los debates nacionales sobre el desarrollo de las nuevas MDS y examinar las posiciones de nuestros gobiernos al respecto,

-Identificar las respuestas legislativas apropiadas en apoyo de la aplicación de las futuras MDS,

-Identificar las herramientas necesarias que requieren los parlamentos para supervisar la aplicación efectiva de las MDS,

-Apoyar la implementación nacional del Sistema de Naciones Unidas sobre Contabilidad Económica- Ambiental, Contabilidad de Riqueza y Valoración de los Servicios del Economista, e incorporar la contabilidad de la sostenibilidad corporativa lo antes posible y a más tardar en 2030,

-Transponer los compromisos de desarrollo sostenible acordados en foros internacionales dentro de los marcos legislativos nacionales para maximizar la probabilidad de su implementación,

Hacemos un llamado a los gobiernos y a las Naciones Unidas para:

1. Reconocer que necesitamos una nueva generación de acuerdos internacionales sobre desarrollo sostenible que refuercen la legislación nacional vigente y requieran a los países establecer en las leyes nacionales los compromisos y las contribuciones realizadas en el marco de las negociaciones internacionales,

2. Colocar a los legisladores en el centro de la agenda de desarrollo sostenible, en particular en los procesos de política relativos al cambio climático y las nuevas Metas de Desarrollo Sostenible (MDS) y, específicamente, involucrar a los parlamentos con carácter de urgencia en la redacción de un texto apropiado para el nuevo acuerdo internacional de cambio climático que se celebrará en París en 2015,

3. Reconocer la necesidad de incluir la contabilidad del capital natural como un tema transversal dentro de las MDS, impulsando la incorporación de una meta específica recomendando a todos los países a implementar sistemas nacionales de contabilidad del capital natural para el 2025, y proporcionado apoyo internacional suficiente para hacerlo,

4. Usar su influencia con las instituciones financieras internacionales, tales como el Banco Mundial y el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, para apoyar e incentivar el trabajo de los parlamentos en la elaboración de leyes nacionales y estructuras reglamentarias; en concreto, que los programas sobre cambio climático, bosques/REDO + y contabilidad del capital natural se acompañen paralelamente de actividades en donde los parlamentos nacionales mejoren el desarrollo de capacidades y puedan compartir las mejores prácticas legislativas,

5. Capacitar plenamente al Pnuma y consolidar todos los asuntos y proyectos que se realizarán en el marco del Programa de Medio Ambiente de Naciones Unidas, con el apoyo de todos los interlocutores medioambientales,

6. Alentar a todos los socios para establecer mecanismos que asistan a los países africanos y otros países en necesidad, para que se beneficien de las oportunidades de financiamiento para el cambio climático,

7. Apoyar a La Alianza para la Legislación Climática de Globe y el Fondo Fiduciario Internacional para la Legislación administrado por la Unops.

**25. INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR ROBERTO LEÓN RAMÍREZ EN EL QUINTO SIMPOSIO PÚBLICO DE LA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS, SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD), CON OCASIÓN DE CELEBRARSE SU QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO, EFECTUADO EN GINEBRA, LOS DÍAS 18 Y 19 DE JUNIO DE 2014.**

“Honorable Cámara.

Tengo a honra informar acerca de la participación que le correspondió al diputado señor Roberto León Ramírez, como invitado especial, en su calidad de Presidente de la Segunda

Comisión Permanente de Desarrollo Sustentable, Finanzas y Comercio y Presidente, en ejercicio del Grupo latinoamericano y del Caribe (GRULAC) de la Unión Interparlamentaria, en el Quinto Simposio Público de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, (Unctad), realizado en Ginebra, los días 18 y 19 de junio de 2014.

Con ocasión de conmemorarse el quincuagesimo aniversario de Unctad, se llevaron a cabo diversos eventos conmemorativos, como se describirá más adelante.

## I. ANTECEDENTES.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, (United Nations Conference on Trade and Development, conocida por su sigla en inglés, Unctad), fue creada en 1964, y su quehacer dice relación con los asuntos relacionados con el comercio, las inversiones y el desarrollo.

Dentro de sus fines está maximizar las oportunidades comerciales, de inversión y desarrollo de los países en vías de desarrollo, así como la asistencia en sus esfuerzos para integrarse en la economía mundial, promover el comercio de los países en desarrollo, estabilizar los precios de sus exportaciones y eliminar las barreras de entrada a los países industrializados.

Dentro de sus objetivos no está el albergar negociaciones, sino servir de cauce a propuestas para que sean transmitidas posteriormente a otros organismos como el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), la Organización Mundial del Comercio (OMC) o el Fondo Monetario Internacional (FMI). Su mayor éxito en los primeros años de funcionamiento, fue la propuesta del Sistema Generalizado de Preferencias de 1971, posteriormente incorporado por el GATT.

En la actualidad, Unctad cuenta con 193 estados miembros y su sede se encuentra en Ginebra, Suiza. Cuenta con 400 miembros y un presupuesto anual regular de aproximadamente 50 millones de dólares estadounidenses, así como fondos extraordinarios de asistencia técnica por una cantidad cercana a los 25 millones de dólares estadounidenses. Sin embargo, el abrumador peso que en ella tienen los países subdesarrollados junto con sus métodos propios de funcionamiento, hicieron que perdiera su eficacia, haciendo que normalmente sus propuestas no pasen de ser denuncias sin resultados o exigencias a los países industrializados imposibles de llevar a la práctica. En la actualidad se centra en las siguientes tareas:

- Análisis de la globalización y su efecto sobre las estrategias de desarrollo.
  - Fomento del comercio internacional de bienes y servicios y productos básicos ayudando a los países en desarrollo para aprovechar los efectos positivos de la globalización y la integración económica.
  - Fomento de la inversión y de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.
  - Ayuda a la creación de infraestructuras de servicios para el desarrollo y la eficiencia comercial.
  - Presta una atención especial a los Países menos adelantados, sin litoral e insulares.
- El trabajo intergubernamental se realiza en cuatro niveles de reuniones:
- La Conferencia (se lleva a cabo cada 4 años, la última fue Unctad XIV en Doha, Catar en 2012).
  - La mesa de comercio y desarrollo (gestiona el trabajo de la Unctad entre dos conferencias y se reúne tres veces al año).
  - Cuatro comisiones y un grupo de trabajo (se reúnen más a menudo que la mesa para reanudar la política, el programa y los asuntos relacionados con el presupuesto).

-Reuniones de expertos (las comisiones pueden convocar a reuniones de expertos en ciertas áreas, de forma que proporcionen información especializada a las discusiones de la comisión).

Unctad también realiza algunos programas de cooperación técnica en colaboración con la Organización Mundial del Comercio a través de la Cámara de Comercio Internacional, CCI (ICC, en inglés), una agencia técnica de cooperación conjunta (de UNCTAD y la Organización Mundial del Comercio), que aborda aspectos operacionales y empresariales del desarrollo del comercio.

Durante la primera Conferencia de 1964, se identificaron una serie de desafíos y riesgos para la paz y el desarrollo que aún persisten al día de hoy.

## **II. QUINTO SIMPOSIO PÚBLICO 2014.**

Junto al Simposio tuvo lugar al Tercer Diálogo de Ginebra, con lo que se iniciaron una serie de reuniones en los que expertos del eje comercial de Ginebra y otras partes interesadas debatieron sobre temas de economía mundial, y muy especialmente sobre la Agenda para el Desarrollo post 2015.

En momentos en que la comunidad internacional inicia un debate exhaustivo sobre el diseño de una nueva agenda post 2015, la celebración de esta quinta versión del Simposio reviste especial importancia por cuanto constituye una real oportunidad para abordar los retos que demanda el contexto actual mundial y con anterioridad a que se inicien las negociaciones sobre la agenda post 2015 en la Asamblea General de Naciones Unidas, del mes de septiembre de este año.

Los fundadores de esta organización, tuvieron en mente buscar un sistema mejor y más eficaz de cooperación económica internacional para hacer desaparecer la división del mundo en zonas de pobreza y zonas de riqueza, de manera de traer prosperidad a todos.

Asimismo, tuvieron presente que la paz y la prosperidad universales están estrechamente ligadas, y que por tanto los peligros de la disparidad aumentan cada vez más entre los niveles de vida de los pueblos, concluyendo que si persisten los privilegios, la riqueza y la pobreza extrema y la injusticia social, no podrá alcanzarse el objetivo del desarrollo.

Los actuales debates multipartitos sobre la etapa post 2015, la lucha contra las desigualdades crecientes dentro de los países y entre ellos, se ha convertido en una prioridad importante, lo que conlleva la necesidad de abordar las causas fundamentales, estructurales y sistémicas.

La necesidad de enfrentar tales desafíos con urgencia persiste desde la creación de esta organización y se mantiene en los términos que lo visualizaron sus fundadores, en cuanto a hacer cuanto les fuera posible para sentar los cimientos de un mejor orden económico mundial.

Durante el Simposio se analizaron la manera de abordar estos retos, cuyos resultados serían enviados a Naciones Unidas, a objeto de ser considerados durante la Asamblea General de Naciones Unidas, en el mes de septiembre, en relación con la redefinición de la agenda post 2015.

Lo anterior, se desarrolló, como ya se señaló, mediante la combinación de sesiones plenarios de alto nivel y de sesiones de trabajo intensivas, organizadas por Unctad, con participación de la sociedad civil, de representantes de gobierno de alto nivel, organizaciones internacionales, académicos, empresarios y medios de prensa, donde las conclusiones apuntaron a diseñar el rol de Unctad en relación con la nueva agenda post 2015.

Los dos grandes temas sobre los cuales se debatió fueron:

1.- Dimensiones macroeconómicas de la desigualdad.

Durante el primer Simposio Público del año 2009, se destacaron las repercusiones macroeconómicas del aumento de las desigualdades como factor de acumulación de desequilibrios globales y del estallido de la crisis financiera mundial de 2008.

Las crecientes desigualdades de ingresos dentro de los países y entre ellos, se traduce en una demanda agregada insuficiente y una mayor dependencia del consumo insostenible basado en el endeudamiento.

Al mismo tiempo, los ciclos de auge y depresión que ha sufrido la economía global en los últimos decenios y las medidas recesivas asimétricas aplicadas para corregir los desequilibrios globales, han agravado las desigualdades, el masivo desempleo y las protestas públicas contra la injusticia en todo el mundo.

De esta manera, se analizaron aspectos de la desigualdad relacionados con el comercio, las finanzas, la inversión y la tecnología. También, se intentó identificar las reformas sistemáticas y estructurales necesarias para invertir las pautas actuales, de forma de reorientarlas hacia tipos de desarrollo económico más sostenibles y equitativos, en todo el mundo.

En síntesis, la discusión se centró en el examen de las causas que han provocado el aumento de las desigualdades en la acumulación de desequilibrios mundiales, el estallido de la crisis financiera mundial, y las razones por las cuales las medidas adoptadas agravaron las desigualdades. Específicamente, se analizaron nuevas reformas tendientes a obtener un desarrollo más sostenible y equitativo.

En este tema, cabe tener en consideración, los trabajos elaborados por la BCN.

El primero de ellos, se refiere a las dimensiones macroeconómicas de la desigualdad, elaborado por doña María Teresa Corvera, que en síntesis expresa que el actual aumento de la desigualdad de ingresos ha sido reconocido como un problema económico, social y político crítico que tiene repercusión mundial.

La consolidación fiscal que muchos países han enfrentado, deriva en parte de la crisis financiera mundial, lo que ha llevado a que el impacto distributivo de las políticas fiscales y del gasto de los gobiernos sean temas que ocupan el centro de los debates públicos.

Asimismo, se sostiene que las medidas adoptadas para paliar la crisis han aumentado las desigualdades, por lo que han surgido diversas interrogantes como, por ejemplo, ¿que influencia tienen las desigualdades en la acumulación de desequilibrios mundiales en el estallido de la crisis financiera del 2008? ¿que relación existe entre las condiciones macroeconómicas y la creciente desigualdad de ingresos?

Históricamente, la macroeconomía como campo de análisis y de orientación para las políticas económicas nace a propósito del alto nivel de desocupación de los años treinta. Con el devenir de los años se fueron agregando otros factores como la inflación o los balances fiscales, el resurgimiento de las teorías liberales, el debilitamiento del rol y estructuras estatales hasta la creciente desigualdad económica de nuestros días.

Si bien es cierto, el problema de los años treinta fue la recesión. Hoy en día podemos sostener que la problemática radica en el inequitativo reparto de los frutos del crecimiento económico con todas las consecuencias que ello conlleva.

Desde otro punto de vista, también se sostiene que la desigualdad de ingresos se encuentra en alza a nivel mundial y que esta distribución de ingresos sesgada daña el ritmo y sostenibilidad del crecimiento a largo plazo y repercute en la estabilidad política y social.

El Foro Económico Mundial (WEF) concluyó recientemente que el mayor riesgo actual está constituido por la creciente desigualdad y que la disparidad en los ingresos y las agitaciones sociales impactarán la economía en gran medida durante la próxima década, porque provocan efectos a nivel mundial, y sus repercusiones negativas están interconectadas y se reflejan en todos los planos.

Por otra parte, cabe tener presente que la OCDE, durante el año 2008, concluyó que la diferencia entre ricos y pobres está creciendo a nivel mundial e incluso en aquellos países tradicionalmente igualitarios, como los nórdicos, afectando incluso a la clase media.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) por su parte, ha publicado importantes artículos sobre los efectos del crecimiento y otro sobre diseño de políticas fiscales que tienden a la redistribución con el menor costo posible, en términos de eficiencia económica, desde donde se concluye que el crecimiento y la desigualdad son mutuamente incompatibles.

A su vez, la Organización Mundial del Trabajo (OIT), concluye que existe una interesante oportunidad para adoptar medidas orientadas a reducir la desigualdad, pero que aún resta mucho para entender cuáles han sido las causales de esta creciente desigualdad y la manera de ponerles atajo y de establecer nuevas políticas.

Al analizar las raíces del problema, nos encontramos que son variadas, pero sin duda, existen algunas que son ampliamente compartidas, como el avance tecnológico, que ha permitido un crecimiento económico, pero que no ha beneficiado a todos por igual, porque en algunos casos ha significado reemplazar a un trabajador por una máquina, mejorando la rentabilidad pero dejando a una persona sin empleo.

Por otra parte, el régimen económico imperante tiende al crecimiento, pero sin establecer límites a la acumulación privada de riquezas por parte de algunos individuos, unido a la incapacidad o falta de voluntad de algunos países para estructurar o consolidar un sistema impositivo progresivo, basado más en impuestos al capital que al trabajo, son factores que contribuyen a potenciar la falta de distribución.

Desde otro ángulo, y ligado a lo anterior, el creciente poder económico de las grandes corporaciones y su concentración son también factores que no ayudan a evitar la maximización de las ganancias del empresariado, poniendo los criterios de eficiencia por sobre los de equidad.

Por último, el desmantelamiento de los Estados de Bienestar, y sus sistemas de protección y regulación social, las crecientes desregulaciones y liberalizaciones en las economías han acentuado la precariedad laboral y el desbalance en los poderes de negociación entre los grupos concentrados y aquellos más atomizados.

Un tema no menor, dice relación con la inequidad y el mercado laboral, y sobre lo cual la Pdta del Fondo Monetario Internacional, señora Lagarde recalca que más de 200 millones de personas se encuentran desempleadas y que por tanto no era posible permitir que 75 millones de jóvenes en busca de empleo se conviertan en una generación perdida, concluyendo que si los desempleados formarían un país, este sería el quinto más grande del mundo, con lo que grafica la gravedad del problema.

La OCDE por su parte, señala que en la mayoría de los países que la integran, los ingresos del trabajo representan aproximadamente las tres cuartas partes del ingreso total de los hogares entre la población en edad laboral y que en los últimos años las mayores ganancias fueron obtenidas por el 1% superior.

Se cita el progreso tecnológico como un motor clave para el crecimiento económico, pero también se constata que sólo trabajadores altamente calificados se han visto beneficiados.

Por otra parte, se enfatiza que los mercados laborales han experimentado cambios desde la década del ochenta, como resultado de una serie de reformas desregulatorias y de la promoción de la competencia para aumentar la flexibilidad.

Reformas que han permitido integrar mayor masa laboral, pero que también han incidido en aumentar las diferencias salariales, puesto que muchos de esos empleos son a tiempo parcial, informales o mal remunerados. Por otra parte, el factor atomización del poder negociador de los trabajadores producto de las reformas al mercado laboral son factores que inciden en la desigualdad.

En base a lo anteriormente expresado, es que cada día surge con mayor fuerza la necesidad de un nuevo balance entre el trabajo y el capital.

De aquí, que variados economistas, como Piketty sostengan que el dinero va hacia quienes ya lo tienen y que toda la dinámica de la economía actual están llevando a una creciente inequidad.

Como consecuencia de todo lo anterior, es que los salarios se han tornado cada vez más desiguales y esto ha hecho que aumente la presión sobre los sistemas de redistribución y las políticas sociales, como un intento por mantener los niveles de vida.

Por otra parte, si se considera el recorte del gasto fiscal como consecuencia de la crisis, se advierte que los recortes se han efectuado precisamente en aquellas áreas como empleo estable, educación y salud lo que aumenta aún más la inequidad.

Un estudio del FMI reciente, señala que existe una relación entre la política fiscal y la desigualdad, lo que grafican con la afirmación de que en casi la mitad de una muestra de 27 economías avanzadas y emergentes de Europa, que emprendieron ajustes fiscales entre los años 2007 y 2012, obtuvieron como resultado que la desigualdad aumentara, pero que también en muchas de ellas, las medidas fiscales permitieron reducir la desigualdad o por lo menos compensar el efecto.

Destacan como beneficioso en las economías avanzadas la implementación de una combinación de transferencias sociales, que mezclan seguros de desempleo, pensiones e impuestos redistributivos. Pero también, se señala que otras prestaciones como el gasto público en salud, educación y vivienda, han contribuido más a reducir la desigualdad.

Respecto de los países en desarrollo, se argumenta que la política fiscal ha desempeñado un papel más modesto, tanto porque los ingresos tributarios como la proporción del producto interno bruto son menores.

Asimismo, por la composición tributaria, en que los impuestos al consumo representan una proporción mucho mayor y tienden a ser menos redistributivos que los impuestos a la renta.

Por otra parte, el gasto redistributivo, especialmente en cuanto a la protección social, es mucho menor que en las economías avanzadas. Además que en este tipo de economías, una proporción mayor del gasto social beneficia a grupos de ingresos más altos. La situación es semejante en lo que respecta al gasto en educación y salud, ya que los pobres suelen carecer de acceso a estos servicios.

El estudio del FMI, concluye en que una política fiscal redistributiva eficiente debe considerar los siguientes factores:

- Ser coherente, con los objetivos de la política macroeconómica.
- los impuestos y los gastos deberían ser evaluados en forma conjunta.
- Las políticas de redistribución deberían ser concebidas de manera que equilibren los objetivos de redistribución y eficiencia.

-Por último, las políticas deberían diseñarse teniendo en cuenta la capacidad administrativa.

Cabe señalar que el diputado señor León fue especialmente invitado para participar como moderador en este tema, formulando diversos comentarios y enfoques a lo expresado por los panelistas, teniendo presente la realidad mundial y poniendo algunos ejemplos de las políticas que la Presidenta Bachelet piensa poner en práctica a través de las reformas tributaria y de la educación.

De esta manera, su intervención se fundamentó en el marco del crecimiento e igualdad, destacando que en Chile esto no había ido de la mano, pese a que en prácticamente 24 años se había cuadruplicado el poder adquisitivo de los chilenos y que hoy alcanzaba a los US 20.000 y que a su vez la tasa de la pobreza había disminuido en un tercio, en el mismo período de tiempo.

Recalcó que nuestro país continuaba teniendo mucha desigualdad.

Se refirió al segundo mandato de la Presidenta Bachelet, donde se pretende dar una lucha comprometida contra la desigualdad, lo cual se materializaría mediante la reforma tributaria, actualmente en tramitación legislativa.

Por otra parte, destacó el importante rol de la sociedad civil en esta lucha contra la desigualdad, ya que hoy son precisamente los ciudadanos quienes han tomado la bandera de la lucha por la defensa de sus derechos y aspiraciones.

Por lo anterior, es que manifestó su preocupación en cuanto a que las organizaciones internacionales no modernizarán sus agendas y programas de acuerdo con estas demandas de la sociedad.

Para graficar lo señalado, recordó las manifestaciones que han surgido en Brasil frente la decisión de que fuera sede del Mundial de Fútbol.

Finalmente, resaltó una medida adoptada por nuestro país, que se concretó mediante la ley N° 20.690, a través de la cual se posibilita la eliminación de aranceles para las importaciones provenientes de 48 países menos adelantados, (PMA) según el listado de Naciones Unidas.

Lo anterior, obedece a una Decisión Ministerial de la OMC del año 2013, que nuestro país incorporó y puso en práctica, por la cual se señala que los países en desarrollo, miembros que se declaren en condiciones de hacerlo, procurarán otorgar acceso a los mercados libres de derechos y de contingentes para los productos originarios de los PMA, o procurarán mejorar su cobertura actual del acceso libre de derechos y contingentes para esos productos, de modo que otorguen un acceso a los mercados cada vez mayor a los PMA, antes de la próxima Conferencia Ministerial.

2.- De las mejores prácticas de política a la transformación global.

En el segundo gran tema, se puede sostener que en distintos países y regiones del mundo abundan las prácticas de política y estrategias de desarrollo exitosas que podrían replicarse en otros lugares y aplicarse a mayor escala. Estas incluyen políticas macroeconómicas y sectoriales orientadas hacia formas de crecimiento más intensivas en empleo, programas sociales redistributivos, cambios en las relaciones de propiedad, como por ejemplo, una reforma agraria o la extensión de las cooperativas, asociaciones público-privadas cuidadosamente diseñadas incorporando formas innovadoras de cooperación financiera y monetaria regional.

Una de las interrogantes es precisamente si las asociaciones políticas pueden ayudar a reproducir y ampliar la aplicación de las mejores prácticas en el marco de los preparativos para la nueva agenda de desarrollo post 2015.

Otra cuestión analizada son los efectos que podría provocar el limitar indebidamente el espacio de políticas necesario para que los países y regiones pongan en práctica tales medidas.

Un tercer aspecto sujeto a debate fue hasta qué punto pueden las iniciativas nacionales y regionales conducir a una transformación global significativa si no se elaboran las normas comerciales y financieras internacionales que incorporen cambios orientados hacia el desarrollo.

En lo que se refiere a la inequidad, y sus desafíos, son aspectos que se vienen planteando desde 1964, cuando los miembros de la UNCTAD sostuvieron que la gran distancia que existe entre la riqueza y la pobreza, representa un riesgo vital en el desarrollo y la paz mundial.

El propósito del Simposio fue analizar como la inequidad ha contribuido a aumentar el desequilibrio global, la erupción de la crisis financiera del 2008 y las medidas adoptadas para hacerle frente.

De este modo, se analizaron las medidas adoptadas por algunos países para combatir el crecimiento de la inequidad, identificando mejores prácticas para hacerle frente.

En esta materia, el diputado señor León, inició su alocución discrepando de lo señalado por el señor Supachai, ex Secretario de UNCTAD, en cuanto sostuvo que muchos políticos hacían un uso indebido de la temática en cuanto lo utilizaban para sacar dividendos políticos, sin dar soluciones reales.

Frente a esta acusación, el legislador chileno, precisó que el mercado por si mismo no ayuda a solucionar los problemas de la pobreza y la desigualdad.

Al no tener un gobierno fuerte que trabaje en derrocar la pobreza y eliminar las desigualdades, estos desafíos se hacen imposibles, por cuanto se requiere de la adopción de medidas concretas, como por ejemplo, el desarrollo de la pequeña industria o las medidas adoptadas por nuestro país en cuanto a la implementación del beneficio de eliminación de aranceles aduaneros a los países menos adelantados (PMA), de acuerdo con lo señalado por Naciones Unidas, {48 países).

Este beneficio se encuentra totalmente vigente y operativo en Chile y beneficia a varios países.

En virtud de lo anterior, expresó que Mercado+Estado son indisolubles en el logro de estos objetivos.

Finalizó su intervención destacando las reformas en actual tramitación legislativa, como la tributaria o educacional. En suma, la idea es que quienes ganan más paguen más impuestos y que los dineros que se obtengan sean dirigidos a materias tan sensibles como la salud o la educación.

Asimismo, se refirió a las normas previsionales, al sistema imperante en Chile, en el cual se ha detectado que han experimentado una notable disminución, que de un 70% han disminuido a un 30% , por lo que el gobierno actual ha propiciado la creación de una APF estatal.

### **III. OBJETIVOS DE LA AGENDA DE DESARROLLO POST 2015.**

La comunidad internacional está involucrada en una discusión global sobre los contenidos de la agenda de desarrollo post 2015, motivo por el cual este Simposio Público brindó la oportunidad de discutir acerca de los nuevos desafíos que se deberán enfrentar de manera de concordar las conclusiones que serán presentadas durante la Asamblea General de Naciones Unidas, del mes de septiembre de este año.

Los pilares de UNCTAD han sido buscar un mejor y más efectivo sistema de cooperación económica internacional, para terminar con la división mundial entre áreas de pobreza y otras de riqueza, en la idea de que la prosperidad pudiera comprender a todas las áreas.

De ahí, que se concluyera que tanto la paz como la prosperidad están estrechamente vinculadas.

El documento preparado por doña María Teresa Corvera, de la BCN, parte haciendo una introducción de la temática, para luego referirse a un pacto para la igualdad y el desarrollo sostenible en América Latina, como una respuesta regional.

Cepal en un informe reciente, entrega una propuesta estratégica sobre el desarrollo para los años venideros, donde señala que ante las limitaciones que la región presenta para poder sostener los avances en materia económica y social de la última década, debe reorientar su desarrollo.

De esta forma se advierte que la región enfrenta una encrucijada que combina restricciones impuestas desde el exterior, como son el estancamiento de la demanda y la pérdida de dinamismo del comercio internacional, como también problemas originados en forma endógena que limitan el desarrollo como son las altas tasas de informalidad laboral, los bajos niveles de inversión con poca incorporación de progreso técnico, el déficit de los servicios públicos y la presión sobre el medio ambiente.

Cepal afirma que la igualdad es el horizonte, el cambio estructural el camino y la política el instrumento.

Bajo este planteamiento enumera varios ejes de transformación que deberían reflejarse en pactos sociales en distintas esferas con una visión a mediano y largo plazo.

De este modo, se pueden enumerar los siguientes:

-Un pacto social por un mejor equilibrio entre bienes públicos y privados en la provisión del bienestar.

-Un pacto para la universalización de la protección social y la mejora de los servicios públicos.

-Un pacto para la sostenibilidad ambiental y para la gobernanza de los recursos naturales.

-Un pacto para la inversión, la política industrial y el financiamiento inclusivo.

-Un pacto de la comunidad internacional por el desarrollo y la cooperación más allá del 2015.

Por otra parte, es imperioso considerar que el crecimiento ha estado liderado por el consumo y no por la inversión y que es indispensable equilibrar el consumo privado y público.

En síntesis Cepal promueve la adopción de pactos que enfrenten los retos de la región, como por ej. lograr mayores grados de igualdad y procurar sostenibilidad en la dinámica del desarrollo.

De aquí, que resulta válido preguntarse cómo impulsar un conjunto de propuestas en ese sentido, teniendo presente la globalización imperante, con economías que son piezas de un engranaje que funciona de acuerdo con una lógica determinada.

En lo que dice relación con el modelo actual y sus consecuencias, se subrayan las contradicciones entre los límites de la naturaleza y el funcionamiento actual que demanda un constante crecimiento.

Tras 20 años de la Declaración de Río, si bien existe una mayor conciencia de las limitaciones del Planeta, también existe una gran incertidumbre en cuanto a que los plazos se cumplen y los objetivos no han sido logrados.

La crisis del 2008, impactó gravemente los sectores económico, social y político, puesto que generó un profundo debate acerca de la acumulación económica, las reglas de funcionamiento del sistema económico mundial, el papel de las políticas públicas y la insuficiencia de

la institucionalidad global, no solamente en cuanto a enfrentar las problemáticas sistémicas, sino también acusa una falta total de regulación en torno a la prevención y mitigación.

De aquí que crisis como la financiera, la alimentaria o la energética, hayan hecho reflexionar profundamente acerca del paradigma productivo y económico neoliberal imperante.

La Conferencia Río +20 concluyó con que el cambio estructural requerido para transitar hacia un nuevo modelo de desarrollo sostenible requiere repensar en torno a los estilos de vida imperantes, las modalidades de producción y consumo y los efectos del crecimiento.

Muchos encuentros internacionales se han ocupado de esta problemática pero sin encontrar resultados palpables. Por este motivo, existen muchas expectativas en torno a la elaboración de una propuesta post 2015, que refleje claramente cuáles son los grandes desafíos del desarrollo.

En este sentido el documento denominado “El futuro que queremos para todos” plantea un enfoque de políticas integradas para garantizar el desarrollo económico y social inclusivo y la sostenibilidad ambiental, teniendo a la vista el conjunto de países y no sólo a algunos liderando el funcionamiento global.

Este informe detecta una falta de voluntad política en cuanto al enfoque que debería tener el desarrollo sostenible e inclusivo. Se aduce que las normas, políticas e instituciones recompensan desproporcionalmente los logros a corto plazo, mientras que los beneficios políticos son a largo plazo, mientras que los desafíos políticos suelen ser inmediatos.

En síntesis, se aboga por la incorporación de un nuevo concepto de desarrollo, que contemple algunas condiciones, como por ejemplo, determinar los costos de la exclusión social y de la desigualdad, responsabilizándose por ellas.

También, resulta preciso, encontrar un consenso sobre las metodologías a utilizar para establecer en forma apropiada los costos ambientales y sociales de la producción y el consumo.

Resulta fundamental, reconocer un nuevo nexo entre los alimentos, el agua y la energía, lo que supone su tratamiento en forma integrada, además de fortalecer la interrelación entre la ciencia y la política, definiendo a través de la ciencia lo que los científicos llaman límites planetarios, umbrales del medio ambiente y puntos de inflexión.

Frente a la interrogante de ¿que aspectos deberían incorporarse para una transformación global?, cabe tener presente que es un tema de orientación global y no solamente regional y por tanto se precisa alcanzar pactos que incorporen las responsabilidades comunes, pero diferenciadas, que cierren asimetrías a nivel global y eviten que sean las personas o los países más vulnerables quienes terminen asumiendo los mayores costos de vivir en un escenario incierto y con una creciente escasez de recursos naturales.

En ese entendido, un nuevo pacto global debiera contemplar los siguientes aspectos:

- Reorientar el paradigma productivo y los patrones de consumo.
- El cambio climático se relaciona con la trayectoria de la industrialización, con grandes emisiones de carbono y consumo de energías fósiles.
- El cambio tecnológico y la sociedad del conocimiento han provocado cambios importantes en los patrones económicos y productivos, modos de trabajar y de organizarse, sistemas de comunicación deben ser regulados para evitar otras crisis de alcance global.
- La transición demográfica que plantea nuevos equilibrios entre población productiva y dependiente, y los nuevos requerimientos para cubrir las necesidades de salud y seguridad social.
- El cambio cultural con mayor conciencia de la diversidad, pero también con mayor riesgo a las intolerancias, son amenazas latentes para la seguridad global.

#### IV. AGENDA DE DESARROLLO POST 2015.

La OIT, concluyó que el 8% más rico de la población mundial se queda con la mitad de los ingresos del mundo y la otra mitad va para el 92% restante de la población.

A partir de esta afirmación, y otras similares de otros organismos, se puede inferir que la situación de desbalance social y de exclusión es extremadamente preocupante y tiene incidencia en la economía mundial lo que se agudizó con la crisis financiera mundial del 2008.

El escenario mundial presenta severos desbalances globales y sin precedentes, sumados a elevados niveles de liquidez internacional y de procesos de innovación financiera en mercados financieros. Estos desequilibrios presentan importantes divergencias en las cuentas corrientes entre países, como efecto de desequilibrios macroeconómicos profundos.

Desbalances financieros ocasionados por mercados desregulados, donde la economía real se somete a las finanzas y todo incentiva un excesivo endeudamiento.

Estos desequilibrios fiscales afectan en mayor medida a las poblaciones vulnerables.

Se constata que el mercado no fue capaz de resolver el problema ni pudo rectificar los desequilibrios mundiales, y el daño causado en términos de desigualdad e inseguridad quedó en evidencia, con millones de desempleados.

La estimación de la OIT para el año 2013, es que el número de desempleos superó los 200 millones, casi cinco millones más que el año anterior.

Por todas las razones anteriormente expresadas es que surge cada vez con más fuerza la necesidad de un nuevo balance en el peso entre trabajo y capital.

De aquí, que se evidencie un cambio de discurso en el sentido de que no solamente el crecimiento es necesario, sino que debe ser integrador.

Por su parte la OCDE, también constata el crecimiento de la desigualdad ha aumentado en las tres últimas décadas en la mayoría de los países miembros, incluso en aquellos más ricos.

En el mismo sentido, el Foro Económico Mundial asevera que el principal riesgo es precisamente la creciente desigualdad, la disparidad en los ingresos y las agitaciones sociales impactarán de mayor medida en la economía mundial.

Sabido es que el año 2000 se definieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, donde uno de los principales desafíos ha sido precisamente el combate contra la pobreza, pero que a la fecha no se encuentra totalmente cumplido, por lo que el enfoque post 2015 debe centrarse en la dinámica del desarrollo tanto nacional, como global, donde se incorporen elementos fundamentales como la igualdad y la sostenibilidad y para ello, se debe avanzar en una macroeconomía al servicio del bienestar social, introducir cambios en la estructura productiva, mayor inclusión territorial, ampliación de la protección social y un pacto fiscal y social con vocación universalista.

Todos estos elementos, se profundizaron el año 2012 en el documento “Cambio Estructural para la Igualdad” en la idea de promover sectores más intensivos en conocimiento y menores brechas internas y externas de ingresos y productividad, en consonancia con la igualdad de derechos:

De este modo, CEPAL propicia una nueva ecuación entre el Estado, el mercado y la sociedad.

Destaca que las desigualdades tienen profundas raíces en factores estructurales y barreras en los campos económico, social, político, cultural y medio ambiental, que en definitiva llevan a la discriminación y la exclusión.

La clave parecería ser encontrar un rumbo que permia continuar creciendo, pero enfatizando en que hacer con ese crecimiento y a quienes beneficiar, con lo que las distancias entre la igualdad y la inclusión debieran acortarse.

En este orden de ideas, Naciones Unidas, estima que el diseño de los objetivos post 2015, debieran necesariamente impulsar el cambio en cinco áreas, como se indica a continuación:

- No excluir a ningún grupo.
- Poner el desarrollo sostenible en el centro de la agenda, lo que requiere de cambios estructurales, con soluciones novedosas.
- Transformar las economías para crear empleos y crecimiento inclusivo, lo que exige un cambio rápido hacia patrones de consumo y producción sostenibles.
- Construir paz e instituciones eficaces, abiertas y responsables para todos.
- Forjar una nueva alianza mundial, basada en una comprensión mutua de nuestra humanidad compartida, apoyando el respeto y el beneficio mutuos.

Los esfuerzos puestos hasta este momento se han centrado en reducir el endeudamiento, sanear el sistema financiero, en aumentar la competitividad exterior, en aplicar medidas de austeridad fiscal, pero nada de ha hecho respecto del desequilibrio social, a pesar del aumento de la desigualdad y que para muchos ha sido una de las causales de la crisis financiera y por tanto es allí donde deberían centrarse los objetivos del desarrollo del milenio post 2015.

(Fdo.): JACQUELINE PEILLARD, Dirección de Asuntos Internacionales Cámara de Diputados”.

## 26 OFICIO DE LA CORTE SUPREMA. (BOLETÍN N° 9346-07)

Oficio N° 54-2014

Informe Proyecto de Ley 12-2014

Antecedente: Boletín N° 9346-07.

Santiago, 23 de junio de 2014.

Por Oficio N° 11294, de 19 de mayo de 2014, el Presidente de la H. Cámara de Diputados, señor Aldo Cornejo González, remitió a esta Corte Suprema, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el proyecto de ley que aplica normas comunes a jornada de trabajo de los Juzgados de Policía Local (Boletín 9346-07).

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día 20 del mes en curso, presidida por el suscrito y con la asistencia de los Ministros señores Nivaldo Segura Peña, Rubén Ballesteros Cárcamo, Hugo Dolmestch Urra, Patricio Valdés Aldunate, Héctor Carreño Seaman, Pedro Pierry Arrau, Carlos Künsemüller Loebenfelder y Guillermo Silva Gundelach, señoras Rosa María Maggi Ducomunn, Rosa Egnem Saldías y María Eugenia Sandoval Gouét, señores Juan Eduardo Fuentes Belmar, Lamberto Cisternas Rocha, Ricardo Blanco Herrera y señor Carlos Aránguiz Zúñiga, señora Andrea Muñoz Sánchez y señor Carlos Cerda Fernández, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, veinte de junio de dos mil catorce.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que mediante Oficio N° 11294, de 19 de mayo de 2014, el Presidente de la H. Cámara de Diputados, señor Aldo Cornejo González, remitió a esta Corte Suprema, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el proyecto de ley que aplica normas comunes a jornada de trabajo de los Juzgados de Policía Local (Boletín 9346- 07).

El proyecto de ley que se somete a la consideración de esta Corte, no tiene asignada urgencia para su discusión;

Segundo: Que el proyecto en mención se inició por Mensaje del señor Presidente de la República, teniendo en consideración la especial naturaleza de los Juzgados de Policía Local, Tribunales que si bien, del punto de vista puramente administrativo tienen dependencia municipal, y por ende para su funcionamiento y pago de remuneraciones están adscritos al presupuesto municipal, no obstante, del punto de vista de la labor jurisdiccional están sometidos a la revisión y supervigilancia de la Corte de Apelaciones respectiva. Por ello, se buscó solucionar -según se aprecia del Mensaje-, la diferenciación que hoy se produce entre los funcionarios municipales en general regidos por el Estatuto de Empleados Municipales Ley 18.883, y los funcionarios de los Juzgados de Policía Local, especialmente en lo relativo a jornada de trabajo y horario de funcionamiento. A los primeros, rige hoy el artículo 62 del Estatuto que establece una jornada de 44 horas semanales, distribuida de lunes a viernes, no pudiendo superar las 9 horas diarias (antes de esta ley les fue aplicable el D.L. 249 de 1973 que en similares términos establecía la jornada ordinaria para todos los funcionarios comprendidos en la Escala única de Sueldos de la Administración del Estado del artículo 1° del citado D.L.). En cambio a los funcionarios adscritos, por decisión del Alcalde a los Juzgados de Policía Local, les rige el D.L. 812 que establece que compete exclusivamente a la Corte de Apelaciones respectiva determinar los días y horas de funcionamiento de estos juzgados, entendiéndose que es jornada completa para el sólo efecto de las remuneraciones de ese personal. A esta misma facultad para determinar el horario de funcionamiento de estos Juzgados, por parte de la Corte de Apelaciones respectiva, se refiere el artículo 53 de la Ley 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido fue fijado por D.S. 307 de 1978.

Ninguna duda cabe que, por la naturaleza estrictamente jurisdiccional de sus funciones, y lo preceptuado por el artículo 8 de la Ley 15.231 -que alude a la independencia en su cometido frente a toda autoridad municipal sujetándose directamente a la supervigilancia directiva, correccional y económica de la Corte de Apelaciones-, el juez de Policía Local queda sujeto únicamente a las jornada y horarios de audiencia que le fija la Corte de Apelaciones correspondiente. El problema surge con el Secretario y el resto del personal que labora en estos tribunales quienes, si bien están sujetos directamente -en la órbita de sus servicios en el tribunal- a la autoridad directa del juez, sin embargo por disposición del artículo 47 de la Ley 15.231 su responsabilidad administrativa se determina y hace efectiva de acuerdo con el Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, Ley 18.883.

El problema del horario que deben cumplir Secretario y resto del personal ha sido objeto de distintas resoluciones y dictámenes de diversa índole, judicial, administrativa y de resolu-

ciones de este Tribunal Pleno, frente a reiterados intentos de Alcaldes de distintos municipios que han pretendido intervenir en los horarios de funcionamiento de estos tribunales.

Las Cortes de Apelaciones, en fallos de recursos de protección han señalado que los días y horas de funcionamiento son determinados por la respectiva Corte, y en el mismo sentido lo han expresado los últimos Dictámenes de la Contraloría General de la República, pero en general involucrando el horario de todo el Tribunal sin distinguir (salvo escasos fallos) la situación del juez, y la del resto del personal del Juzgado y ello basado más que nada en que tanto el D.L. 812 de 1974 como el artículo 53 de la Ley 15.231 se refieren a la facultad de la Corte de Apelaciones para fijar el horario de funcionamiento “de estos Juzgados”. Precisamente en base a los términos utilizados en las normas recién citadas este Tribunal Pleno por resolución de 29 de mayo de 2012, dictada en el AD 1747-2011, instruyó a las Cortes de Apelaciones para que en cumplimiento de estas normas ya aludidas fijen los horarios de funcionamiento de los Juzgados de Policía Local de sus respectivos territorios, los que serán vinculantes para todo el personal que labora en las respectivas unidades jurisdiccionales.

Lo que no quedó cubierto en el ámbito de esta decisión es la diferenciación que el propio artículo 53 de la Ley 15.231 hace en la actualidad entre horario de funcionamiento del tribunal y las audiencias al público a cuyo respecto el propio texto establece un piso mínimo de tres por semana en días distintos y con un mínimo de tres horas en cada jornada de audiencia, diferenciación en la que a cuyo respecto, a lo menos dos fallos recaídos en los recursos de protección hicieron la distinción entre funcionamiento interno de secretaría y audiencias con participación del juez.

Tampoco quedó cubierta la inquietud de resultar o no aplicables al Secretario y resto del personal de Juzgado de Policía Local el artículo 62 de la Ley 18.883 que establece la jornada ordinaria de trabajo para todos los empleados municipales, de 44 horas semanales de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve por día, texto éste no abordado en el estudio previo entregado para la decisión del Tribunal Pleno de 29 de mayo de 2012.

Es en este contexto que el Proyecto pretende, por un lado mantener la facultad de la Corte de Apelaciones respectiva de fijar los días y horarios de funcionamiento de los Juzgados de Policía Local pero que el resto del tiempo laboral se homologue al que cumplen los demás funcionarios municipales como jornada ordinaria, terminando con la diferenciación que hoy día se hace entre los funcionarios municipales.

Se hace por otro lado más explícita la situación especial del Juez de Policía Local o del subrogante, a quienes no le es aplicable la jornada ordinaria del artículo 62 ya citado, sino que sólo le rige el horario de audiencias fijado por la Corte de Apelaciones respectiva;

Tercero: Que el Proyecto contiene tres artículos permanentes y un artículo transitorio.

Artículo Primero: Se modifica en dos aspectos el artículo 53 de la Ley N° 15.231.

a) En el inciso primero se reemplaza la palabra “funcionamiento” por las palabras “atención al público”.

b) En la misma norma se agrega como inciso tercero: “Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios de los juzgados de policía local que no se desempeñen ni como jueces titulares ni subrogantes; se sujetará a las normas establecidas en el Párrafo 2°, del Título III de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.

Artículo Segundo: Dispone la derogación del Decreto Ley N° 812 de 1974, del Ministerio de Justicia, que Determina Alcance de las Normas que Indica, y

Artículo Tercero: Agrega el siguiente Inciso final al artículo 62 de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

“Los jueces titulares y subrogantes de los Juzgados de Policía Local, estarán exentos del cumplimiento de la jornada señalada en el inciso primero. Cumplirán la jornada que señale la respectiva ley sobre organización y funcionamiento de dichos tribunales, la que se entenderá completa para el solo efecto de sus remuneraciones”.

Artículo transitorio. La presente ley entrará en vigencia el primer lunes del mes de marzo del año siguiente al de su publicación;

Cuarto: Que la finalidad primordial del Proyecto expresada en el Mensaje en orden a poner fin a las diferenciaciones existentes entre los funcionarios municipales en lo que concierne a jornada ordinaria laboral queda claramente resuelta con el inciso tercero agregado al artículo 53 de la Ley 15.231, excluyendo de ella al Juez de Policía Local sea Titular o Subrogante. No se divisa la utilidad de eliminar el término “funcionamiento” del inciso primero de este texto, y su reemplazo por la expresión “atención de público”. Por el contrario, esta última puede generar confusión a la hora de dimensionar la facultad de las Cortes de Apelaciones respectivas para fijar la globalidad del horario de funcionamiento del tribunal que comprende, respecto de la Secretaría, las labores de trabajo interno y de atención de público, y, además de ello están las jornadas de audiencias al público expresamente mencionadas a continuación en el mismo inciso primero -en las que participa directamente el Juez de Policía Local-cuyo piso mínimo es determinado por la propia ley. El cambio propuesto a este inciso deja en el vacío la determinación del horario de trabajo interno del personal de Secretaría de estos tribunales.

El proyecto no mejora la redacción de la denominación de “las audiencias al público”, pudiendo haber aclarado que se trata de jornadas de audiencias que no pueden ser inferiores a tres por semana, en días distintos y con una duración de a lo menos tres horas cada una, exigencias que no pueden entenderse planteadas para una sola audiencia. Por lo demás, la alusión a jornadas de audiencia al público armoniza plenamente con la modificación propuesta al artículo 62 de la Ley 18.883;

Quinto: Que, seguidamente, la modificación propuesta al artículo 62 de la Ley 18.883 es concordante plenamente con la agregación del inciso tercero del artículo 53 de la ley 15.231, ya vista;

Sexto: Que la derogación del D.L. N° 812 de 1974 se considera justificada toda vez que tuvo por objeto aclarar y precisar el sentido y alcance de las disposiciones del D.L. 249 de 1973, en relación con la normativa de la Ley 15.231, en lo relativo a la fijación de la jornada de trabajo y es del caso que este D.L. ya no es aplicable a los funcionarios municipales que tienen su propia regulación, entre otras, de su jornada de trabajo en la Ley 18.883, que para los efectos del personal de los Juzgados de Policía Local debe conciliarse con lo dispuesto por la Ley 15.231.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar el proyecto de ley que aplica normas comu-

nes a la jornada de trabajo de los Juzgados de Policía Local, en los términos precedentemente expuestos. Oficiese.

PL-12-2014.-”.-

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): SERGIO MUÑOZ GAJARDO, Presidente; ROSA MARÍA PINTO EGUSQUIZA, Secretaría

AL SEÑOR PRESIDENTE  
ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO”.

**27. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2482-13-INA**

“Santiago, 19 de junio de 2014.

Oficio N° 9.879

Remite sentencia.

Excelentísimo señor  
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 19 de junio en curso en el proceso Rol N° 2482-13-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Norma Isabel Troncoso Donoso respecto de los artículos 197 bis del Código del Trabajo, 7 y 8 del DFL N° 44, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1978, 16 del DL 3.500 sobre nuevo sistema de pensiones y 6 de la Ley N° 20.545, relativa al post natal parental de funcionarias públicas.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): HERNÁN VODANOVIC SCHNAKE, Presidente subrogante; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
VALPARAÍSO”.

**28. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2492-13-INA**

“Santiago, 17 de junio de 2014.

Oficio N° 9.874

Remite sentencia.

Excelentísimo señor  
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 17 de junio en curso en el proceso Rol N° 2492-13-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Lorena Fries Monleon, Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, respecto del artículo 5, N° 3 del Código de Justicia Militar.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidenta; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
VALPARAÍSO”.

**29. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2432-13-INA**

“Santiago, 24 de junio de 2014.

Oficio N° 9.885

Remite sentencia.

Excelentísimo señor  
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 24 de junio en curso en el proceso Rol N° 2432-13-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, presentada por la I. Municipalidad de la Ligua respecto del

artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, en relación al artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidente; SEBASTIÁN LÓPEZ MAGNASCO, Secretaria subrogante.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
VALPARAÍSO”.

### **30. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2664-14-INA**

“Santiago, 13 de junio de 2014.

Oficio N° 9.869

Remite sentencia.

Excelentísimo señor  
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 19 de junio en curso en el proceso Rol N° 2664-14-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Marta Vargas Díaz respecto de las expresiones “en la forma que determine el reglamento” e “inválido”, contenidas en la letra a) del artículo tercero del DFL N° 150, de 27 de agosto de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre el sistema único de prestaciones familiares, contenido en el D.L. N° 307, de 1974, a los efectos que indica. Asimismo, acompño copia del requerimiento.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidenta; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
VALPARAÍSO”.

**31. OFICIO DEL DIRECTOR JURÍDICO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, POR EL CUAL NOTIFICA A LA CORPORACIÓN LA DECISIÓN FINAL RECAÍDA EN EL AMPARO ROL C1065-14.**

“Oficio N° 003103

Ant.: Amparo Rol C1065-14

Mat. Notifica decisión de inadmisibilidad.

Santiago, 16 de junio de 2014.

A: Según distribución.

De: Director Jurídico del Consejo Para la Transparencia

A través del presente Oficio me permito notificar a Ud., mediante carta certificada, la decisión final recaída en el amparo Rol C1065-14, por denegación de acceso a la información, deducido por doña Soledad Bravo Acuña en contra de la Cámara de Diputados de Chile, acordada por nuestro Consejo Directivo en su sesión ordinaria N° 529, de 11 de junio de 2014.

Saluda atentamente a Ud., por orden del Consejo Directivo,

(Fdo.): RUBÉN BURGOS ACUÑA, Director Jurídico Consejo para la Transparencia

**DECISIÓN AMPARO ROL C1065-14**

Entidad pública: Cámara de Diputados de Chile.

Requirente: Soledad Bravo Acuña

Ingreso Consejo: 30.05.2014.

En sesión ordinaria N° 529 del Consejo Directivo, celebrada el 11 de junio de 2014, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información pública Rol C 1065-14.

Visto:

Los artículos 5° , inc. 2° , 8° y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20 .285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos

del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

Teniendo presente:

1) Que, el 22 de mayo de 2014, doña Soledad Bravo Acuña solicitó a la Cámara de Diputados de Chile, información sobre Actas de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.

2) Que, el 27 de mayo de 2014, el órgano reclamado respondió indicando que ingresara a la página web del órgano, señalando ciertas instrucciones para llegar a las actas del año 2012.

3) Que, el 30 de mayo de 2014, doña Soledad Bravo Acuña, dedujo amparo a su derecho de acceso a la información en contra de la Cámara de Diputados de Chile, fundado en que la información entregada no corresponde a la solicitada.

Y considerando:

1) Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33, letra b), de la Ley de Transparencia, corresponde a este Consejo resolver fundadamente los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad con la Ley de Transparencia.

2) Que, atendido lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia y los artículos 36 y 46 de su Reglamento, del examen preliminar de admisibilidad de la citada reclamación, este Consejo advierte que la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información pública se ha interpuesto en contra de la Cámara de Diputados de Chile, órgano que se rige por normas especiales en cuanto al principio de publicidad y de transparencia, contenidas en el artículo sexto de la Ley N° 20.285 y el artículo 17 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile.

3) Que, en efecto, el artículo 2º, inciso final, de la Ley de Transparencia señala que "Los demás órganos del Estado se ajustarán a las disposiciones de sus respectivas leyes orgánicas que versen sobre los asuntos a que se refiere el artículo 1º precedente." Los asuntos que los que trata el artículo 1º señalado son el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

4) Que, el artículo sexto de la Ley de Transparencia, en su inciso final, establece que los reglamentos de ambas Cámaras consignarán las normas que cautelen el acceso del público a la información de que trata este artículo, las que en el caso de la Cámara de Diputados, según se señala en el considerando 2º precedente, están contempladas en el artículo 17 de su Reglamento.

5) Que, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, señala referido artículo 17 que señala que: "Terminada la tramitación de un asunto, se archivarán los antecedentes y documentos que se hayan hecho llegar a la Cámara o a la Comisión. Transcurrido el plazo de dos años sin que la Comisión respectiva se pronuncie sobre los proyectos de ley y demás asuntos que se tramiten como tales, cualquiera sea el trámite constitucional o reglamentario en que se encuentren, aquella deberá solicitar su archivo a la Sala. Sin embargo, tratándose de mensajes o de proyectos del Senado, el archivo procederá previo acuerdo

del Presidente de la República o de esa Corporación, según corresponda. Los particulares podrán retirar del Archivo, previa orden del Secretario, los antecedentes o documentos que hayan acompañado para el mejor conocimiento de un asunto, hasta dos años después de su envío al Archivo. Vencido este plazo, sólo podrán obtener previa petición escrita al Secretario y autorizada por él, copias auténticas de los documentos originales."

6) Que, según lo expuesto precedentemente, este Consejo no es competente para conocer de los reclamos contra denegaciones de información interpuestos en contra de la Cámara de Diputados, lo que deriva necesariamente en la inadmisibilidad del mismo.

**EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

I. Declarar inadmisibile el amparo deducido por doña Soledad Bravo Acuña , en contra de la Cámara de Diputados de Chile, por las razones expuestas precedentemente .

II. Encomendar al Director General y al Director Jurídico de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a doña Soledad Bravo Acuña y al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28, y 29 de la Ley de Transparencia , según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia . En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011 .

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico del Consejo para la Transparencia, don Rubén Burgos Acuña.

**32. OFICIO DEL DIRECTOR JURÍDICO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, POR EL CUAL NOTIFICA A LA CORPORACIÓN LA DECISIÓN FINAL RECAÍDA EN EL RECLAMO ROL C1066-14.**

“Oficio N° 003108

Ant.: Reclamo Rol C1066-14

Mat.. Notifica decisión de inadmisibilidad

Santiago, 16 de junio de 2014

A: Según distribución

De: Director Jurídico del Consejo Para La Transparencia

A través del presente Oficio me permito notificar a Ud., mediante carta certificada, la decisión final recaída en el reclamo Rol C1066-14, por infracción a las normas de transparencia activa, deducido por doña Soledad Bravo Acuña en contra de la Cámara de Diputados de Chile, acordada por nuestro Consejo Directivo en su sesión ordinaria N° 529, de 11 de junio de 2014.

Saluda atentamente a Ud., por orden del Consejo Directivo,

(Fdo.). RUBÉN BURGOS ACUÑA, Director Jurídico Consejo para la Transparencia.

### **DECISIÓN RECLAMO ROL C1066-14**

Entidad pública. Cámara de Diputados de Chile

Requirente: Soledad Bravo Acuña.

Ingreso Consejo: 30.05.2014.

En sesión ordinaria N° 529 del Consejo Directivo, celebrada el 11 de junio de 2014, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto del reclamo por infracción a las normas de transparencia activa Rol C1066-14 .

Visto:

Los artículos 5°, inc. 2°, 8° y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

Teniendo presente:

Con fecha 30 de mayo de 2014, doña Soledad Bravo Acuña dedujo ante este Consejo, un reclamo por infracción a los deberes de transparencia activa en contra de la Cámara de Diputados de la República, a través del cual señala que la información relativa a las Actas de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, referentes al boletín 8091- 21, Modificación Ley de Pesca, no se encuentran disponible de forma permanente.

Y considerando:

1) Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia, corresponde a este Consejo resolver, fundadamente, los reclamos por infracción a las normas sobre transparencia activa, de acuerdo al procedimiento de amparo establecido en los artículos 24 y siguientes de la misma Ley.

2) Que, atendido lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia y los artículos 36 y 46 de su Reglamento, corresponde a este Consejo examinar la admisibilidad del reclamo presentado por la reclamante, en atención a los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

3) Que, del examen de admisibilidad de la presente reclamación consta que la recurrente, doña Soledad Bravo Acuña dedujo reclamo por infracción a los deberes de Transparencia Activa en contra de la Cámara de Diputados de la República, órgano que se rige por normas especiales en cuanto al principio de publicidad y de transparencia, contenidas en el artículo sexto de la Ley N° 20.285 y el artículo 17 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

4) Que, el inciso segundo del artículo 1° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que "La Administración del Estado estará constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contrataría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley".

5) Que, en este mismo sentido, el artículo 1° de la Ley de Transparencia dispone expresamente que: "La presente ley regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado. los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones de publicidad de la información" (el destacado es nuestro). El numeral 5 del inciso segundo del mismo artículo señala lo que se entiende por órganos o servicios de la Administración del Estado al disponer que estos corresponden a "los señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia". Por su parte, el artículo 2° de la Ley de Transparencia señala los órganos de la administración del Estado y Órganos del Estado a los cuales se aplica dicha normativa y los casos particulares en que determinados organismos se rigen por normas especiales en cuanto al principio de publicidad y de transparencia.

6) Que, a mayor abundamiento, el artículo sexto de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, establece normas especiales en relación al principio de transparencia en el ejercicio de la función pública por parte del Congreso Nacional. Así, el inciso segundo de dicha norma indica que "Las Cámaras deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, en lo pertinente". Por otra parte, el inciso final del mismo artículo, dispone que los reglamentos de ambas Cámaras consignarán las normas que cautelén el acceso del público a la información de que trata este artículo.

7) Que, de las normas citadas precedentemente, resulta claramente establecido que el ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia sólo dice relación con los órganos de la

Administración del Estado, empresas públicas creadas por ley y a las empresas del Estado y a las sociedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio.

8) Que, en razón de ello, los órganos que componen el Congreso Nacional (Cámara de Diputados y Senado de la República) no forman parte de la Administración del Estado, sino que son órganos que componen el Poder Legislativo, no siendo competente este Consejo para conocer de los reclamos por infracción a los deberes de Transparencia Activa deducidos en contra de ellos.

9) Que, en consecuencia, al haber interpuesto el reclamante reclamo por infracción a los deberes de Transparencia Activa ante este Consejo en contra de la Cámara de Diputados de la República, lo ha hecho en contra de una entidad que no queda comprendida dentro del ámbito de competencia de este Consejo, toda vez que la misma no es un órgano de la Administración del Estado.

10) Que, en consecuencia procede declarar la inadmisibilidad del presente reclamo al tenor de lo dispuesto en las normas citadas de la Ley de Transparencia y su Reglamento.

**EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

I. Declarar inadmisibile el reclamo por infracción a las normas de transparencia activa interpuesto por doña Soledad Bravo Acuña, en contra la Cámara de Diputados, por ausencia de infracción al artículo 7º de la Ley de Transparencia y al artículo 51 de su Reglamento, al no concurrir un elemento habilitante para la interposición del mismo.

II. Encomendar al Director General y al Director Jurídico de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a doña Soledad Bravo Acuña y al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28, y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley Nº19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011 .

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico del Consejo para la Transparencia, don Rubén Burgos Acuña.